



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 31 DE MARZO
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

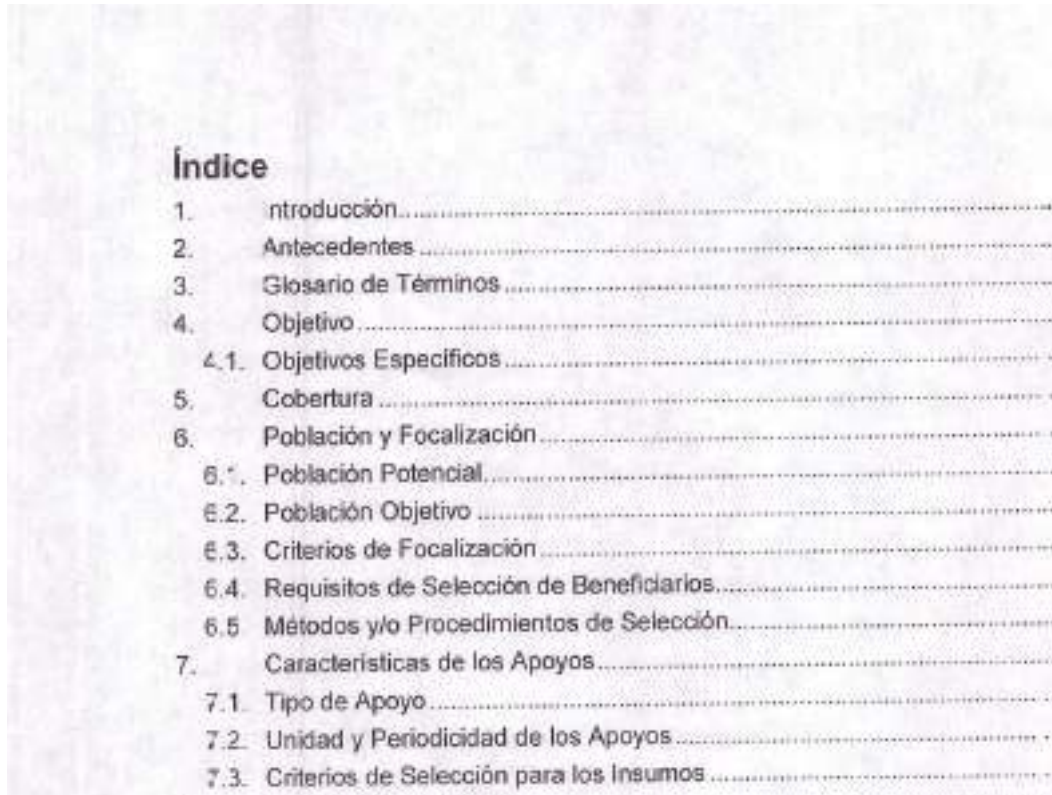


Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

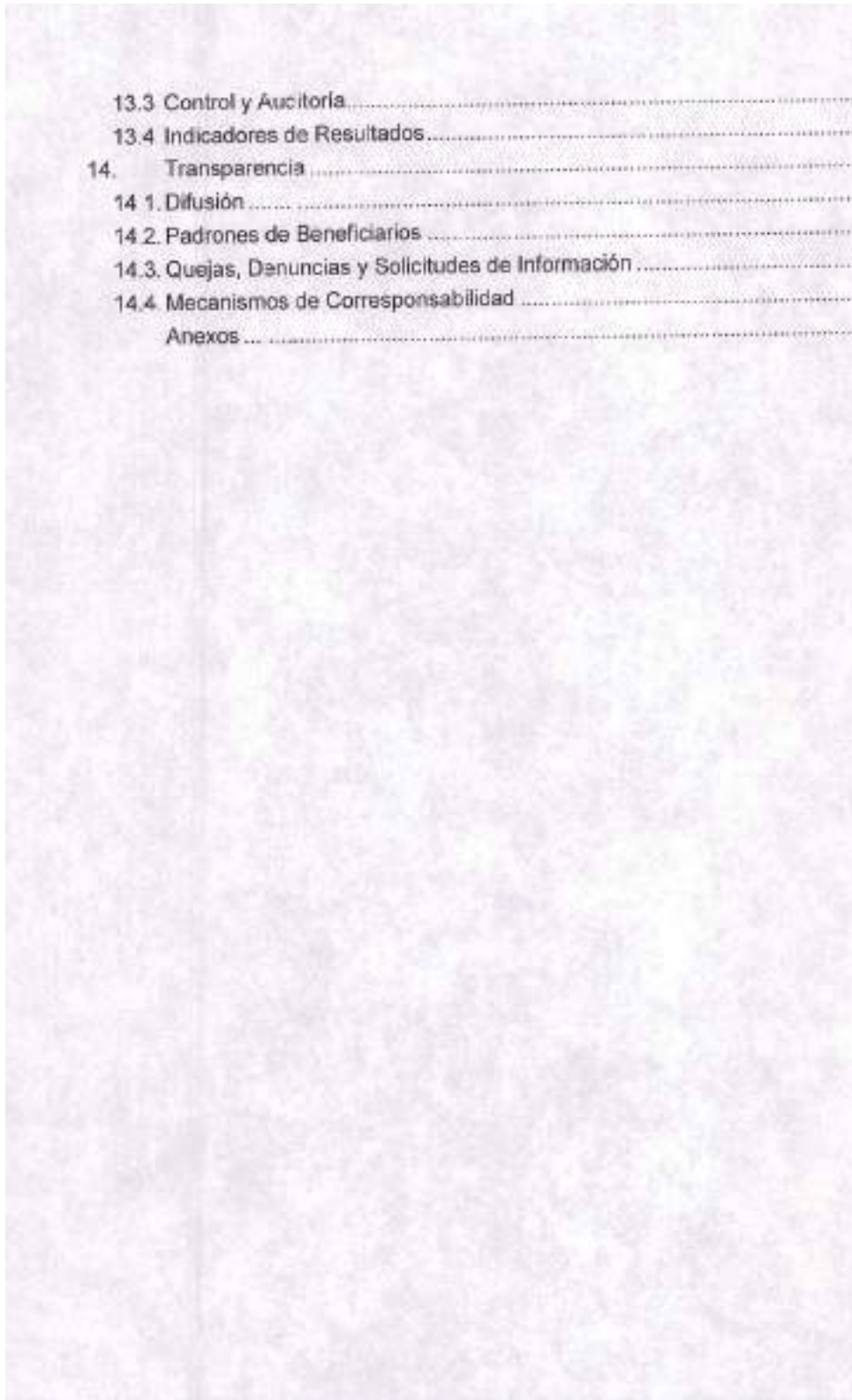




Índice

1.	Introducción	1
2.	Antecedentes	2
3.	Glosario de Términos	3
4.	Objetivo	4
4.1.	Objetivos Específicos	4
5.	Cobertura	5
6.	Población y Focalización	6
6.1.	Población Potencial	6
6.2.	Población Objetivo	6
6.3.	Criterios de Focalización	6
6.4.	Requisitos de Selección de Beneficiarios	6
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección	6
7.	Características de los Apoyos	7
7.1.	Tipo de Apoyo	7
7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos	7
7.3.	Criterios de Selección para los Insumos	7

8.	Acciones Transversales
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones
10.	Instancias Participantes
10.1.	Instancias Ejecutoras
10.2.	Instancia Normativa Estatal
10.3.	Instancia Normativa Federal
11.	Coordinación Institucional
11.1.	Prevención de Duplicidades
11.2.	Convenio de Colaboración
11.3.	Colaboración
11.4.	Concurrencia
12.	Mecánica de Operación
12.1.	Proceso General
12.2.	Ejecución
12.3.	Causas de Fuerza Mayor
13.	Evaluación, Seguimiento y Control
13.1.	Información Presupuestaria
13.2.	Evaluación



13.3 Control y Auctoría.....

13.4 Indicadores de Resultados.....

14. Transparencia.....

14.1. Difusión.....

14.2. Padrones de Beneficiarios.....

14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.....

14.4. Mecanismos de Corresponsabilidad.....

Anexos.....

REGLAS DE OPERACIÓN 2023 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Aspectos Generales

Fundamentación y Motivación Jurídica

El Lic. Lucio Miranda Robles, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º apartado B fracciones II y III, 3º párrafo primero, quinto, décimo segundo fracción II inciso e) y 4º párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2º, fracción V, 3º, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6º fracciones X, y XI, 27º fracciones IX y X, 111 fracción II, 112º fracción III, 114º y 172º, de la Ley General de Salud; artículos 5º, 14º fracción I, 19º fracción V, y 36º fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; artículos 3º, 4º fracción I inciso a), 7º, 9º, 12º fracción VIII, 14º fracción VII, 15º, 19º, 22º, 23º, 24º, 29º y 41º de la Ley de Asistencia Social; artículos 36º, 37º fracción II y 50º fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 41º de la Ley General de Educación; artículos 58º y 85º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 25º, 40º, 41º, 48º, y 49º de la Ley de Coordinación Fiscal; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como los artículos 8º fracciones XXIV y XXV, y 61º fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 4º y 7º fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación; artículo 8º, 9º y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas; y los artículos 3º fracción I, 4º fracción VIII, XI, y XII, 5º fracción I inciso ñ, 7º y 38º fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1º, 3º numeral 1 fracción II, 66º fracción 1, 69º numeral 1 fracción IV y 78º fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

Considerandos

- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de educación, salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de

salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, impulsando acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1º, 2º apartado B fracciones II y III, 3º párrafo, fracción II inciso e) y 4º párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad los programas de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas, así como la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además se diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos de atención prioritaria, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto, podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia, dada su importancia, la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2º, fracción V, 3º, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6º fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112º fracción III, 114º y 172º, de la Ley General de Salud.

- III. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las políticas de Desarrollo Social deben incluir como eje la superación de la pobreza, a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6º, 14º fracción I, 19º fracción V, y 36º fracción VII.

- IV. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños y adolescentes, priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud en su carácter de autoridad

sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, emendando como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene a atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4° fracción I inciso a), 7°, 9° fracción IX, 12° fracción VIII, 14° fracción VII, 15°, 18°, 22°, 23°, 24°, 29° y 41° de la Ley de Asistencia Social.

- V. Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementarán y evaluarán programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo, las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36° y 37° fracción II y 50° fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VI. Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8° fracciones XXIV y XXV, y 61° fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VII. Obligando, además, a las autoridades del estado de Jalisco para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiéndose ésta para efectos de las presentes ROP como una conducta que dé como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación.

- VIII. Así, tomando en consideración que el estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios Wixárika, asentados en el norte, y nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, éstos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud y educación, tal como se dispone en los artículos 8º, 9º y 47º, fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas.
- IX. Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito **Lic. Lucio Miranda Robles, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento del SEDIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de **"Alimentación Escolar"**, en adelante "El Programa", el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo"; como el instrumento rector de la operación de "El Programa" durante el ejercicio fiscal 2023.

1. Introducción

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

El Gobierno de México está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social, al poner en marcha una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades, a las cuales se contribuye a través de la presente estrategia. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar".

El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 "mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Las presentes Reglas de Operación (ROP) son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal (con vigencia al 31 de diciembre del 2023), con el propósito de dar a conocer y transparentar la operación de "El Programa". Por esta razón, en el presente documento se encontrará información relativa a la población, objetivos, los apoyos a brindar, el proceso de gestión y entrega de apoyos, así como las obligaciones de los participantes del programa, entre otros tópicos.

"El Programa" es un apoyo que va dirigido a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo del Estado de Jalisco sujetos de asistencia social, con la finalidad de que accedan a alimentos con calidad nutricia mediante la entrega de una alimentación escolar en su modalidad fría y caliente, acompañada con acciones complementarias de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad en las que se involucren también madres y padres de familia, con el objeto de propiciar hábitos de alimentación saludables.

Está comprobado científicamente que las niñas y niños que acuden a la escuela sin haber consumido alimentos presentan una mayor dificultad para el aprendizaje; de ahí la importancia de que las y los menores consuman los alimentos necesarios a primera hora del día.

Descripción del Problema Público y la Intervención

La carencia de acceso a la alimentación aumenta la susceptibilidad de la población para padecer problemas de malnutrición tales como deficiencias nutricionales, desnutrición, sobrepeso y obesidad. Es notorio que dentro de esa población se encuentran niñas, niños y adolescentes que necesitan alimentarse correctamente para asegurar su adecuado crecimiento y desarrollo y que padecen situaciones de vulnerabilidad; sobre todo en aquellos que viven en zonas de Alta y Muy Alta marginación.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), existe seguridad alimentaria cuando, todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos, seguros y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, a fin de

llevar una vida activa y sana (FAO, 2019). Por el contrario, un acceso nulo o incierto a los alimentos se ha definido como inseguridad alimentaria (IA).

La inseguridad alimentaria crea efectos/consecuencias de enfermedades como la obesidad, sobrepeso, anemia, diabetes, hipertensión, enfermedades del corazón, entre otras, además de deficiencias en el rendimiento escolar, laboral y familiar, así como problemas emocionales, no sólo afectan a las personas que la padecen, sino en su entorno y en la propia economía del país.

Según el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), con base en estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2018 y 2020 se observan importantes cambios en los indicadores de carencias sociales en Jalisco.

Respecto al porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado, entre 2018 y 2020 la proporción pasó de 27.8% a 31.4%, respectivamente; según estas cifras, para 2020 tres de cada diez jaliscienses se encontraban en situación de pobreza. (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT, 2018) (ENSANUT, 2020).

La carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 15.9% a 14.8% entre 2018 y 2020, lo que significó un decremento relativo del 6.8%.

Según las cifras más recientes de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2020), en el estado de Jalisco 20.7% de la población se encuentra en situación de Alta y Muy Alta vulnerabilidad alimenticia debido a las carencias económicas que enfrentan las familias que viven en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT, 2018) señala que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en población de 5 a 11 años de edad en el estado de Jalisco es del 35.6%, y en población de 12 a 19 años de edad alcanza el 38.4% (41.4% en mujeres y 35.8% en hombres), con mayor prevalencia en localidades rurales (17.5 %) que en localidades urbanas (10.2%).

De acuerdo a la encuesta nacional de salud y nutrición (ENSANUT, 2020) la prevalencia del estado nutricional en la población de 5 a 11 años por edad en sexo es: México indica que la prevalencia de sobrepeso en mujeres es de 21.6% y en hombres se presenta un 17.7%, en obesidad la prevalencia en mujeres es de 15.6% y en hombres es de 21.5%; así mismo la prevalencia de sobrepeso y obesidad en mujeres es de 37.2% y en hombres 39.2 (ENSANUT, 2020).

Asimismo, se estimó una prevalencia de anemia en niñas y niños de 1 a 4 años de edad del 21.7% (123 450) y del 8.3% en niñas y niños en edad escolar de 5 a 11 años (85 700). Se estima una mayor prevalencia de anemia en niñas y niños en edad escolar de zonas rurales (11.3%) que en zonas urbanas (7.7%).

La susceptibilidad de la población a padecer problemas de malnutrición tales como deficiencias nutricionales, desnutrición, sobrepeso y obesidad, tiene diversas causas; una de ellas es la falta de acceso a la alimentación.

En este sentido, la Secretaría de Salud refiere que en los últimos años ha aumentado la población infantil que padece problemas de mala nutrición y/o anemia, la cual tiene efectos nocivos en las funciones nerviosas superiores de las niñas y niños afectando su capacidad de pensamiento abstracto y matemático, así como en la resolución de problemas, entre otros (Secretaría de Salud).

Con respecto a lo anterior, el alumnado de las escuelas públicas de educación básica que se encuentran ubicadas en dichas localidades marginadas necesita ser apoyado nutricionalmente, a fin de garantizar que las niñas, niños y adolescentes tengan un desarrollo óptimo en su vida cotidiana y escolar; esto en aras de que tengan las mismas posibilidades de aprendizaje y, en consecuencia, provocar un cambio de raíz que se traduzca en una sociedad cuyos miembros tengan las mismas oportunidades y herramientas para la vida.

La Región Norte del estado de Jalisco, que alberga a una alta población indígena, no es ajena a esta problemática. Con base en las estadísticas del Consejo Nacional de Población en los datos 2018-2020, el municipio de Mezquic cuenta con 215 localidades de alta y muy alta marginalidad y Bolaños cuenta con 51 localidades de alta y muy alta marginalidad; es por ello que el SEDIF Jalisco focaliza sus acciones en la población que padece desnutrición, en especial en la zona Wixárika de los municipios mencionados. (CONAPO,2020).

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el análisis técnico y operativo de "El Programa" en los municipios del estado de Jalisco, así como con la metodología del marco lógico, se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

El SEDIF participa activamente al otorgar el apoyo y la protección a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles escolares oficiales, entregando, mediante el SMDIF, alimentación escolar en modalidad caliente y fría con calidad nutricia, reforzando el primer alimento de la mañana con el objetivo de brindar atención de los problemas de inseguridad alimentaria y malnutrición, coadyuvando con el aporte nutricional adecuado y favoreciendo el rendimiento escolar.

Durante la operación de "El Programa" se proponen menús equilibrados que promuevan en la niñez y la adolescencia el consumo de alimentos y platillos nutritivos e inocuos para favorecer el bienestar físico, intelectual y social; además de influir en la formación de buenos hábitos de alimentación mediante una dieta adecuada para su edad; variada, que incluya diferentes alimentos y formas de preparación; suficiente en cantidad para saciar su apetito; equilibrada, que les proporcione los nutrimentos que favorecen su salud, además de prevenir enfermedades; y completa, que contenga alimentos de los 3 grupos de alimento del plato del bien comer.

Se reconoce, además, la importancia de fortalecer y promover conductas saludables a través de estrategias de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

La entrega de Alimentación escolar se lleva a cabo mediante los DIF Municipales, quienes los hacen llegar a las escuelas que operan "El Programa". Las raciones de esta alimentación escolar se entregan en horarios de clase a menores escolarizados que asisten a planteles oficiales de educación básica y de zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas, preferentemente.

Las raciones alimentarias de la alimentación escolar caliente se elaboran dentro del plantel si se cuenta con equipo de cocina; de no ser así, las madres y padres de familia se organizan para elaborarlos dentro de sus hogares y llevarlos a las escuelas, considerando la entrega de los alimentos para su preparación.

Cabe mencionar que la operación de "El Programa" requiere de la participación de las madres y padres de familia de las personas beneficiarias; una participación activa y organizada que determina el logro de los objetivos del programa.

Con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes dependencias estatales y su ámbito de competencia, además de los criterios y líneas de acción determinadas por el gobierno federal a través de la EIASADC, se eligieron las líneas o estrategias de acción u operación concernientes al programa, tomando en cuenta la viabilidad presupuestal, de recursos humanos, recursos materiales e infraestructura. Para ello se determinaron las alternativas de

acción o solución del Sistema DIF Jalisco y el programa correspondiente para lo cual se presenta el siguiente esquema ilustrativo de la intervención:

Problema				
Dificultad de acceso al consumo de alimentos nutritivos de la población escolar de atención prioritaria que pertenece a planteles públicos a nivel preescolar, primaria y secundaria que genera condiciones que impiden tener un estado nutricional adecuado.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Entrega de Alimentación Escolar	Licitación por parte de SEDIF Entrega de dotaciones alimentarias de proveedor a SMDIF Programación de entregas a planteles escolares por parte de SMDIF	Las niñas y los niños consumen su Alimentación Escolar.	Las niñas y niños mantienen un estado nutricional adecuado.	Las niñas y niños mejoran la calidad de su nutrición, lo que contribuye a su mejor rendimiento escolar.
Huerto escolar	Coordinación con el SMDIF y el plantel escolar para la siembra de plántulas	La escuela produce parte de sus alimentos.	La escuela estimula el consumo de verduras a la vez que promueve una cultura de auto sustentabilidad.	Las niñas y niños reciben una mejor alimentación y las familias aprenden a proveerse sus verduras.
Manual de menús	Elaboración de 20 menús cíclicos por parte del Departamento de Nutrición Escolar Distribución a los planteles escolares por medio de SMDIF	Guía práctica para la preparación de alimentos de forma sencilla, práctica, económica y nutritiva.	Los padres de familia preparan menús variados y nutritivos.	Una mejor alimentación nutritiva y variada.
Entrega de Equipo de cocina y mobiliario.	Convocatoria del Proyecto Licitación por parte de SEDIF Revisión de expedientes por parte del Comité y selección de planteles escolares beneficiarios Entrega de los equipos de Cocina por parte del SEDIF a SMDIF	Equipo que facilitará la preparación de una alimentación balanceada.	Preparación más efectiva de los alimentos.	Participación activa de los familiares en la preparación de la Alimentación Escolar, favoreciendo la ingesta de alimentos en óptimas condiciones.
Pláticas de orientación y educación alimentaria.	Elaboración de los temas de orientación y educación alimentaria. Elaboración de cartas descriptivas. Capacitación a los SMDIF sobre los temas para que a su vez repliquen a los comités de padres de familia.	Padres de familia se capacitan sobre temas de nutrición.	Madres y padres cuentan con los conocimientos básicos de alimentación saludable para la mejora del estado nutricional de las niñas y niños.	Mejora de su estado nutricional y hábitos alimentarios, previniendo problemas de desnutrición, sobrepeso y obesidad.

Nota: La convocatoria para el equipamiento de cocina y mobiliario se efectúa con recurso del Estado ajeno al Ramo 33, debido a que estos son apoyos complementarios. Por ello la emisión de la convocatoria varía en fechas ya que se encuentra sujeta a la disponibilidad del presupuesto estatal.

La problemática de acceso al consumo de alimentos de alta calidad nutricia de la población escolar de atención prioritaria a nivel preescolar, primaria y secundaria, se verá beneficiada con la entrega de los insumos del Programa de Alimentación Escolar para el consumo de niñas, niños y adolescentes que desarrollaran hábitos de alimentación saludable.

2. Antecedentes

El Programa de Desayunos Escolares es considerado uno de los programas más antiguos de ayuda alimentaria de nuestro país. Sus inicios se remontan al año 1929 y se extendió a nivel nacional a finales de la década de los 50's.

En 1961, se creó el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), lo que permitió el establecimiento de plantas de integración de Desayunos Escolares en cada estado del país. Originalmente, el Desayuno Escolar consistía en 250 ml. de leche, un sándwich de pollo, carne o salchicha, un huevo cocido, una barra de chocolate, pay de memelada, galleta y fruta. Posteriormente, como consecuencia de la explosión demográfica característica de los años 70's y con el afán de atender a mayor población, la integración del Desayuno Escolar se modificó y se incluyeron productos con mayor vida de anaquel y resistencia a las condiciones climatológicas. Por lo tanto, el Desayuno Escolar se integró por 250 ml. de leche ultra pasteurizada, una galleta de harina de trigo fortificada con proteína de soya y una palanqueta de 25 gramos de amaranto, ajonjolí o granola.

En 1977, el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, en su transición evolutiva a la asistencia social institucional, se convierte en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), y decide dar seguimiento a los avances y trayectoria del Programa de Desayunos Escolares. Para el año de 1996, con la intención de involucrar a las madres, padres de familia y a las propias niñas y niños, se implementa la modalidad de la ración en caliente, en donde el SNDIF otorga a la asociación de padres de familia en los planteles educativos los elementos para que éstos preparen los alimentos, y verifiquen que sus hijas e hijos los consuman.

Para el año 2003, se instituyó la Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria que propone mejorar la alimentación y nutrición de los beneficiarios de los programas alimentarios. Aunado a lo anterior, en noviembre de 2007 se inician los trabajos entre SNDIF y los SEDIF para generar dotaciones y alimentos con calidad nutricia,

para lo cual los SEDIF elaboran menús dirigidos a los planteles escolares que reciben Desayunos Escolares en su modalidad caliente. Estos menús están elaborados con base en los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y promueven una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, enfatizando el consumo de frutas y verduras, leguminosas y cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

El 25 de enero de 2010, el SNDIF suscribió el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra la Obesidad y el Sobrepeso (ANSA), el cual tiene como objetivo integrar y orientar la política pública del Gobierno Federal y de los gobiernos estatales, así como las acciones de todos los demás sectores, para prevenir y atender la problemática de obesidad y sobrepeso de la población mexicana y las consecuencias que de ella se derivan. En el marco de este Acuerdo Nacional, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública emitieron los Lineamientos Generales para la Preparación, el Expendio o la Distribución de Alimentos y Bebidas en los Centros de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, acción a la que se sumaron los desayunos escolares al incluir alimentos saludables y con calidad nutricia.

Desde el año 2011, el art. 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Asimismo, en octubre de 2013, el ANSA se transforma en la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, y es creada la Cruzada Nacional contra el Hambre. En ese sentido, el Programa de Desayunos Escolares contribuye al objetivo de llevar a cabo acciones para la seguridad alimentaria en el estado de Jalisco.

Posteriormente, en el año 2014, se integra al objetivo y misión de la estrategia el concepto de seguridad alimentaria, debido a que los programas alimentarios abonan tanto al acceso de alimentos nutritivos e inocuos como a la preparación y consumo de alimento. Finalmente, en el año 2017, se promueve la formación de los comités de madres y padres de familia del Programa de Desayunos Escolares por parte del SNDIF con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en el uso del recurso, la vigencia y el seguimiento en la operación de los programas alimentarios.

Si bien es cierto que uno de los mayores retos para el SNDIF y el SEDIF es el de consolidarse como una plataforma operativa a la que puedan sumarse diversas acciones impulsadas por los sectores público y privado, también es importante generar sinergias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables entre la

población mexicana, en el marco de colaboración que proporciona la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes. Por su parte, el SEDIF, en su lucha por garantizar la entrega de desayunos escolares con calidad nutricia a sus beneficiarios, ha implementado una estrategia para hacer llegar fruta fresca a las comunidades de mayor vulnerabilidad.

Esta consiste en la entrega directa de fruta fresca por parte del proveedor del SEDIF a cada uno de los planteles escolares en las localidades beneficiadas de dichos municipios, garantizando que las niñas, niños y adolescentes consuman diariamente este alimento.

"La estrategia garantiza que la niña, niño o adolescente consuma alimentos sanos y nutritivos todos los días. Además, el SEDIF, a lo largo del tiempo, ha realizado grandes esfuerzos para incrementar la cobertura del Programa de Desayunos Escolares preferentemente en su modalidad caliente, a fin de mejorar el rendimiento escolar y contribuir de manera oportuna con el estado de salud y a la nutrición de un mayor número de niñas, niños y adolescentes".

Hasta el ciclo escolar 2021-2022, "El Programa" atendió a un total de 230 177 niñas, niños y adolescentes que acuden a planteles escolares ubicados en las localidades de alta y muy alta marginación del estado de Jalisco, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO).

A continuación, se muestra una tabla con los datos estadísticos que permiten identificar la dimensión de impacto de "El Programa" durante los ciclos escolares 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2020-2021 y 2021-2022.

Tabla 1.

Ciclos Escolares	Personas Beneficiarias Atendidas	Total, de Apoyos Entregados	Apoyos Entregados por Modalidad	
			Desayuno Escolar Caliente	Desayuno Escolar Frio
2016-2017	203 148	203 148	137 805	65 343
2017-2018	233 115	233 115	139 370	93 745
2018-2019	233 115	233 115	139 370	93 745
2019-2020	232 757	232 757	148 965	83 792
2020-2021	229 511	229 511	158 795	70 716
2021-2022	230 177	230 177	187 330	42 847

Fuente: creación propia del Departamento de Nutrición Escolar del SEDIF.

En referencia a lo anterior, actualmente "El Programa" atiende a 116 756 personas beneficiarias que corresponden a población masculina (50.60 %) y 114 024 que corresponden a población femenina (49.40 %).

Para el ciclo escolar 2022-2023, mediante la entrega de apoyos de alimentación escolar en 6 302 escuelas, se busca favorecer 230 780 menores con el consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, en el nivel preescolar, primaria y secundaria.

3. Glosario de Términos

Término	Significado
Ácidos grasos saturados	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos grasos trans	Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo	Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
AGEB	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoespaciales municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoespacial Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB urbana	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera. Sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural	Subdivisión de las áreas geostatísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros. Delimitada, por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante los cuales el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena.
Alimentación complementaria	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación correcta	Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos de la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
Análisis de laboratorio de los insumos	Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Aseguramiento de la calidad alimentaria	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
Azúcares añadidos	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Beneficiarios	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.
Alimentos Percederos	Son aquellos que comienzan una descomposición de forma sencilla. Agentes como la temperatura, la humedad o la presión son determinantes para que el alimento comience su deterioro. Ejemplos de estos son: los derivados de los animales y los vegetales, siendo las frutas y la leche, una vez abierta, las más percederas, por lo que se deben de conservar en refrigeración.

Cereales de grano entero	Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
Contaminación	Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
Población Beneficiaria	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.
Criterios de Calidad Nutricia	Para efectos de estas Reglas de Operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.
CAECSPC	Comité Alimentación Escolar Centraloría Social y Participación Ciudadana.
Cultura alimentaria	Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
Desnutrición	Estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Dieta correcta	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
Dotación alimentaria	Para efectos de este documento se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.
Espacio alimentario	Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Estado de nutrición o estado nutricional	Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Etiqueta	Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
Fibra dietética	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Frutas y hortalizas deshidratadas	Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
Hábitos alimentarios	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
Inocuo	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
Menú Cíclico	Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Obesidad	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m ² . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables para que, con el tiempo, éstas se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Contraloría	Órgano encargado de examinar la legalidad y corrección de los gastos públicos.
Coordinación Interinstitucional	Esquemas de colaboración entre dependencias o entidades que corresponden al mismo ámbito de gobierno (federal, estatal o municipal).
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS	Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
Población potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Participación Social	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Población Objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Padrón de Población Beneficiaria	Registro nominal de las personas beneficiarias de un programa.
Localidad	Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SEDIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Niñas y niños	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Prácticas de higiene	Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
Ración alimentaria	Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
Seguridad Alimentaria	Es el acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Vigilancia Nutricional	Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
Reglas de Operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
SIIPP-G	Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de Función Pública.
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
IEG	Instituto de Información Estadística y Geográfica

Información Básica

<i>Información general</i>		
Nombre del programa	Alimentación Escolar	
Modalidades de apoyo	()	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho humano social y	Derecho a la Alimentación Nutritiva y de Calidad	
<i>Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</i>		
Eje y propósito de gobernanza	2 Desarrollo social	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
Temática y resultado general	2.1 Pobreza y Desigualdad	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.
Resultado específico	2.1.3-Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en Jalisco.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	
<i>Información administrativa-organizacional</i>		
Dependencia o unidad responsable	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y el Departamento de Nutrición Escolar	

<i>Información programática-presupuestal</i>			
Tipo de programa	(X)	Programa público	
	()	Programa social	
Presupuesto autorizado	\$348,654,830.00		
Clave presupuestal	1104500250355124154		
Partida de gasto	4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas". Sin embargo, internamente se hará la dispersión a través de la partida 4413 "Ayuda para la asistencia social extraordinaria"		
Clave del programa presupuestario	355		
Nombre del programa presupuestario	Alimentación Escolar		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	No aplica	No aplica	No aplica
	Con el objeto de evitar un decremento e impacto negativo en la totalidad de apoyos a otorgar y personas a beneficiar, considerando que se trata de población vulnerable; el Sistema DIF Jalisco prioriza su atención e inversión, por ello, asigna el recurso completo del FAM-AS para este fin, solventando sus Gastos de Operación con Recurso Estatal, esto para procurar el fortalecimiento del Programa en la Entidad.		

4. Objetivo

De conformidad con la EIASADC, el objetivo de "El Programa" es:

Facilitar el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

4.1. Objetivos Específicos

- Atender preferentemente con "El Programa" modalidad fría y caliente a niñas, niños y adolescentes que acuden a planteles escolares ubicados en las

localidades de alta y muy alta marginación del estado de Jalisco, de acuerdo al CONAPO.

- Desarrollar entre las madres y padres de familia de las personas beneficiarias la participación social como eje importante de la operatividad de "El Programa" (recepción, preparación y distribución de platillos de "El Programa").
- Capacitar a las madres y padres de las personas beneficiarias en temas de orientación y educación alimentaria, con la finalidad de aportar conocimientos en el ámbito nutricional y corresponsabilidad en las tareas alimentarias que sean aplicados en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.
- Reforzar "El Programa" en modalidad caliente a través de la entrega de equipo de cocina y/o mobiliario a los planteles escolares, que así lo soliciten y que cuenten con espacios acondicionados para su instalación, con la finalidad de que se les facilite la preparación de los alimentos y la operación de "El Programa".
- Iniciar una adecuada alimentación en la población escolar mediante un manual de menús el cual será utilizado por maestros y padres de familia como una guía sencilla y práctica para la correcta preparación de los insumos de la alimentación escolar que se ofrece a los menores, durante las etapas de educación preescolar, primaria y secundaria.
- Reforzar la producción y consumo de verduras a través de la instalación de huertos escolares pedagógicos que complementen los alimentos que se ofrecen a través de "El Programa" con el propósito de desarrollar hábitos de alimentación saludables.

5. Cobertura

"El Programa" opera en los 125 municipios del estado de Jalisco, en planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal ubicados preferentemente en zonas Wixárika, rurales y urbano-marginadas, con base a los índices de CONAPO 2020 de alta y muy alta marginación.

A continuación, se mencionan las comunidades de Zona Wixárika, de acuerdo al Padrón de Comunidades y Localidades del Estado de Jalisco emitido por la Comisión Estatal Indígena, a las cuales se les pide dar preferencia de atención a través de "El Programa":

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Nombre del Municipio	Nombre de la Localidad	
Bolaños	Tuxpan de Bolaños	
Cuautlán de García Barragán	Ayotlán	
	Cuzalapa	
	Plan de Méndez	
	Chacala	
Chimaltán	Tepizaco (Tepizaco)	
	Chonacota	
	El Durazno	
Huejuquilla el Alto	Colonia Halmasia	
Mezquic	San Andrés Cohamiata	
	San Sebastián de Teponahuastlán	
	San Sebastián de Teponahuastlán - Amoles	
	San Miguel Hueixtla - Tepias	
	Nueva Colonia	
	Pueblo Nuevo	
	Ocoala de la Sierra	
	San Miguel Hueixtla - Tecolotes	
	San Martín de Bolaños	San Martín de Bolaños
	Tuxpan	Los Laureles
Rancho Nño		
Paso de San Juan		
San Juan Española (El Pueblito)		
San Miguel		
El Nuevo Poblado		
Ejido Poblado Amencicas		
Santa Juana		
Villa Guerrero	Villa Guerrero	
	Adjuntas del Norte	
	San Lorenzo de Atzacatlan	
	La Chonera de los Márquez	
	Izolda	
	La Labor	
	Patahuac (Patagua)	
	Los Valles	
	Rancho de en Medio (Manillas)	
	San Antonio	
Villa Purificación	Jiristo	
	Paso Real	
	Zapotán	

Este año 2023, de conformidad con el presupuesto asignado, se beneficiará a 230 780 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 12 295 corresponden a la modalidad de alimentación escolar fría y 218.485 a la alimentación escolar en modalidad caliente.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

La identificación de la población potencial se efectúa a través de la Secretaría de Educación Jalisco, debido a que ésta proporciona el número total de niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria actualizado por ciclo escolar vigente, así como el listado de planteles escolares prioritarios ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación. La actualización de la población potencial se realiza cada ciclo escolar.

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Educación, para el ciclo escolar 2022-2023, el número total de población inscrita fue de 1 637 077 niñas, niños y adolescentes (Secretaría de Educación Jalisco, 2023).

6.2. Población Objetivo

- a. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de Alto y Muy Alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- b. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c. Niñas, niños y adolescentes identificados con las herramientas de focalización que se mencionan en el apartado de criterios de focalización.

Por cuestiones presupuestales y con base al esquema recomendado para la operación de "El Programa", en los lineamientos de la EIASADC 2023, en donde se hace mención que "cada Estado podrá adaptar a su población de atención, de acuerdo a su contexto y necesidades" la población objetivo en el estado de Jalisco, será focalizada con el índice de Marginación 2020 (CONAPO).

	Fuente	Población Potencial	Población a Atender	%
Niñas, Niños y Adolescentes	Secretaría de Educación Jalisco	1 637 077	230 780	14.10 %

En cumplimiento al artículo 4º de la Constitución Mexicana, el cual indica que "(...) Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. (...)" garantizando de manera plena los derechos de las niñas y los niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, en general, para la

implementación de "El Programa", la población escolar sirve de base para la identificación de población potencial y población objetivo sujeta de apoyo.

En este mismo tenor, cabe mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 centra la responsabilidad del Estado para construir un modelo viable de Desarrollo Económico sin excluir a nadie, para mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, así como insta a no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, pugnando así por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, promoviendo que las instituciones correspondientes aseguren a las niñas y niños la protección indispensable para una vida digna.

6.3. Criterios de Focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas.

Por ello, para efectuar la focalización e identificación de la población objetivo, se toman en cuenta los siguientes criterios:

1. Niñas, niños y adolescentes en condiciones de atención prioritaria (preferentemente con desnutrición, sobrepeso y obesidad) que asisten a planteles escolares (públicos) oficiales del sistema educativo estatal (preescolar, primaria y secundaria).
2. Preferentemente, que radiquen en zona Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.
3. Que el plantel escolar se encuentre ubicado en las localidades atendidas con alta y muy alta marginación, de acuerdo al CONAPO.

Nota:

Con relación a la población atendida en los Centros de Atención Múltiple (CAM), se podrán incluir personas beneficiarias de 1 año y 10 meses a 22 años y 5 meses de edad, debido a la naturaleza de dichos centros.

Con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas, entre otras, de acuerdo al Padrón de Comunidades y Localidades del Estado de Jalisco emitido por la Comisión Estatal Indígena, preferentemente se integrarán localidades de municipios como: Bolaños, Cuautitlán de García Barragán, Chimaltlán, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Tuxpan, Villa Guerrero y Villa Purificación.

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

La selección se realiza con el apoyo de los SMDIF, así como de las autoridades de los planteles escolares, tomando en cuenta las necesidades socioeconómicas y nutricionales de la población a atender.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> • Niñas, niños y adolescentes de atención prioritaria (preferentemente con desnutrición, sobrepeso y obesidad) que asisten a planteles escolares (públicos) oficiales del sistema educativo estatal (preescolar, primaria y secundarias). • Que el plantel escolar se encuentre ubicado en las localidades atendidas con alta y muy alta marginación, de acuerdo al CONAPO. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registrarse en el Padrón del Programa con la información requisitada e el "Formato de Inscripción de Beneficiarios" (el cual contiene clave del centro educativo, dirección del plantel escolar, localidad, así como datos generales del beneficiario, tales como identificación, domicilio, localidad, peso, talla, etc). *Formato bajo el resguardo original del Sistema DIF Municipal, validado por medio del acta de entrega del padrón de beneficiarios). • Contar con CURP del beneficiario. • Carátula de Planteles Escolares que reciben el apoyo de "El Programa".
<ul style="list-style-type: none"> • Preferente mente, que radiquen en zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registrarse en el Padrón del Programa con los datos generales del beneficiario, tales como identificación, domicilio, localidad, peso, talla, así como datos del plantel escolar, tales como: clave del centro educativo, dirección del plantel escolar, tipo de localidad, etc). *Dicha información queda validada por padre del Sistema DIF Municipal por medio del formato "Padrón impreso por plantel escolar". • Carátula de Planteles Escolares que reciben el apoyo de "El Programa".

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

De conformidad con el proceso de operación, las principales acciones para la selección de la población beneficiaria son:

- Difusión de "El Programa" por parte de los SMDIF.
- Focalización a los planteles escolares que se encuentren en localidades de alta y muy alta marginalidad.
- Convocatoria para la inscripción a "El Programa" emitida por SMDIF.
- Recepción de solicitudes y documentación de las personas beneficiarias por parte de SMDIF.

La selección de la población a beneficiar se realiza con el apoyo de los SMDIF, así como de las autoridades de los planteles escolares, tomando en cuenta las necesidades socioeconómicas y nutricionales de la población a atender.

Es importante mencionar que la atención de la población escolar está sujeta al total de niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles educativos de educación básica, indistintamente del sexo, tomando solamente como referencia los criterios

de elegibilidad que se plantean en las presentes ROP. Los apoyos se asignarán en orden cronológico conforme al momento de registro, y hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Nota: La convocatoria que emite el SMDIF es una invitación cuyas características no corresponden a una convocatoria formal, debido a que cada SMDIF emite un documento u oficio en el que invita a formar parte del programa de acuerdo a las fechas sugeridas por el SEDIF.

Mecanismo para la Selección de Personas Beneficiarias

Proceso de selección beneficiarios para el "El Programa"	
Fase	Actividad
Convocatoria o Invitación	El SEDIF, en acompañamiento del SMDIF convoca mediante oficio a planteles escolares ubicados en localidades de alta y muy alta marginación a que participen a recibir el apoyo de "El Programa".
Inscripción	Si existe interés el director del plantel y comité de madres de familia deberá solicitar al SMDIF la inscripción de los menores durante el periodo de levantamiento de padrón de beneficiarios de "El Programa".
Selección	El maestro y padres de familia realizan la selección de las personas beneficiarias realizando el llenado del formato de inscripción para su registro en el sistema de captura de "El Programa".
Divulgación de los resultados	El SMDIF y plantel escolar publican padrón de beneficiarios para el conocimiento de los padres de familia los cuales recibirán la dotación alimentaria para el consumo del beneficiario dentro del plantel escolar.

Nota:

Las fechas en que se efectúan las mencionadas fases son de conformidad a la programación y coordinación del SEDIF al SMDIF.

Excepciones de Elegibilidad

Se pueden hacer excepciones de atención a niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles educativos particulares que comprueben que tienen necesidades socioeconómicas y que estén becados por el colegio o por alguna fundación. Para ello, se aplicará el Estudio Socio-Familiar Simplificado (Anexo 17), presentando los respectivos documentos que lo comprueben antes de registrar la información en el sistema de captura.

El SMDIF será el responsable de gestionar con el SEDIF la solicitud de dicho apoyo, así como de recabar la información y documentos que se pudieran requerir para su autorización.

Asimismo, cabe señalar que derivado del art. 4° Constitucional y del interés superior de la niñez, que establecen el garantizar y hacer válido su derecho a la alimentación

nutritiva, suficiente y de calidad; se podrá incluir a niñas, niños y adolescentes que no se encuentren en localidades de alta y muy alta marginalidad.

Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Personas Beneficiarias

Se consideran causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos, así como baja de personas beneficiarias, las siguientes:

1. Hacer mal uso del alimento, como venderlo o utilizarlo para otros fines que no vayan de acuerdo a los estipulados en "El Programa".
2. Darse de baja del plantel escolar.
3. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
4. Baja justificada de "El Programa" por parte de las madres y padres, profesores y/o el plantel escolar (no quieren "El Programa", no lo necesitan, no se comprometen a trabajar de acuerdo a las ROP). En este caso, se deberá elaborar por escrito un documento de soporte (minuta, acta, etc.).

Causas para suspender o retener los apoyos a los SMDIF

1. Condicionar la entrega de los alimentos por situaciones fuera de las presentes ROP.
2. Entregar o vender el alimento a población abierta.
3. Utilizar "El Programa" para fines electorales o de proselitismo.
4. Entregar incompleta la despensa a los planteles escolares.
5. No realizar pagos oportunos de mecanismos de corresponsabilidad.

Programas Potencialmente Complementarios

"El Programa" es abordado desde el nivel federal por el SMDIF hacia los SEDIF y SMDIF, y con relación a programas complementarios no se tiene registro de alguno en materia estatal ni municipal; sin embargo, se identifican otros programas que realizan acciones similares con el objetivo y la población atendida por "El Programa", los cuales son de origen nacional y se denominan:

De orden Federal

- **LICONSA**, cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.
- **DICONSA**, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico

a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

De orden Estatal

- A nivel Estatal no se ha detectado algún otro programa que contribuya de manera alimentaria complementaria a "El Programa".

De orden Municipal

- A nivel Municipal no se ha detectado algún otro programa que contribuya de manera alimentaria complementaria a "El Programa".

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

Cantidades y Rangos de Beneficios o apoyos

a) Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEMC)

Conformación del Menú

La alimentación o comida escolar caliente se compone de:

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a:
Alimentación Escolar Caliente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bebida: leche descremada y/o agua natural de 250 ml. 2. Platillo fuerte: debe incluir de una a dos raciones (dependiendo del grupo de edad) de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y un mínimo de 70 gr. de verduras. Para preescolar la porción de verdura es de 35g. 3. Fruta fresca: debe incluir al menos una ración de 70 gr. de peso neto. 	Niñas, niños y adolescentes de atención prioritaria que asisten a planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal.

La integración del AEMC está conformada por una variedad de alimentos nutritivos que forman parte de los tres grupos del plato del bien comer que se puede verificar en el Anexo 1 de las presentes ROP, misma con la que el Comité de Alimentación Escolar generará la alimentación con base en los 20 menús cíclicos que se les proporcionan.

(En el caso de la zona Wixárika, el apoyo de bebida consiste en leche entera por estar ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación).

b) Alimentación Escolar Modalidad Fría (AEMF)

Conformación Alimentación Escolar Modalidad Fría

La alimentación escolar fría se compone de:

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a:
Alimentación Escolar Fría	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bebida: leche descremada y/o agua natural de 250mL. 2. Un cereal integral (30 gr.). 3. Fruta fresca: debe incluir al menos una ración de 70g de peso neto 	Niñas, niños y adolescentes de atención prioritaria que asisten a planteles escolares oficiales de sistema educativo estatal.

Se recomienda agregar una ración al menos de 70 g. de verduras crudas tales como zanahoria, jicama, pepino, apio.

La integración del AEMF se podrá verificar en el Anexo 1 de las presentes ROP.

Apoyo Complementario

Con la finalidad de reforzar el apoyo de la dotación alimentaria, se tienen las siguientes acciones complementarias para las personas beneficiarias:

1 Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a:
Huerto Escolar Pedagógico.	Instalación de huertos pedagógicos dentro de los planteles educativos.	Beneficiarios, madres y padres de familia.

Se instalarán huertos pedagógicos dentro de los planteles educativos en la medida en que cumplan con las condiciones para la instalación de los mismos, a fin de contribuir con el consumo de verduras y que, a su vez, sea una herramienta de orientación y educación alimentaria que involucre a las personas beneficiarias y a las madres y padres de familia en el desarrollo de una cultura nutricional saludable y autosustentable.

Los municipios que recibieron apoyo de equipos de Cocina MENUTRE y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE en el año 2022, tienen el compromiso de instalar y mantener en funcionamiento el huerto escolar pedagógico, debiendo presentar obligatoriamente el acta de instalación y cosecha del huerto con tres fotografías respectivamente. Asimismo, queda en el compromiso de cada SMDIF realizar la adquisición y entrega de la semilla en la escuela debiendo presentar un acuse con firma y sello por la instalación de huerto dentro de la escuela.

2 Apoyo	En qué consiste:	Dirigido a:
Manual de Menús Modalidad Caliente.	Entrega impresa de Manual de Menús a comité de madres y padres de familia atendidos con el "El Programa" modalidad caliente.	Comité de madres y padres de familia Alimentación Escolar.

El SEDIF proporciona a los SMDIF un manual que incluye 20 menús cíclicos para AEMC durante los días hábiles de cada mes, los cuales describen ingredientes, raciones e información complementaria de alimentación y nutrición útil para la correcta operación de "El Programa" y para su distribución a los Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social en los planteles beneficiados, debiendo recabar firmas y sellos de cada plantel atendido con la alimentación escolar caliente por la entrega impresa de dicha información.

3 Apoyo	En qué consiste:	Dirigido a:
Equipos de Cocina y Mobiliario	Entrega de equipos de cocina y mobiliario en la medida de las posibilidades presupuestales del SEDIF.	Beneficiarias y beneficiarios, madres y padres de familia

Se entregan equipos de cocina y mobiliario en la medida de las posibilidades presupuestales del SEDIF, a través del Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar como complemento de "El Programa" en su modalidad caliente, los cuales son proporcionados a planteles escolares que lo soliciten y que cumplan con los Lineamientos del Modelo MENUTRE o Desayunador Escolar descritos en el Anexo 15 de las presentes ROP, y que se encuentran dentro del Padrón de "El Programa".

La solicitud del apoyo se realizará vía oficio del plantel escolar al SMDIF y, a su vez, del SMDIF al SEDIF, una vez que se ha dado a conocer la convocatoria o invitación.

4 Apoyo	En qué consiste	Dirigido a
Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria	Brindar pláticas de Orientación y Educación Alimentaria a los comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social (siendo 40 padres de familia por municipio).	Comité de madres y padres de familia Alimentación Escolar.

El SEDIF elabora 5 temas de orientación y educación alimentaria para que el SMDIF replique la información a los Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social en un periodo de cumplimiento al mes de junio. Debiendo entregar las listas de asistencia, las evaluaciones iniciales y finales de cada tema y cédula de supervisión específica para orientación alimentaria, así como evidencias fotográficas de la impartición de los temas.

Los temas se darán a conocer en la capacitación inicial que el SEDIF otorga al personal operativo de los 125 SMDIF referente a las ROP vigentes y/o al levantamiento del Padrón.

Cantidades y Rangos de Apoyo

Apoyo	Cantidad	Mecanismo de Corresponsabilidad	Periodicidad
Alimentación Escolar Caliente	1 alimentación escolar por persona beneficiaria	\$1.00 (Un Peso) por cada ración de alimentación escolar	Lunas a viernes Durante el ciclo escolar
Apoyo	Cantidad	Mecanismo de Corresponsabilidad	Periodicidad
Alimentación Escolar Fría	1 alimentación escolar por persona beneficiaria	\$1.00 (Un Peso) por cada ración de alimentación escolar	Lunes a viernes Durante el ciclo escolar

Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEMC)

Los mecanismos de corresponsabilidad en modalidad caliente son de **\$1.00 (Un Peso) por ración de alimentación escolar**. Este mecanismo deberá ser reintegrado a través de los SMDIF al SEDIF, según lo estipulan las presentes ROP.

Con el propósito de facilitar la operación de "El Programa" en los municipios y en los planteles escolares, el mecanismo de corresponsabilidad podrá incrementarse sin exceder los \$10.00 pesos por ración; esto a decisión de los padres de familia, quienes deberán sustentarlo en un acta de reunión de madres y padres de familia.

Por lo anterior, el **\$1.00 (Un Peso)** que se paga por cada ración de alimentación escolar se considera el mecanismo de corresponsabilidad de "El Programa", mientras que el resto del incremento definido por los padres de familia se considera Cuota Complementaria.

Esta cuota complementaria deberá utilizarse únicamente para la compra de alimento perecedero (verduras y frutas), así como para los gastos de operación que "El Programa" genere (gas, agua, etc.). El recurso generado por de "El Programa" no se podrá utilizar para otros fines.

El SMDIF deberá monitorear los planteles educativos para asegurarse que la cuota complementaria definida en acta de padres y madres de familia, no exceda los \$10.00 pesos por ración.

En caso de estar interesados en comprar, reparar o mejorar los espacios del plantel educativo, las autoridades educativas y las madres y los padres de familia deberán solicitar a los usuarios una cuota económica independiente al mecanismo de corresponsabilidad de "El Programa" y a la cuota complementaria.

Por todo lo anterior, el SEDIF sólo deberá recibir el mecanismo de corresponsabilidad de **\$1.00 (Un Peso) por cada ración de alimentación escolar**, mientras que el manejo y aplicación de los mecanismos de corresponsabilidad u otros mecanismos adicionales para mejora de espacios, son responsabilidad de los planteles y madres y padres de familia que determinaron dichos mecanismos de corresponsabilidad.

Alimentación Escolar Modalidad Fría (AEMF)

El mecanismo de corresponsabilidad en modalidad fría es de **\$1.00 (Un Peso) por ración.**

En el caso del apoyo de la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEMC) en zona Wixárika, para las localidades mencionadas en las presentes ROP, **no hay pago de mecanismos de corresponsabilidad.**

Respecto del pago de los mecanismos de corresponsabilidad para DIF Jalisco:

Tanto en la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEMC) como de la Alimentación Escolar Modalidad Fría (AEMF), el SMDIF deberá realizar el pago del Mecanismo de corresponsabilidad al SEDIF correspondientes a cada mes en los primeros 15 días del mes posterior.

El SEDIF está obligado a supervisar mediante la realización de llamadas y/c oficios de seguimiento mensual a cada SMDIF para el cumplimiento de los mismos, en caso de ser necesario.

La cuenta a la que se deberá depositar los mecanismos de corresponsabilidad será en la cuenta 7004-611-2294 de BANAMEX.

Respecto de la cantidad y entrega de apoyos

a) Apoyo alimenticio para la Alimentación Escolar Caliente:

Los insumos para el apoyo alimentario se otorgan de forma mensual a los planteles escolares por parte de SMDIF, que, a su vez, recibe los insumos alimentarios por medio del proveedor adjudicado; dicho apoyo alimentario se otorga por el ciclo escolar vigente y puede extenderse a los años de asistencia las personas beneficiarias al plantel escolar según se requiera por sus necesidades de apoyo y atención, de acuerdo a los criterios de selección de "El Programa".

A través de "El Programa", las madres y padres de familia encontrarán una forma sencilla y práctica para la preparación de los 20 platillos sugeridos en Manual de Menús a elaborar de manera cíclica mensual, los cuales están debidamente planeados para cubrir los requerimientos nutricios y de energía de las y los niños, requiriendo se complementen y/o refuercen con una porción diaria de fruta y verdura de temporada, ya que por su variedad de productos garantiza su frescura y permite su compra a más bajo costo; por lo tanto, el SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán promover la compra e inclusión de frutas y verduras locales para complementar los menús elaborados en los espacios alimentarios.

El SMDIF tendrá la responsabilidad de vigilar que los mecanismos de corresponsabilidad y los complementarios de los planteles escolares (de un máximo permitido de \$10.00), sean utilizadas para la compra de las siguientes verduras y frutas frescas (como mínimo) para asegurar el seguimiento del Manual de Menús elaborado por el SEDIF y la nutrición de las personas beneficiarias de "El Programa":

Consumo Mensual por Beneficiario(a) 121 Municipios y Zona Metropolitana		Zona Wixárika (Mensual)	
Calabaza	685 gr	Calabaza	640 gr
Chayote	195 gr	Chayote	395 gr
Zanahoria	1 010 kg	Zanahoria	1,060 gr
Brócoli	100 gr	Brócoli	115 gr
Lechuga	750 kg	Lechuga	300 gr
Pepino	350 gr	Pepino	260 gr
Jitomate	895 gr	Jitomate	750 gr
Cebolla	565 gr	Cebolla	595 gr
Fruta de temporada	2 kg	Fruta de temporada	2 kg

El SMDIF conservará bajo su resguardo físico los recibos y programaciones y calendario de entrega de alimento y listas de asistencia al consumo de platillos de alimentación escolar (Anexos 7, 8, 9 y 10) que demuestran la entrega a cada plantel escolar y se deberán enviar de manera escaneada el 100 % de los recibos al Departamento de Nutrición Escolar cada mes.

a) Apoyo Alimenticio para la Alimentación Escolar Caliente Zona Wixárika:

El SEDIF entrega mensualmente y de manera directa por parte del proveedor a las bodegas regionales los alimentos para preparar una alimentación escolar caliente a niñas, niños y adolescentes escolarizados de zona Wixárika que acuden a planteles escolares.

b) Apoyo Alimenticio para la Alimentación Escolar Fría:

El SEDIF, a través de los proveedores, le otorga a los SMDIF los alimentos correspondientes al apoyo alimentario (Anexo 1), los cuales, a su vez, hacen entrega de los mismos a los planteles escolares que integran el Padrón de beneficiarios. La entrega se realiza mensualmente, a excepción de la fruta fresca, que se realiza de forma semanal o como lo establezca el Departamento de Nutrición Escolar.

En relación con la fruta fresca, la adquisición se realizará por medio de:

- 1. Por Proveedor:** El proveedor ganador de un proceso licitatorio realizado por el SEDIF distribuirá semanalmente la fruta fresca a los planteles escolares beneficiados. Los SMDIF y el Comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social tienen la responsabilidad de verificar que la calidad de la fruta fresca sea la óptima para su consumo, así como de supervisar que se cumpla en tiempo y forma con su entrega. Asimismo, son los responsables de tener bajo su resguardo una copia de los recibos entregados por el proveedor a cada plantel escolar al momento de la entrega de la fruta fresca semanal, ya que servirá como comprobación del recurso junto con los recibos de entrega de alimento a los planteles escolares.

El SMDIF conservará bajo su resguardo físico los recibos y programaciones y calendarios y listas de asistencia al consumo de platillos de "El Programa" (Anexo 7, Anexo 8, Anexo 9 y Anexo 10) que demuestran la entrega a cada plantel escolar, y se deberá enviar de forma escaneada el 100 % de la información al Departamento de Nutrición Escolar antes del día 20 de cada mes.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

El apoyo alimentario es otorgado por ciclo escolar vigente (días hábiles) y se entrega a las personas beneficiarias su ración diaria; y puede extenderse a los años de asistencia de las personas beneficiarias al plantel escolar, según se requiera por sus necesidades de apoyo y atención de acuerdo a los criterios de selección de "El Programa", siempre y cuando las madres y padres de familia estén de acuerdo con seguir recibiendo el apoyo.

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NCM-051-SCFI/SSA1-2010.

La cotación del Alimentación Escolar Caliente (AEMC) estará conformada por insumos alimenticios que cumplen con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad. La dotación está integrada con alimentos de los tres grupos del plato del bien comer, incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal.

Se deberán seleccionar, preferentemente, insumos regionales de acuerdo con los criterios de calidad nutricia y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias.

1. La dotación deberá incluir:

- Leche entera*.
- Dos a cinco cereales máximo que sean fuente de fibra dietética.
- Un alimento que sea fuente de calcio.
- Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- De dos a cinco variedades de leguminosas.
- Verduras.
- En caso de otorgar mezclas de verduras, éstas no deberán contener papa ni elote.
- *En caso de identificar población con sobrepeso u obesidad, se podrá entregar leche descremada.

2. Determinar las cantidades de los insumos a distribuir a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población.

3. Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta dotación

En el caso de la dotación de la Alimentación Escolar en Mocalidad Fría (AEMF), la porción de cereal integral deberá ser elaborada con granos enteros, o a partir de harinas integrales fortificadas; además de una ración de 250ml de leche descremada y una pieza de fruta de temporada.

Será importante promover el consumo de la alimentación escolar AEMC o AEMF dentro del plantel escolar para asegurar que sea consumido por la persona

beneficiaria, lo que, a su vez, permitirá el monitoreo de su aceptación entre las niñas y niños.

8. Acciones Transversales

Servicios y Acciones Complementarias

El proceso de operación de "El Programa", además de las acciones básicas de atención que se desarrollan sistemáticamente, cuenta con diversas estrategias y líneas de acción transversales, entre las que destacan:

Orientación y Educación Alimentaria

Capacitaciones realizadas a los SMDIF, con temas de orientación alimentaria que sean repcadas a madres y padres de familia, con lo que se busca promover una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a de las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Con la finalidad de que los alimentos cumplan con los criterios de calidad nutricia, "El Programa" operará bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, a efecto de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán cubrir desde la selección de los insumos, hasta la entrega de los apoyos a la población beneficiaria.

Organización y Participación Comunitaria

La conformación de comités de participación social y comunitaria es un grupo organizado de padres de familia que funge como eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del que, juntos, mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades. La participación comunitaria se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Instalación de Huertos Pedagógicos

Se instalarán huertos pedagógicos dentro de los planteles educativos en la medida que cumplan con las condiciones para la instalación de los mismos, a fin de contribuir con el consumo de verduras y que, a su vez, sea una herramienta de orientación y educación alimentaria en la cual se involucra a las personas

beneficiarias y a las madres y padres de familia en el desarrollo de una cultura nutricional saludable y autosustentable.

Los municipios que recibieron apoyo de equipos de Cocina MENUTRE y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE en el año 2022, tienen el compromiso de instalar y mantener en funcionamiento el huerto escolar pedagógico, debiendo presentar el acta de instalación del huerto y tres fotografías. Asimismo, queda en el compromiso de cada SMDIF realizar la adquisición y entrega de la semilla en la escuela, debiendo presentar un acuse con firma y sello por la instalación del huerto dentro de la escuela.

Vigilancia Nutricional

Coordinado por el SNDIF y el SEDIF, quien capacita al personal del SMDIF para el levantamiento de "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN) (toma de peso, talla y hábitos alimentarios).

Capacitaciones de Aseguramiento de la Calidad

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria brinda capacitaciones y acciones para el aseguramiento de la calidad, con base a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

Protección y promoción de los derechos humanos

Con el objetivo de proteger los derechos humanos "El Programa" se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la Administración Pública en los tres niveles de gobierno:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B fracciones II y III, 3º párrafo primero, quinto décimo segundo fracción II inciso e) y 4º párrafo tercero y noveno
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 6º, 14º fracción I, 19º fracción V, y 36º fracción VII
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36º, 37º fracción II y 50º fracción VIII
- Ley General de Educación: artículo 41º.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Además de las obligaciones señaladas a lo largo de las ROP y de las diversas etapas de operación o ejecución de "El Programa", a continuación, se presentan algunos derechos y obligaciones de las instancias participantes:

Derechos del SEDIF

- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente (El recurso para la operación del programa proviene del Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y sus menús para los programas que opere, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC 2023.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas por cada SEDIF.
- Recibir la información, los reportes y los documentos de soporte solicitados a los SMDIF en tiempo y forma, incluyendo la entrega de justificaciones, el depósito de los mecanismos de corresponsabilidad, los calendarios y programaciones de entrega de alimento a los planteles escolares mensuales, recibos de entrega a los planteles escolares y listas de asistencia al consumo de la alimentación escolar mensual, el Padrón de Personas Beneficiarias, así como los documentos o reportes que el SEDIF considere pertinentes.
- Conocer por medio de los SMDIF cualquier anomalía o situación que se presente en los planteles escolares relacionados con la operatividad de "El Programa".
- Realizar visitas de supervisión de "El Programa" cuando lo considere pertinente, así como recibir la información que se les solicite a los SMDIF durante las mismas.
- Evaluar las actividades conducentes de "El Programa".

Obligaciones del SEDIF

- Llevar a cabo el proceso de Licitación, el cual solicita a la Secretaría de Administración para adquirir insumos alimentarios que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia descritos en la EIASADC, y en las ETC realizadas por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad del SEDIF.

- Promover la participación social en conjunto con los SMDIF, a través de la formación del Comité de Madres y Padres de Familia de "El Programa" y Contraloría Social entre las personas beneficiarias, para asegurar la adecuada operatividad de "El Programa" (recepción, elaboración, distribución y entrega de la alimentación escolar).
- Atender y dar seguimiento a las observaciones, anomalías o situaciones reportadas por los SMDIF.
- Vigilar que "El Programa" se lleve a cabo con calidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en las presentes ROP.
- Capacitar a los SMDIF acerca de la operación de "El Programa", así como dar a conocer los lineamientos, procedimientos y ROP del mismo.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta.
- Elaborar instrumentos normativos para la correcta operación de "El Programa".
- Elaboración de formatos que permitan tener un mejor manejo de operación de "El Programa".

Derechos de los SMDIF

- Recibir por parte del SEDIF las raciones de alimento de alimentación escolar en modalidad fría o caliente tal como lo señalan las programaciones.
- Recibir oportunamente por parte del SEDIF, por el proveedor adjudicado las raciones de fruta fresca, las cuales serán entregadas a los planteles escolares con alimentación escolar en su modalidad fría.
- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades. Los Reportes de Inconformidad (Anexo 20) las cuales deberán entregarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Recibir el informe de las altas y bajas por parte del plantel escolar y del Comité de Alimentación Escolar Contraloría Social y Participación Ciudadana (CAECSPC), con el propósito de gestionarlas oportunamente ante el SEDIF y, en caso de ser autorizadas por el mismo, proceder con la actualización del Padrón de Personas Beneficiarias.
- Recibir por parte del SEDIF la capacitación correspondiente a la operación de "El Programa" así como los Lineamientos, Manuales y ROP del mismo.

Obligaciones de los SMDIF

La operación de "El Programa" la implementan los SMDIF, quienes son los responsables de:

- Realizar convocatorias o invitaciones públicas de "El Programa" en planteles escolares, centros de salud y/o dependencias de gobierno, en conformidad con el ciclo escolar.
- Aplicar y desarrollar el proceso de selección de la población beneficiaria.
- Promover "El Programa" principalmente en las localidades prioritarias (alta y muy alta marginación) e informar de la importancia de ser atendidas.
- Recabar la información necesaria de las personas beneficiarias para el levantamiento del Padrón.
- Capturar a las personas beneficiarias en la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar (DIF Jalisco-Alimentación Escolar)
- Verificar y validar la información recabada durante el proceso de levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias.
- Tener bajo su resguardo en físico y digital los expedientes de los planteles escolares: carta compromiso, padrón impreso por escuela y la totalidad de las CURP de las personas beneficiarias (una vez validado el Padrón), calendarios, programación de entrega de alimento, recibos de entrega y listas de asistencia al consumo de la alimentación escolar (de manera mensual). El Departamento de Nutrición Escolar solicitará la información, situación en la cual el SMDIF deberá entregarla en digital en la fecha solicitada, anexando oficio de entrega dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad del SEDIF.
- Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria en tiempo y forma, en los lugares correspondientes, incluyendo la fruta fresca cuando su adquisición sea por medio de convenio con el SEDIF.
- Otorgar al plantel escolar un recibo por cada entrega de alimentos, mismos que deberán estar debidamente firmados y sellados por el Comité de madres y padres y las autoridades del plantel. Una vez recabados, deberán ser entregados escaneados de manera mensual, sin excepción alguna, al SEDIF e incluidos en el expediente técnico del SMDIF.
- Recibir los mecanismos de corresponsabilidad de "El Programa" (\$1.00) por ración y reintegrarla al SEDIF. El SEDIF está obligado a realizar llamadas y/o, oficios de seguimiento mensual a cada SMDIF para el cobro de los mecanismos de corresponsabilidad pendientes.
- Concientizar y promover la participación social activa de los (CAECSPC), a través de un enfoque en el que los beneficiarios que se atiendan con el Programa se consideren sujetos de derechos para impulsar su propio desarrollo y propiciar la salud comunitaria, asumiéndose como agentes de cambio.
- Conformar el CAECSPC para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

- Impartir a los CAECSPC capacitaciones en materia de orientación y educación alimentaria y operatividad de "El Programa" en los planteles escolares.
- Llenar la información solicitada por SEDIF en el (Anexo 22) de Informes de Contraloría Social.
- Entregar a los planteles escolares los Lineamientos, Manuales y ROP impresas para la correcta operatividad de "El Programa".
- Fungir como intermediario de información y gestión de la operatividad que el SEDIF le instruya.
- Hacer buen uso de los alimentos de la despensa y distribuir adecuadamente todas las raciones correspondientes a los planteles escolares.
- Resguardar el alimento; una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos, en caso de que así se amerite.
- Contar con una bodega exclusiva para alimentos que cumpla con los lineamientos establecidos en la NOM-251-SSA1-2009.
- Asegurar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a las personas beneficiarias.
- El SMDIF deberá transmitir a los CAECSPC la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de esta, el por qué y para qué se hace, con el fin de establecer que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos.
- El SMDIF deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.
- Asistir a las capacitaciones que el Departamento de Nutrición Escolar y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria consideren pertinentes en temas de Aseguramiento de la Calidad.
- Realizar toma de evidencia fotográfica de las entregas de alimentación escolar en modalidad caliente y fría y enviarlas al correo electrónico del coordinador de Alimentación Escolar de forma mensual.
- Al recibir los alimentos, deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recepción de Alimentos (Anexo 18) y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Se deben implementar los formatos de Plan de limpieza y fumigación del almacén (Anexo 19) y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria cada mes, sin excepción alguna.
- Recibir los mecanismos de corresponsabilidad de "El Programa" (\$1,000) por ración y reintegrarla al SEDIF a más tardar el día 15 (quince) del mes

siguiente al de la entrega de los productos. Mes a mes se hará un reconocimiento de adeudo respecto a los mecanismos de corresponsabilidad antes establecidos al SMDIF. El SEDIF está obligado a realizar llamadas y/o, oficios de seguimiento mensual a cada SMDIF para el cobro de los mecanismos de corresponsabilidad pendientes.

- Concientizar y promover la participación social activa de los Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social (CAECS), a través de un enfoque en el que las personas beneficiarias que se atiendan con "El Programa" se consideren sujetos de derechos para impulsar su propio desarrollo y propiciar la salud comunitaria, asumiéndose como agentes de cambio.
- Los SMDIF que recibieron equipo de cocina correspondientes al año 2022 son responsables de coordinarse con el plantel escolar, para que se realicen actividades del adecuado manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico, con el propósito de obtener como resultado final la cosecha de hortalizas, las cuales fortalecerán "El Programa" de alimentación escolar mediante el consumo de alimentos naturales. Asimismo, el SMDIF y plantel escolar quedan en el compromiso de realizar el envío de evidencia fotográfica y video de cosecha al Departamento de Nutrición Escolar en el transcurso del mes de julio.

Sanciones para el SMDIF

Será motivo de suspensión de apoyo:

- Realizar venta de alimentos a población abierta.
- No realizar pagos oportunos de mecanismos de corresponsabilidad.
- Que el producto de alimentación escolar sea destinado para otro fin.

Derechos de la Población Beneficiaria

- Recibir por medio del SMDIF una ración diaria de la alimentación escolar completa dentro del plantel, preferentemente a inicio de la jornada escolar, ya sea en la modalidad fría o caliente, según corresponda.
- Pagar solamente lo correspondiente al mecanismo de corresponsabilidad establecido en el acta de acuerdos entre madres y padres de familia y SMDIF.
- Los Comités de Madres y Padres de Familia deberán recibir pláticas de Orientación y Educación Alimentaria por parte del SMDIF.
- Los CAECSPC deben contar con un manual de menús cíclicos como guía de elaboración de la alimentación escolar, y llevarlo a cabo para las preparaciones diarias.
- El SMDIF deberá otorgar un recibo mensual, en el cual deberá reflejarse la totalidad de alimentos entregados a cada plantel, con base a los días hábiles

que correspondan a cada mes y con base en el número de niñas y niños que se encuentren inscritos en el Padrón de Personas Beneficiarias.

- Los planteles beneficiados con "El Programa" en Modalidad Caliente podrán solicitar al SEDIF, a través del SMDIF, equipamiento de cocina por medio del Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar, previo cumplimiento de lo establecido en los lineamientos que podrán consultarse en las presentes ROP (Anexo 14). Cabe mencionar que el apoyo depende de la suficiencia presupuestal de SEDIF.

Obligaciones de la Población Beneficiaria

- El plantel escolar beneficiado, es decir, las autoridades del mismo, deberán ofrecer todas las facilidades requeridas a los CAECSPC para la operación de "El Programa": recepción de alimentos (Anexo 18), almacenamiento, elaboración, distribución y entrega de la alimentación escolar a las niñas, niños y adolescentes.
- Formar parte del CAECSPC y participar activamente, según lo expuesto en el cuaderno de trabajo para la Contraloría Social.
- Las personas integrantes del CAECSPC deberán recibir, almacenar, elaborar y distribuir diariamente las raciones de alimentos proporcionadas por los SMDIF a las niñas, niños y adolescentes, dentro de los planteles escolares.
- En algunos casos, debido a que las madres de familia están integradas a la fuerza laboral y participan activamente en la economía familiar, el Comité de Alimentación Escolar podrá asignar a una persona como responsable de la preparación de la alimentación escolar, por lo que el Comité será responsable de acordar de manera interna la cantidad del apoyo económico que se dará a la persona que haya sido asignada para dicha actividad, misma que deberá quedar de manifiesto en un acta de acuerdos firmada por maestros e integrantes del comité de padres de familia. (el SEDIF y SMDIF serán ajenos a las decisiones que tome el comité de padres de familia para la asignación de apoyo económico, a la responsable de la preparación de alimentos escolares).
- Preparar los alimentos de la alimentación escolar caliente de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Menús de Alimentación Escolar Modalidad Caliente" diseñado por el SEDIF.
- Las madres y padres de familia de las personas beneficiarias deberán entregar a la persona integrante responsable del CAECSPC los mecanismos de corresponsabilidad de la alimentación escolar en su modalidad correspondiente; a su vez, el Comité deberá entregar los mecanismos de corresponsabilidad al SMDIF correspondiente, en tiempo y forma.

- Los CAECSPC aportarán una cuota complementaria al mecanismo de corresponsabilidad de la alimentación escolar para adquirir los alimentos perecederos, el agua potable, el gas, etc.
- Los mecanismos de corresponsabilidad complementarios deberán establecerse en un acta de acuerdos y asignarse una parte de las mismas para la adquisición de frutas y verduras.
- La persona encargada de la Tesorería del CAECSPC del plantel escolar debe llevar un control de los mecanismos de corresponsabilidad recabados mediante una libreta contable, así como de los ingresos y egresos utilizados para el complemento de la alimentación escolar.
- Bajo ninguna circunstancia se autoriza alterar el mecanismo de corresponsabilidad de la alimentación escolar.
- Los alimentos que integran la despensa de la alimentación escolar en sus modalidades caliente y fría deben ser entregados solamente a las personas beneficiarias de "El Programa", por lo que no se permite su venta; la venta de los alimentos será motivo de suspensión del apoyo.
- En seguimiento al convenio de colaboración con Secretaría de Educación, las autoridades escolares se comprometerán a brindar el apoyo y las facilidades para la operación de "El Programa" en los planteles escolares durante el ciclo escolar.
- Los CAECSPC sólo podrán dar de baja "El Programa" con la debida justificación de la causa.

Sanciones de las personas beneficiarias

Será motivo de suspensión del apoyo:

- No asistir diariamente al consumir el alimento de la Alimentación Escolar.
- Realizar venta de alimentos a población abierta.
- No realizar pagos oportunos de mecanismos de corresponsabilidad.
- Que el producto de la Alimentación Escolar sea destinado para otro fin.

En el caso de existir personas beneficiarias con complicaciones para realizar el pago de los mecanismos de corresponsabilidad por Alimentación Escolar, el CAECSPC, así como el Plantel Escolar, deberán solicitar al SMDIF la evaluación de la situación del menor, por medio del Estudio Socio-Familiar Simplificado (Anexo 17), con el objeto de absolver los mecanismos de corresponsabilidad. El SMDIF será el responsable de solventar dichos mecanismos de corresponsabilidad.

Tanto la excepción como la baja de las personas beneficiarias deberán ser documentadas con su acta respectiva firmada por las autoridades del plantel escolar y el CAECSPC, la cual deberá entregarse posteriormente al SMDIF, para que éste, a su vez, lo remita al SEDIF. En el caso de baja de las personas beneficiarias, el

SMDIF deberá solicitar al SEDIF la autorización para realizar las modificaciones necesarias a su Padrón de Personas Beneficiarias.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

SEDIF, en coordinación con los SMDIF del estado de Jalisco.

10.2. Instancia Normativa Estatal

El SEDIF es la instancia responsable de administrar los recursos del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de las presente Reglas de Operación.

10.3. Instancia Normativa Federal

El proceso de gestión inicia en la determinación de los Recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el proceso de traslado de recursos de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SMDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

Con el objetivo de prevenir duplicidad de personas beneficiarias, las plataformas de captura de los Programas Alimentarios del SEDIF realizan un cruce de patrones al momento de capturar sus CURP; si la persona ya es beneficiaria de otro programa alimentario, no le permite al SMDIF darlo de alta.

11.2. Convenio de Colaboración

Para facilitar la operación de "El Programa" establecido en la EIASADC 2023, el SEDIF lleva a cabo el establecimiento y firma de diversos Convenios con:

- Los SMDIF, los cuales son obligatorios.
- Dependencias Gubernamentales.

11.3. Colaboración

Además de las instancias mencionadas, un aspecto muy importante es la identificación de la Coordinación Interinstitucional con organismos gubernamentales, la cual se refiere a la participación activa y suma de esfuerzos (sinergia) entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), con el objetivo de incrementar el impacto de "El Programa" a través del establecimiento de estrategias, acciones y compromisos para llevar a cabo los procesos de operación del mismo con mayor eficiencia, tomando en cuenta los recursos disponibles.

Dentro de las acciones más importantes en las que participa la Secretaría de Salud a nivel municipal está el apoyar a los SMDIF en la Vigilancia Nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional", con la que se obtendrá información de peso, talla y hábitos alimentarios de las niñas, niños y adolescentes beneficiados al inicio y al final del ciclo escolar, así como dar seguimiento a aquellos a los que se les ha identificado con algún problema nutricional. Por lo anterior, se estableció un convenio con la Secretaría de Salud Jalisco, con la finalidad de canalizar a los centros de salud a las personas beneficiarias de "El Programa" identificados con algún problema de desnutrición, sobrepeso y obesidad, para el seguimiento de los mismos.

Por su parte, la Secretaría de Educación Jalisco participa otorgándoles a los SMDIF, madres y padres de familia, Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social, el apoyo y las facilidades correspondientes para llevar a cabo una correcta operatividad de "El Programa" en sus procesos de recepción, almacenamiento, elaboración y distribución de la alimentación escolar, así como en el levantamiento del Padrón de cada ciclo escolar.

Así mismo, la oportuna colaboración de las autoridades educativas en la recolección de datos permite obtener mejores resultados durante el levantamiento del Padrón. Cabe mencionar que la participación activa de los docentes en "El Programa" abona en gran medida al cumplimiento de los objetivos.

Finalmente, la Secretaría de Educación y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) proporcionan al SEDIF un listado actualizado de los planteles educativos que atiende, lo que permite corroborar el porcentaje de escuelas atendidas por los SMDIF durante el proceso de elaboración del Padrón de Personas Beneficiarias.

La colaboración entre los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en sus tres niveles de gobierno se realiza de la siguiente manera

Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- El SNDIF instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Respecto del Sistema DIF Estatal (SEDIF)

- El SEDIF elabora las ROP de "El Programa".
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación de "El Programa" y entrega de reportes.
- En 2023, el SEDIF establecerá un convenio de colaboración con los SMDIF.

Respecto del Sistema DIF Municipal

- SMDIF es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad. Dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a los grupos de atención prioritaria, por lo cual opera "El Programa" en favor de las personas beneficiarias de su municipio.

Respecto a la Contraloría Social del Estado de Jalisco

Vinculación Institucional del Estado de Jalisco; busca favorecer la correcta operación de "El Programa" mediante la participación ciudadana de los comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social, siendo éstos los responsables de la vigilancia y cumplimiento de "El Programa".

Respecto a las fundaciones y Organismos de la Sociedad Civil

No se cuenta con vinculaciones con estas instituciones.

11.4. Concurrencia

De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación de "El Programa" con recursos distintos al fondo federal. En caso de que a "El Programa" se le otorgue un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea

estatal u otro para su operación, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

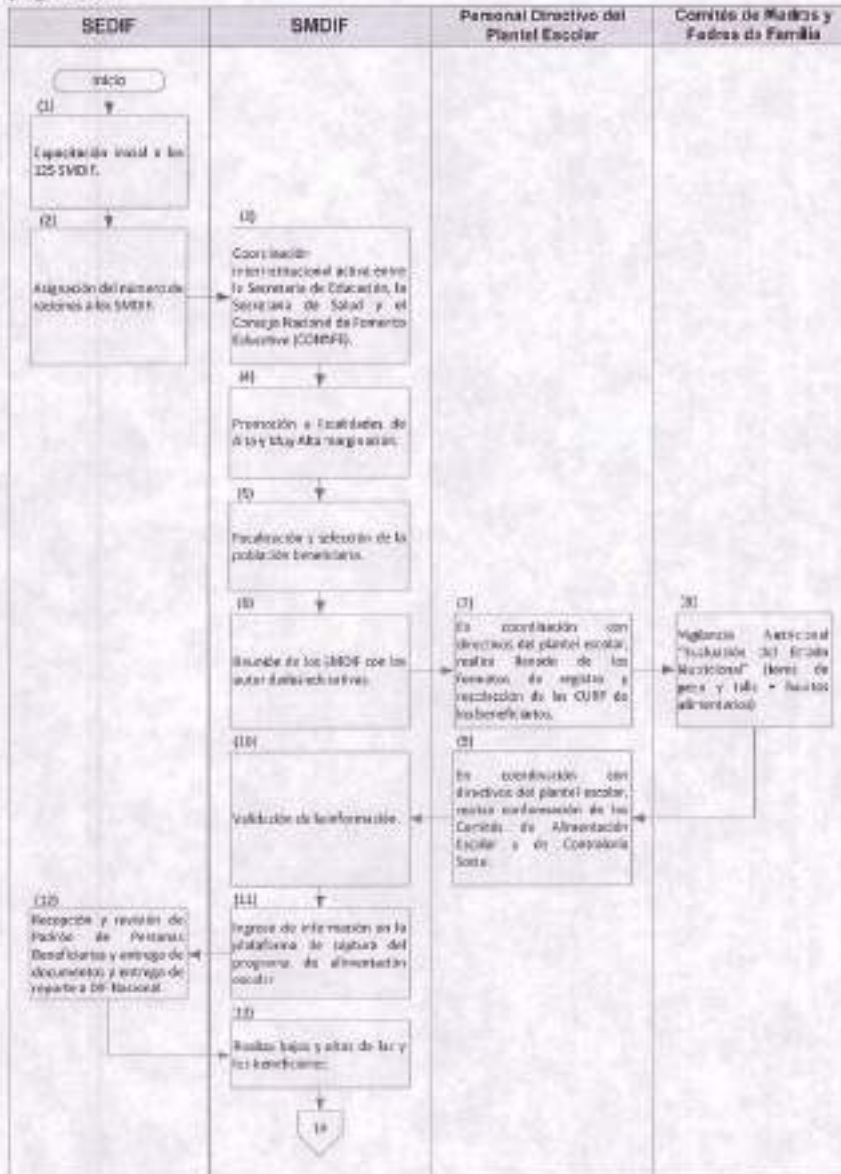
Se refiere a cómo se complementan el recurso estatal de apoyo a recurso federal.

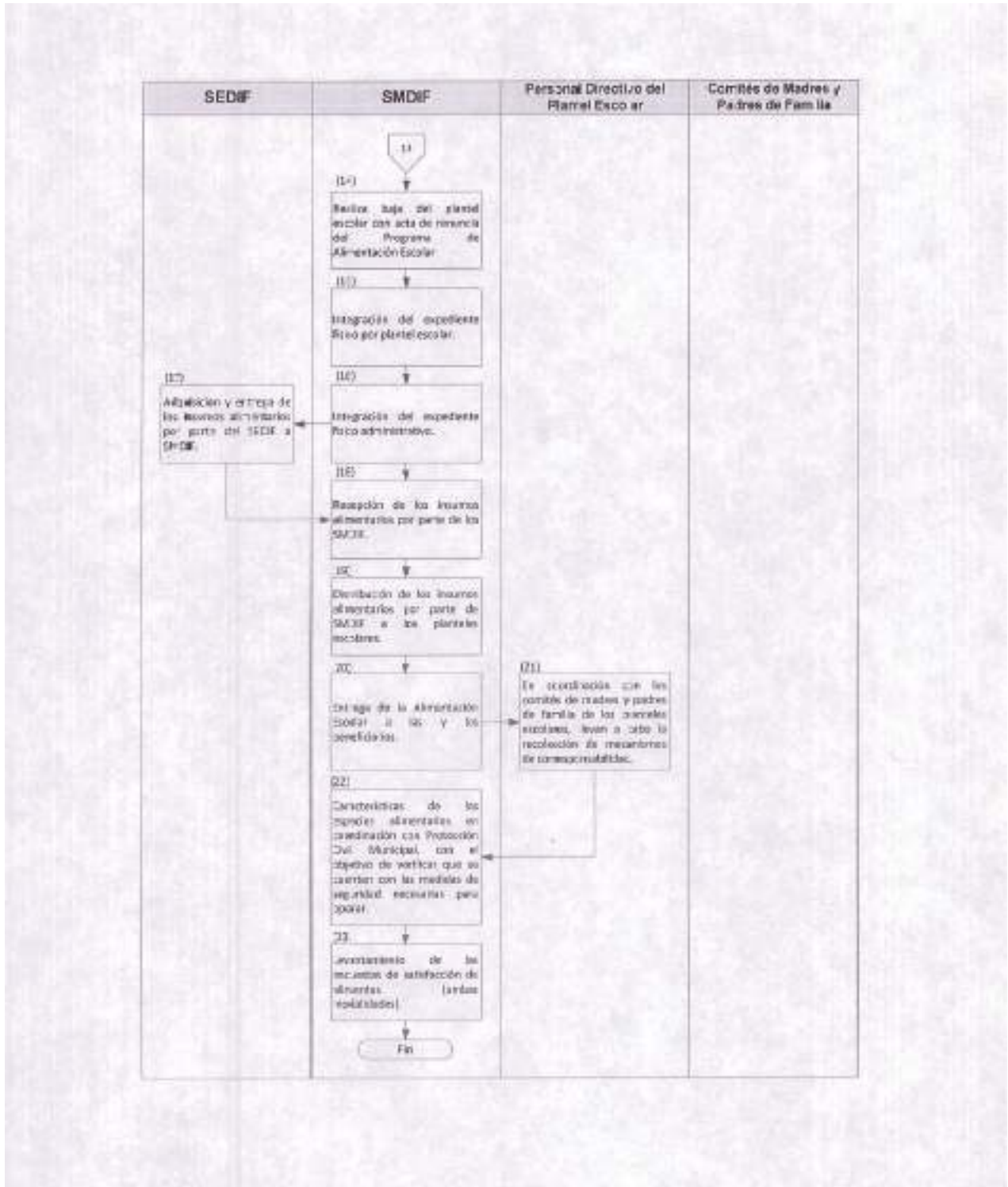
SMDIF	Ramo 33 FAM-AS	Recurso Estatal
El SMDIF es el responsable de la operación directa de "El Programa" a través de la entrega directa a la población beneficiaria de los apoyos alimentarios que serán distribuidos en el Municipio, de acuerdo a las ROP y lineamientos establecidos para su desarrollo.	El Gobierno Federal mediante el Ramo 33 FAM-AS aporta la cantidad de \$348,654,830.00 (Trescientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N), de los cuales las características, requisitos, ejecución y operación quedan establecidas en las presentes ROP.	De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación de "El Programa" con recursos distintos al fondo federal. En caso de que a "El Programa" se le otorgue un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea estatal u otro para su operación, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso General

Flujograma





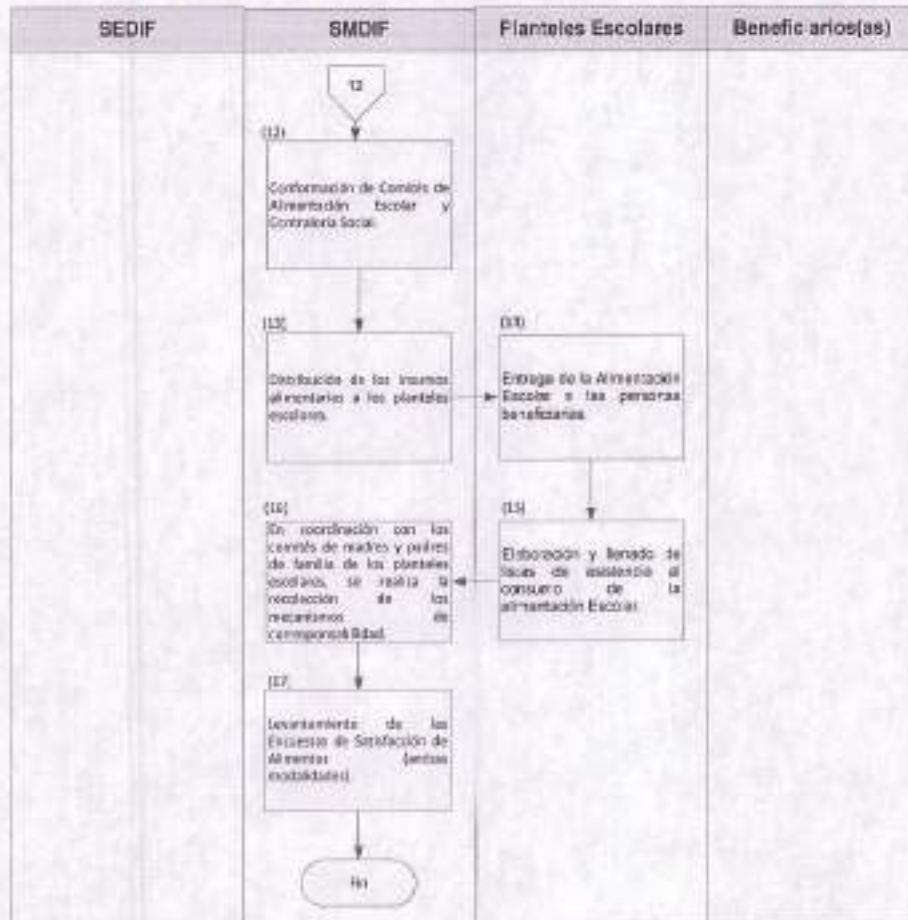
Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Periodo de Ejecución
1	SEDIF	Capacitación inicial a los 125 SMDIF	Entrega de formato, Firma de Asistencia, Acta de Reunión y compromisos por parte de SMDIF	Marzo 2023
Selección de la Población Beneficiaria				
2	SEDIF	Asignación del número de raciones a los SMDIF.	No aplica	Julio-agosto 2023
3	SMDIF	Coordinación interinstitucional activa con la Secretaría de Educación Municipal, Centro de Salud Municipal y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).	No aplica	Agosto-septiembre 2023
4	SMDIF	Promoción a localidades de Alta y Muy Alta marginación.	No aplica	Agosto-septiembre 2023
5	SMDIF	Focalización y selección de la población beneficiaria.	Formato de inscripción de beneficiarios	Agosto-septiembre 2023
6	SMDIF	Reunión de los SMDIF con las autoridades educativas.	Minuta de reunión	Agosto-septiembre 2023
Levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias				
7	SMDIF, Planteles Escolares	En coordinación con personal directivo del plantel escolar, realiza llenado de los formatos de registro y recolección de las CURP las personas beneficiarias.	Formato de inscripción de beneficiarios	Agosto-diciembre 2023
8	SMDIF	Vigilancia Nutricional "Evaluación del Estado Nutricional" (toma de peso y talla y hábitos alimentarios).	Cedula para Toma de Medidas Antropométricas y Preguntas sobre Hábitos Alimentarios	Mayo-junio 2023

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Periodo de Ejecución
9	SMDIF, Parteles Escolares	En coordinación con personal directivo del plantel escolar, realiza conformación de los Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social.	Formatos de contraloría social	Mayo- septiembre 2023
10	SMDIF	Validación de la información.	Acta de entrega de padrón de beneficiarios y comités de alimentación escolar y contraloría social	Beneficiarios Octubre- diciembre 2023 Comités septiembre 2023
11	SMDIF	Ingreso de información en la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar.	No aplica	Beneficiarios Octubre- diciembre 2023 Comités mayo- septiembre 2023
12	EEDIF	Recepción y revisión de Padrón de Personas Beneficiarias, Comités y entrega de documentos y entrega de reporte a DIF Nacional.	Reporte	Beneficiarios Octubre- diciembre 2023 Comités Mayo- septiembre 2023
13		Realiza bajas y altas de las y los las personas beneficiarias.	Oficio	Agosto-diciembre 2023
14	SMDIF	Realice baja del plantel escolar con acta de renuncia del Programa de Alimentación Escolar.	Oficio y acta de renuncia	Agosto 2023
15		Integración del expediente físico por plantel escolar.	Formatos/Documentos	Enero-febrero 2024
16		Integración del expediente físico administrativo.	Formatos/Documentos	Enero-febrero 2024

Distribución de los Apoyos				
17	SEDIF	Adquisición y entrega de los insumos alimentarios por parte de SEDIF a SMDIF.	Nota de remisión del proveedor	Mensualmente
18	SMDIF	Recepción de los insumos alimentarios por parte de los SMDIF.	Recibo de entrega de alimentos (costal, leche y fruta fresca)	Mensualmente
19		Distribución de los insumos alimentarios por parte de SMDIF a los planteles escolares.	Calendarios de entrega	Mensualmente
20		Entrega de la Alimentación Escolar a las personas beneficiarias.	Lista de asistencia	Mensualmente
21	SMDIF, Comités de Madres y Padres de Familia de Planteles Escolares	En coordinación con los comités de madres y padres de familia de los planteles escolares, llevan a cabo la recolección de mecanismos de corresponsabilidad.	No aplica	Mensualmente
22	SMDIF	Características de los espacios alimentarios en coordinación con Protección Civil Municipal, con el objetivo de verificar que se tuente con las medidas de seguridad necesarias para operar.	No aplica	Anual
Supervisión y Seguimiento del Programa				
23	SMDIF	Levantamiento de las Encuestas de Satisfacción de Alimentos (ambas modalidades)	Formato de Encuesta de Satisfacción de Alimentos	Marzo-mayo 2023

Nota: Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, económica, socio-cultural, entre otras; cada SMDIF, enfrenta circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos podrán variar del plazo de cumplimiento de las actividades descritas.



Nota: La convocatoria que emite el SMDIF es una invitación cuyas características no corresponden a una convocatoria formal, debido a que cada SMDIF emite un documento u oficio en el que invita a formar parte del programa de acuerdo a las fechas sugeridas por el SEDIF.

Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
1	SEDIF	Convoca o invita y capacita a los 125 SMDIF en la estrategia del Levantamiento Padrón de "El Programa".	Entrega de formato, Firma de Asistencia, Acta de Reunión y compromisos por parte de SMDIF	Agosto-septiembre 2023
2	SMDIF	Realiza promoción de "El Programa" en su municipio, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO y zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.	Padrón de Comunidades y Localidades de alta y muy alta marginalidad	Agosto-septiembre 2023
3	SMDIF	Identifica, focaliza y selecciona a los planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal preferentemente ubicados en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO y zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.	Padrón de Comunidades y Localidades de alta y muy alta marginalidad	Agosto-septiembre 2023
4	SMDIF	Emite convocatorias para levantamiento de padrón a planteles escolares.	Circular de convocatoria o invita	Agosto-septiembre 2023
5	Planteles escolares	Reciben información y aceptan participar.	Formato de inscripción al programa	Agosto-septiembre 2023
6	Planteles escolares	Presentan al SMDIF oficio de solicitud de apoyo de Alimentación Escolar.	Formato de inscripción al programa. Oficio de solicitud de apoyo.	Agosto-septiembre 2023
7	SMDIF	Verifica que la documentación de las personas beneficiarias cumple con los requisitos establecidos en la Regla de Operación.	Formato de inscripción de beneficiarios	Agosto-septiembre 2023
8	SMDIF	Realiza e integra el Padrón de Personas Beneficiarias en el sistema de Captura de "El Programa"	Formato de inscripción de beneficiarios	Septiembre-diciembre 2023
9	SEDIF	Valida el Padrón de Personas Beneficiarias.	Padrón de Personas Beneficiarias	Octubre-diciembre 2023
10	SMDIF	Publica el Padrón de Personas Beneficiarias en el SMDIF para el conocimiento de los planteles escolares.	Padrón de Personas Beneficiarias	Septiembre-diciembre 2023
11	Planteles escolares	Recibe el Padrón de Personas Beneficiarias de Transparencia para su publicación.	Padrón de Personas Beneficiarias	Septiembre-diciembre 2023

12	SMDIF	Conformación de Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social.	Formato de Conformación de Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social.	Mayo-abril 2023.
13	SMDIF	Distribución de los insumos alimentarios a los planteles escolares.	Programación entrega de alimentos mensual	Mensualmente
14	Planteles escolares	Entrega de la Alimentación Escolar a las personas beneficiarias.	Calendarios de entrega mensual	Diariamente
15	Planteles escolares	Elaboración y llenado de listas de asistencia al consumo de la alimentación Escolar.	Listas de asistencia	Diariamente
16	SMDIF	En coordinación con los comités de madres y padres de familia de los planteles escolares, se realiza la recolección de los mecanismos de corresponsabilidad.	No aplica	Diariamente
17	SMDIF	Levantamiento de las Encuestas de Satisfacción de Alimentos (ambas modalidades).	Formato de Encuesta de Satisfacción de Alimentos	Marzo-abril 2023

Nota:

Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, económica, socio-cultural, entre otros, cada SMDIF mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos podrán variar en los plazos de cumplimiento de las actividades descritas.

Etapas o Acciones del Proceso

- Capacitación de ROP vigentes de "El Programa" a SMDIF.
 - Estrategias para el levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias.
 - Metodología para la captura del Padrón en la Plataforma de Captura de "El Programa".
 - Formatos vigentes.
- Realiza promoción de "El Programa" en su municipio.
- Establecen coordinación institucional Secretaría de Salud Secretaría de Educación y CONAFE.
- Identifica, focaliza y selecciona a la población beneficiaria y planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal preferentemente ubicados en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO, y zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.
- Emite convocatoria o invitación para levantamiento de padrón a planteles escolares.
- Reciben información y aceptan participar.

- Presentan al SMDIF oficio de solicitud de apoyo de Alimentación Escolar.
- Verifica que la documentación de las personas beneficiarias cumpla con los requisitos establecidos en la Regla de Operación.
- Validación de información y envío del Padrón de Personas Beneficiarias por parte del SMDIF.
- Publica el Padrón de Personas Beneficiarias en el SMDIF para el conocimiento de los planteles escolares.
- Conformación de Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social.
- Distribución y entrega de los insumos alimentarios a las personas beneficiarias.
- Supervisión y Seguimiento de "El Programa".
- Mecanismos de corresponsabilidad.
- Recepción de la información por SEDIF y Entrega de Reporte a SNDIF.
- Ingreso de la información en la Plataforma de captura de "El Programa".
- Vigilancia Nutricional.
- Integración del Expediente Físico por plantel escolar.
- Integración del Expediente Físico Administrativo.
- Planteles reciben el Padrón de Personas Beneficiarias de Transparencia para su publicación.
- Bajas y altas del Padrón.
- Adquisición de los apoyos.
- Recepción de los apoyos en los SMDIF.
- Almacenaje de los apoyos.
- Temas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Solicitud del Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar (una vez abierta la fecha de convocatoria).
- Evaluación del estado nutricional.
- Acciones complementarias para la ejecución de "El Programa".

Nota:

El modelo de nutrición MENUTRE es un apoyo complementario que se brinda con recurso estatal, por lo que su fecha de convocatoria varía según disponibilidad presupuestal.

A continuación, se presentan las **etapas específicas y cronológicas** que se deben seguir para la operación de "El Programa" en el estado:

Capacitación a SMDIF

El proceso de operación de "El Programa" inicia con la capacitación del SEDIF al personal operativo de los 125 SMDIF. Las capacitaciones tienen la finalidad de dar a conocer los siguientes puntos:

- a. ROP vigentes de "El Programa".

- b. Asignación del número de raciones y entrega de listado de localidades de alta y muy alta marginación emitido por el CONAPO.
- c. Estrategias para el levantamiento del Padrón.
- d. Metodología para la captura del Padrón en la Plataforma de Captura de "El Programa".
- e. Formatos vigentes.
- f. Solicitud del Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar (una vez abierta la fecha de convocatoria).
- g. Temas de Orientación y Educación Alimentaria.
- h. Vigilancia nutricional "Evaluación del Estado Nutricional" (Cedula para toma de peso, talla y hábitos alimentarios).
- i. Acciones complementarias para la ejecución de "El Programa".

Es importante mencionar que, de ser necesario, el SEDIF convocará a los SMDIF para que asistan a capacitaciones extraordinarias, a fin de tratar asuntos que considere pertinentes para el correcto funcionamiento de "El Programa". En las capacitaciones, el SEDIF podrá hacer entrega de trípticos, carteles y presentaciones para la difusión y promoción de "El Programa" a los planteles escolares del estado de Jalisco. Cada reunión se dará por concluida mediante el levantamiento de una minuta de acuerdos y compromisos, la cual deberá ser firmada por las personas asistentes.

Selección de las Personas Beneficiarias

a. Asignación del Número de Raciones

El SEDIF, durante la capacitación de estrategias para el levantamiento del Padrón, da a conocer a los SMDIF el número de raciones de la Alimentación Escolar en su modalidad caliente y fría correspondiente a cada municipio para que éstos, a su vez, lo distribuyan de acuerdo a los criterios de focalización y selección de las personas beneficiarias.

Las raciones asignadas en cada modalidad están establecidas de acuerdo a la Estrategia Nacional de la Transición de Alimentación Escolar en modalidad Fría a Caliente.

Durante el levantamiento del Padrón correspondiente al ciclo escolar 2019-2020, se dio inicio al Plan Nacional de Desarrollo en el que el SMDIF, en coordinación con el SEDIF y los SMDIF, promueven la conversión del 100 % de Alimentación Escolar de modalidad Fría a Caliente, por lo que queda en el compromiso de los 125 SMDIF continuar promoviendo en las escuelas la conversión de la alimentación escolar fría a caliente, hasta obtener la totalidad de la población beneficiaria inscrita en modalidad caliente.

b. Coordinación Interinstitucional

Como ya se había mencionado anteriormente, la coordinación interinstitucional se refiere a la participación activa y a la suma de esfuerzos (sinergia) entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y el CONAFE, con el objetivo de incrementar el impacto de "El Programa" a través del establecimiento de estrategias, acciones y compromisos para llevar a cabo los procesos de operación del mismo con mayor eficiencia, tomando en cuenta los recursos disponibles.

Dentro de las acciones más importantes en las que participa la Secretaría de Salud, está el apoyar a los SMDIF en el levantamiento de peso y talla de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios al inicio y al final del ciclo escolar, así como dar seguimiento a aquellos a los que se les ha identificado con algún problema nutricional.

Por su parte, la Secretaría de Educación Jalisco participa otorgándoles a los SMDIF, madres y padres de familia, y Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social, el apoyo y las facilidades correspondientes para llevar a cabo una correcta operatividad de "El Programa" en sus procesos de recepción, almacenamiento, elaboración y distribución de la Alimentación Escolar, así como en el levantamiento del Padrón de cada ciclo escolar. Asimismo, la oportuna colaboración de las autoridades educativas en la recolección de datos permite obtener mejores resultados durante el levantamiento del Padrón. Cabe mencionar que la participación activa de los docentes en "El Programa" abona en gran medida al cumplimiento de los objetivos.

Finalmente, la Secretaría de Educación y el CONAFE le proporcionan al SEDIF un listado actualizado de los planteles educativos que atiende, lo cual permite corroborar el porcentaje de escuelas atendidas por los SMDIF durante el proceso de elaboración del Padrón de Personas Beneficiarias.

c. Promoción a Localidades de Alta y Muy Alta Marginación

Una vez que el SEDIF le asigna el número de raciones de la Alimentación Escolar a los SMDIF, es responsabilidad de los SMDIF promover "El Programa" principalmente en las localidades con grados de Alta y Muy Alta Marginación. Las actividades de promoción tienen como objetivo dar a conocer los requisitos y las características generales de "El Programa", así como concientizar a las madres y padres de familia y a las autoridades educativas acerca de los beneficios de recibir la alimentación escolar caliente o fría, a fin de contribuir con el acceso de la población en edad escolar a alimentos inocuos y nutritivos.

La información de "El Programa" puede consultarse en la página oficial de SEDIF <https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria> y al teléfono (33) 3030-3800.

d. Focalización y Selección de las personas beneficiarias

En el marco de las políticas de la asistencia social, la focalización se refiere al direccionamiento estratégico de los recursos públicos hacia la población que presenta el problema que se desea atender. En este sentido, el CONAPO busca incluir a la población de los grupos de atención prioritaria dentro de los programas gubernamentales de desarrollo económico y social.

Para llevar a cabo una mejor focalización de la población beneficiaria, se utiliza el Índice de Marginación por Localidad como parámetro estadístico. Este parámetro permite identificar con más precisión las localidades con mayor grado de marginación, es decir, aquellas que carecen de oportunidades para su desarrollo, así como de la capacidad para encontrarlas o generarlas. En consecuencia, las localidades marginadas se enfrentan a mayores condiciones de vulnerabilidad.

El proceso de focalización inicia con la entrega del listado de planteles escolares ubicados en localidades de Alta y Muy Alta marginación emitida por la CONAPO, el cual será entregado durante la capacitación por parte del SEDIF a los SMDIF.

Es responsabilidad de los SMDIF informar por escrito a los planteles educativos ubicados en localidades prioritarias de atención (Alta y Muy Alta marginación), que en el proceso de selección y orden de prioridad son sujetos de atención. Cabe mencionar que en el caso de no incluir alguno de los Planteles Escolares de las localidades prioritarias en el Padrón de Personas Beneficiarias, los SMDIF deberán justificar al SEDIF claramente los motivos por escrito y anexar los oficios de soporte de las autoridades correspondientes que describan la situación particular de cada plantel escolar.

Asimismo, los SMDIF deberán recabar la información administrativa de los planteles escolares (domicilio, nombre del director(a), cantidad de alumnado, municipio y localidad, nivel y tipo de institución educativa).

e. Reunión de los SMDIF con las autoridades educativas

La reunión que los SMDIF llevan a cabo con el personal de la Secretaría de Educación, autoridades del Centro de Salud municipal y el CONAFE municipales, tiene la finalidad de brindar la información pertinente al levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias, así como de establecer las estrategias y las acciones que permitan la obtención de los mejores resultados.

A la reunión deben asistir la persona titular de la Dirección y el personal operativo de "El Programa" del SMDIF, las personas titulares de la Dirección de los planteles educativos beneficiados y la persona titular de la Dirección del Centro de Salud Municipal. Las actividades se describen a continuación:

Previo a la Reunión, los SMDIF deberán:

1. Asignar la cantidad de alimentación escolar a los planteles, de acuerdo a lo expuesto en el apartado de focalización y selección de las personas beneficiarias.
2. Elaborar oficio de invitación a la reunión dirigido a las personas titulares de la Dirección de los planteles educativos que son quienes, al sensibilizarse y comprometerse, permiten mayor apertura a "El Programa". Debe recatarse firma, sello del plantel escolar y fecha de recibido.
3. Confirmar anticipadamente la asistencia de las personas titulares de la Dirección de los planteles para asegurar el mayor quorum posible.
4. Elaborar el acta de la reunión señalando claramente los temas abordados, así como los compromisos establecidos por las personas asistentes.
5. Entrega de documentos a los SMDIF para la ejecución de la vigilancia nutricional, la cual deberá realizarse por personal calificado; de no ser así, deberá apoyarse con el Centro de Salud municipal.
6. Conformación de acta de acuerdos y compromisos por parte de los involucrados con respecto al levantamiento del Padrón y a la operación de "El Programa" durante el ciclo escolar (Anexo 23).

Durante la Reunión, los SMDIF deberán abordar los siguientes puntos:

1. Características generales de "El Programa" (objetivos, características de los apoyos, modalidades, población beneficiaria y procesos de operación o instrumentación).
2. Funciones del Comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social.
3. Cronograma de visitas a los planteles educativos para la conformación de los Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social.
4. Instrucciones para el llenado de los formatos de inscripción de personas beneficiarias de Alimentación Escolar y fechas de entrega.
5. Acordar las estrategias para la aplicación de la vigilancia nutricional "Evaluación del Estado Nutricional" (toma de peso, talla y hábitos alimentarios) de las personas beneficiarias por parte de los SMDIF de manera directa si cuenta con personal calificado o habilitado; de no ser así, deberá apoyarse en el Centro de Salud Municipal.

6. Establecimiento y firma de acta de acuerdos y compromisos por parte de los involucrados con respecto al levantamiento del Padrón y a la operación de "El Programa" durante el ciclo escolar.

Deberá elaborarse un acta de acuerdos de lo previsto al finalizar la reunión, misma que deberá ser firmada por la persona titular de la Dirección del SMDIF, el personal operativo de "El Programa" y el personal directivo de los planteles escolares. Dicha acta deberá ser entregada al SEDIF junto con la lista de asistencia debidamente firmada por todas las personas asistentes a dicha reunión (Anexo 23).

Levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias

a. Llenado del Formato de Inscripción de Personas Beneficiarias de Alimentación Escolar y Recolección de su respectiva CURP.

El Formato de Inscripción de Personas Beneficiarias de Alimentación Escolar (Anexo 6) es proporcionado por el SEDIF a los SMDIF, el cual queda bajo el resguardo original del SMDIF.

En la reunión antes mencionada, se establecen acuerdos y compromisos para que sean las autoridades educativas quienes recaben esta información en el formato anteriormente referido; en caso de que las autoridades educativas incumplan con lo establecido, los SMDIF tendrán la responsabilidad de llevar a cabo esta actividad a fin de entregar la información en las fechas establecidas por el SEDIF.

Además del llenado de los formatos de registro de la población beneficiaria, es importante que los SMDIF, con el apoyo de las autoridades educativas y la ayuda de las madres y padres de familia, recaben las CURP de las personas beneficiarias.

Asimismo, durante el levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias, también se lleva a cabo el registro de peso y talla, el cual permite, de manera global, evaluar la salud y el bienestar general de las niñas y los niños. Estos informes proporcionan estadísticas importantes para la toma de acciones y decisiones en favor del bienestar social de las y los individuos, así como las poblaciones en que habitan.

b. Vigilancia Nutricional

Los SMDIF son los responsables de llevar a cabo la vigilancia nutricional (toma de peso y talla y realizar los registros de la primera y segunda medición de las personas beneficiarias en el sistema de captura). La toma de peso y talla deberá realizarse preferentemente por nutriólogos, médicos o personal capacitado por los SMDIF o el Centro de Salud municipal. La entrega de dicha información deberá realizarse en la fecha programada por el Departamento de Nutrición Escolar.

Es responsabilidad de los SMDIF buscar la vinculación con el Centro de Salud Municipal para tomar el peso y talla de las personas beneficiarias; de no recibir la colaboración esperada para llevar a cabo esta actividad en tiempo y forma, el SMDIF deberá contar con el equipo adecuado (báscula funcional y estadímetro/tallímetro) para realizar el trabajo de campo.

Cabe mencionar que, bajo ninguna circunstancia, los SMDIF deberán solicitar la aplicación de los registros de peso y talla al personal docente o a las madres y padres de familia.

Las técnicas para la toma de peso y talla de las personas beneficiarias se darán a conocer en la capacitación inicial. Es muy importante aplicar las técnicas indicadas irrevocablemente, con la finalidad de que los datos recabados sean confiables y permitan al SEDIF realizar estimaciones reales del estado nutricional de las personas beneficiarias de "El Programa" en sus investigaciones subsecuentes.

Por otra parte, durante el mes de marzo inicia la vigilancia nutricional "Evaluación del Estado Nutricional" (toma de peso, talla y hábitos alimentarios) a la población beneficiaria, la cual consta de información de su peso, talla y hábitos alimentarios. La información se obtendrá a través de la aplicación de una cédula que incluye mediciones antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios, la cual es proporcionada por el SMDIF y será enviada a los SMDIF mediante oficio por vía electrónica; y cada SMDIF deberá aplicar y entregar la cantidad de personas beneficiarias asignada por el Departamento de Nutrición Escolar de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Padrón de Personas Beneficiarias de Alimentación Escolar.

Asimismo, en el mes de marzo se realiza el levantamiento y registro de la segunda medición de peso y talla en la Plataforma de Captura de "El Programa" de Alimentación Escolar, debiendo entregar la información según la fecha establecida por el departamento de Nutrición Escolar, teniendo como fecha límite el 31 de mayo; dicha información deberá ser entregada al SMDIF a inicios del mes de junio.

c. Conformación de Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social

La Contraloría Social es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por las personas beneficiarias de los programas estatales de desarrollo social que, de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de los mismos respecto al cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de las y los servidores públicos responsables de su implementación y operación.

El SMDIF promoverá que en los planteles escolares en los que opera "El Programa" se realicen actividades de CAECSPC y que las personas beneficiarias conozcan los mecanismos con los que se trabaja en este tema. Asimismo, integrará un CAECSPC en cada plantel escolar una vez que se hayan publicado las presentes ROP 2023.

En dichos Comités se nombrará a una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Tesorería, una persona responsable de Nutrición y Educación Alimentaria, una persona responsable de Calidad Alimentaria, una persona responsable de Vigilancia Nutricional, una persona responsable del Huerto Escolar (en los casos que aplique) y una persona responsable de Vigilancia Ciudadana del grupo de madres y padres de familia de las personas beneficiarias cuando su número sea mayor a siete; de no ser así, se asignará el cargo por importancia jerárquica, priorizando a la Presidencia, Tesorería, etc.

A continuación, se enlistan las funciones de las personas integrantes de los CAECSPC (siendo éstas enunciativas, más no limitativas):

a) Persona titular de la Presidencia

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

b) Persona titular de la Tesorería

- Promover entre los padres de familia de las personas beneficiarias, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.

- Utilizar los recursos para el fortalecimiento de "El Programa" y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
 - Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
 - Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".
- c) Persona responsable de nutrición y educación alimentaria**
- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
 - En el caso de Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
 - Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".
 - Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos a "El Programa", sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias.
 - Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.
- d) Persona responsable de calidad alimentaria**
- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
 - Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.
 - Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.

- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".

e) Persona responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".

f) Persona responsable del huerto

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".

g) Persona responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.

- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

Recomendaciones para la promoción de la participación de las personas titulares de la Dirección y personal docente de los centros escolares atendidos

Con el propósito de fortalecer la operación de "El Programa" se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recaer la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas.
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes, y fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

Cabe mencionar que la alimentación escolar en su Modalidad Caliente demanda una participación activa y organizada, la cual determinará el logro de los objetivos de "El Programa".

Los SEDIF deberán conformar los 6 302 CAECSPC durante el mes de marzo y abril 2023 en cada uno de los planteles escolares que pertenecen a su padrón, una vez validada la información por la Contraloría Social y Vinculación Institucional del Estado de Jalisco.

Los CAECSPC se conformarán con personas de la misma comunidad educativa, única y exclusivamente entre las que reciben el apoyo de "El Programa", y se ajustarán a lo descrito en la Guía Operativa de Actividades de Contraloría Social, Plan Estatal de Trabajo y los documentos que en ella se señalen para las actividades de Contraloría, una vez que éstos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2023.

No está permitido que funcionarios públicos, líderes políticos o personas ajenas a "El Programa" formen parte de los Comités.

El SMDIF deberá otorgar a los CAECSPC una capacitación sobre las presentes ROP y actividades de Contraloría Social 2023.

En lo que se refiere al Comité de Madres y Padres de Familia, el cual se denomina CAECSPC, los SMDIF son los responsables de su conformación, en coordinación con las autoridades educativas de los planteles escolares. El número de personas que integren el Comité dependerá del número de personas beneficiarias inscritas en el plantel escolar, y tendrá un rango de uno a siete integrantes.

Las madres y padres de familia se organizarán para operar "El Programa" dentro del plantel escolar a través de los CAECSPC, cuyas funciones y responsabilidades se encuentran descritas de manera general en las ROP.

Los CAECSPC son los responsables de la recepción, almacenamiento, elaboración y distribución diaria de las raciones alimentarias a la población beneficiaria de "El Programa" (de acuerdo al calendario escolar y días hábiles que proporciona el SEDIF) dentro de los planteles educativos, así como de recabar el mecanismo de corresponsabilidad de "El Programa" que será entregada al SMDIF correspondiente. Aunado a lo anterior, también tendrán la responsabilidad de apearse al Manual de Menús y cumplir con la preparación de acuerdo a lo establecido (evitando la preparación de alimentos con alto contenido de grasa, azúcar y sal, además de verificar que no se realice la compra de alimentos no prescritos en el recetario, ya que éstos implican un gasto en la economía de las familias).

En caso de que el plantel educativo requiera de una persona para que sea la encargada de la preparación de la Alimentación Escolar Caliente, el CAECSPC podrá asignar a otra madre o padre que participe en "El Programa" con una gratificación, misma que deberá ser acordada por el CAECSPC y deberá ser independiente del mecanismo de corresponsabilidad de "El Programa" (\$1.00 un peso por cada alimentación escolar) y del mecanismo de corresponsabilidad complementario utilizada para la operación de "El Programa" (frutas, verduras, agua, luz, etc.). Debe tomarse en cuenta que lo anterior no se denominará como un trabajo, sino como una acción voluntaria que será coordinada y dependiente totalmente del CAECSPC, quedando el SMDIF, el SEDIF y el SMDIF fuera de cualquier responsabilidad laboral hacia la persona que sea designada como encargada de la preparación de la alimentación escolar. Lo anterior deberá quedar asentado en un acta que será levantada con el apoyo del SMDIF, con las madres y padres de familia, y que deberá tener el plantel escolar como respaldo.

Posteriormente, se le hará llegar a cada SMDIF un calendario con las fechas establecidas en las que se deberán de levantar los siguientes formatos de Contraloría Social e informes, los cuales se les harán llegar para dar cumplimiento a las actividades de los mismos en tiempo y forma:

- Acta de Conformación de CAECSPC (fecha de inicio: primera semana del mes de marzo 2023).
- Cédulas de Vigilancia (fecha de inicio primer semana de mes de mayo).
- Informe Final del CAECSPC y segunda cédula de vigilancia (fecha de inicio: primera semana del mes de septiembre) con su respectiva lista de asistencia y minuta de reunión en cada etapa para su entrega.

El SMDIF deberá entregar a cada CAECSPC un Tríptico Informativo y un Cuaderno de Trabajo con sus anexos.

Informes a realizar por los CAECSPC

- Los CAECSPC deberán de realizar un informe trimestral en relación a las quejas y denuncias presentadas, mismo que deberán hacer llegar a sus autoridades municipales para su envío a SEDIF. En caso de no presentar ninguna queja o denuncia de igual manera se tendrá de enviar dicho informe.
- Los CAECSPC deberá de realizar un informe semestral en donde deberán registrar los resultados de las actividades ejecutadas (lista de asistencia, cédula de vigilancia ciudadana y minuta).
- Los CAECSPC deberán de realizar un informe anual de la vigilancia ciudadana, en donde se describan los resultados obtenidos de la vigilancia ciudadana, dicho informe deberá ser enviado su SMDIF para que a su vez sea enviado a SEDIF (lista de asistencia, informe de comité, minuta).

d. Validación de la Información

Los SMDIF deberán verificar la información recabada durante el levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias antes de proceder a su captura y envío al SEDIF. El proceso de verificación de la información consiste en corroborar que los formatos proporcionados por el SEDIF se encuentren llenados en su totalidad con datos congruentes que respondan a las características solicitadas, debidamente firmados y sellados por las autoridades educativas de los planteles escolares y los SMDIF. Cabe mencionar que, de faltar algún dato de alguna persona beneficiaria, no se podrá realizar su captura en el sistema.

Los formatos que utiliza el SMDIF para llevar a cabo el levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias se encuentran en las presentes ROP y corresponden a los siguientes:

- Formato de Inscripción de Personas Beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (Anexo 6).

Dicho formato queda bajo el resguardo original del SMDIF. Una vez verificada la información, los SMDIF deberán proceder con su validación para dar inicio a la captura de las personas beneficiarias en la Plataforma de Captura de "El Programa".

e. Ingreso de la información en la Plataforma de Captura de "El Programa"

- La captura de la información se llevará a cabo en la Plataforma de Captura de "El Programa". Para ingresar al sistema, deberá consultarse a la siguiente página web: <https://alimentacionescolar.cifjalisco.gob.mx/login>
 - DIF Jalisco - Alimentación Escolar
 - El SMDIF podrá acceder al sistema de captura registrando su usuario y contraseña personalizada.
 - La captura debe realizarse en las fechas establecidas por el SEDIF.
 - Es importante verificar que la cantidad de personas beneficiarias coincida con la cantidad de apoyos de alimentación escolar asignados, tanto en modalidad fría como caliente.

f. Recepción de la Información por SEDIF y Entrega de Reporte a SNDIF

El SMDIF entrega la información al Departamento de Nutrición Escolar en la fecha y el horario establecidos por el SEDIF mediante oficio, con la siguiente documentación:

Padrón de Personas Beneficiarias

- Acta de Entrega del Padrón de Personas Beneficiarias (Validación) (Anexo 2).
- Carátula de Personas Beneficiarias (deberá coincidir con la cantidad asignada por el SEDIF).
- Padrón impreso de todos los planteles educativos beneficiados.
- Listado de escuelas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginalidad.
- Oficios de soporte de los planteles (de alta y muy alta marginalidad) no atendidos, justificando los motivos.
- CURP de todas las personas beneficiarias.

Padrón Comités Alimentación Escolar y Contraloría Social

- Acta de Entrega de CAECSPC (Anexo 3).
- Carátula de Comités de Madres y Padres de Familia de "El Programa".
- Padrón impreso de los Comités de Madres y Padres de Familia de "El Programa" de todas las escuelas beneficiadas.

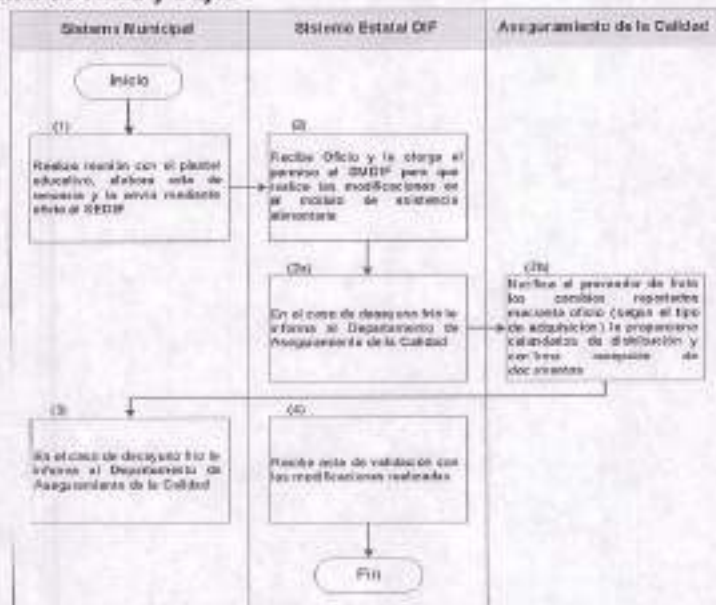
Una vez que el SEDIF revisa el Padrón de Personas Beneficiarias de los SMDIF junto con su documentación, procede con su autorización, y los SMDIF procederán con la difusión del mismo. En apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los SMDIF deberán ingresar a la Plataforma de Captura de "El Programa" y descargar el Reporte de Transparencia. Posteriormente, deberán imprimir los padrones de Transparencia y entregarlos a los planteles educativos beneficiados para que se publiquen en el interior de las instalaciones, en un lugar visible, con el objetivo de informarles a las madres y padres de familia que sus hijas e hijos recibirán el apoyo. Es importante recabar firma y sello de recibido de la persona titular de la Dirección del plantel. Posteriormente, el SEDIF enviará al SMDIF el Padrón de Personas Beneficiarias de "El Programa", en la fecha establecida.

g. Bajas y Altas del Padrón

Para dar de baja o dar de alta a algún plantel escolar, los SMDIF deberán reunirse con el plantel en cuestión para elaborar un acta de renuncia de "El Programa" de Alimentación Escolar, que, además, deberá enviar por medio de oficio al SEDIF. Posteriormente, los SMDIF le solicitarán la apertura de la Plataforma de Captura de "El Programa" al SEDIF para realizar las modificaciones a su Padrón de Personas Beneficiarias.

A continuación, se presenta flujograma del procedimiento de bajas y altas del Padrón de Personas Beneficiarias:

Flujograma de Altas y Bajas



h. Integración del Expediente Físico por Plantel Escolar

Los SMDIF deberán integrar un expediente físico por plantel educativo beneficiado con fines de auditoría y resguardo propio, el cual debe contener la siguiente documentación:

- Padrón de Transparencia.
- Padrón de Personas Beneficiarias original.
- Padrón de Personas Beneficiarias validado e impreso.
- CURP de las personas beneficiarias.
- Control de Asistencia de Personas Beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (Anexo 16).
- Carta Compromiso (Anexo 5).
- Acta Constitutiva del Comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social (Anexo 4).
- Guía de supervisión a planteles escolares.

i. Integración del Expediente Físico Administrativo

Los SMDIF deberán integrar un expediente físico administrativo, el cual debe contener la siguiente documentación:

- Carátula impresa del Padrón de Personas Beneficiarias.
- Nota de remisión del proveedor.
- Programaciones de distribución de alimento de acuerdo al mes (cantidad de alimento a entregar por plantel) (Anexos 7 y 8).
- Recibos de entregas de alimentos a planteles educativos organizados de acuerdo al orden de la carátula y mes debidamente requisitado con firma y sello de recibido (Anexos 10).
- Ficha bancaria de pago.
- Factura electrónica emitida por DIF Jalisco.
- Listas de asistencia mensual al consumo de la Alimentación Escolar (de acuerdo a los días hábiles).
- Acuse del manual de menús (con firmas y sellos de recibido por los planteles escolares atendidos con alimentación escolar en modalidad caliente).
- Listado de asistencia y cuestionarios de la evaluación de los 5 temas de orientación y educación alimentaria.
- Calendarios de entregas de alimentos a los planteles escolares beneficiados, con las siguientes especificaciones:
 - ✓ Deberá elaborarse un calendario de entregas de alimentos por mes, el cual deberá enviarse el día 20 de cada mes escaneado con su respectiva firma y sello del municipio al correo del Programa Alimentación Escolar.

- ✓ En caso de realizarse entregas dobles, deberá especificarse en la parte inferior del calendario e indicarlo en el apartado de "Mes".

Los SMDIF deben contar con los documentos, tanto de los expedientes físicos por plantel escolar como del expediente físico administrativo, para auditorías o supervisiones.

Distribución de los Apoyos

a. Adquisición y entrega de los insumos alimentarios por parte del SEDIF a los SMDIF

El SEDIF adquiere los insumos para el apoyo alimentario a través de licitaciones públicas y lo otorga mensualmente a los SMDIF, por medio de un proveedor.

Los insumos alimentarios que serán entregados a las personas beneficiarias deberán ser elegidos con base en los Criterios de Calidad Nutricia (CCN), y en las ETC establecidas en los Lineamientos de la EIASADC.

b. Recepción de los Insumos Alimentarios por parte de los SMDIF

Los SMDIF deberán almacenar los insumos alimentarios en lugares que cumplan con las condiciones físicas adecuadas para mantenerlos secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en los mismos.

Los espacios empleados para el almacenamiento de los insumos alimentarios deben respetar los siguientes puntos:

- Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
- Ubicación en un lugar seguro alejado de basureros, aguas negras y melaza para evitar la proliferación de plagas.
- Dimensión acorde a la cantidad de los insumos alimentarios adquiridos.
- Ventilación adecuada para conservar los insumos frescos y secos.
- Iluminación suficiente, evitando la exposición directa al sol.
- Piso firme, liso y sin grietas.
- Paredes lisas, sin grietas y pintadas color blanco.
- Techos de estructuras firmes, libres de grietas y goteras. Evitar techos de lámina, ya que propician la elevación de la temperatura; de lo contrario, adicionar ventilación artificial.
- Puertas seguras y en buen funcionamiento.
- Drenaje funcional que permita mantener el piso seco. Colocar protecciones en coladeras.

- Los insumos de mayor movimiento deben ubicarse cerca de la salida, para acortar el tiempo de desplazamiento.
- Los artículos y productos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras detergentes y otros productos químicos utilizados, se deben almacenar en un lugar específico, lejos de los insumos alimentarios.
- Es indispensable llevar un registro de entrada y salida de los insumos que permita identificar, clara y rápidamente, la información de los productos almacenados.

c. Distribución de los Insumos Alimentarios por Parte de los SMDIF a los Planteles Escolares

El proceso de distribución de los insumos alimentarios a los planteles escolares por parte de los SMDIF, inicia con la elaboración de las programaciones mensuales. Los SMDIF deberán elaborar una programación mensual de distribución de alimentos que consiste en la asignación de la cantidad de los insumos alimentarios a cada uno de los planteles escolares, de acuerdo a la cantidad de personas beneficiarias autorizadas en el Padrón.

La distribución de los insumos alimentarios a los planteles escolares debe realizarse con base a las fechas establecidas en los calendarios de entregas de alimentos, cuyas características se mencionan en la integración del expediente administrativo. Los encargados de recibir los insumos alimentarios en el plantel escolar serán el CAECSPC o, en su caso, las autoridades educativas de la misma para lo cual deberán firmar y sellar un recibo otorgado por el SMDIF por entrega.

Es importante aplicar un sistema de control de PEPS. Asimismo, se deberá de contar con una bitácora para registrar la fecha de entrada de cada lote, así como el número de éste y fecha de caducidad para su correcto almacenamiento (Anexo 18).

d. Entrega de la Alimentación Escolar a Personas Beneficiarias

Para esta etapa, las funciones del CAECSPC son: Recepción, Almacenamiento, Elaboración y Distribución de los insumos alimentarios a las personas beneficiarias de la Alimentación Escolar.

Los CAECSPC, así como las madres y padres de familia y las autoridades del plantel escolar, participan directamente en la operatividad de "El Programa" dentro de los planteles escolares. La operatividad se resume en llevar a cabo responsablemente las actividades de Recepción, Almacenamiento, Elaboración y Distribución de los insumos alimentarios a las personas beneficiarias. A continuación, se describen a mayor detalle:

- **Recepción:** Las cantidades de insumos alimentarios que otorgan los SMDIF a los planteles escolares, deben corresponder a las raciones establecidas en las programaciones y calendarios autorizadas por el SEDIF.

Al recibir los insumos alimentarios, el CAECSPC deberá revisar su color, olor, textura, apariencia, fecha de caducidad, que el envase y embalaje no presenten agujeros, rasgaduras, mordeduras y/o excretas de roedor, así como insectos o partes de ellos y materia extraña; además, de los criterios descritos en la NOM-251-SSA1-2009, *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos*, para determinar su aceptación o rechazo, así como planificar la recepción, inspeccionar los vehículos y los insumos alimentarios de acuerdo con los criterios de aceptación y rechazo y descargar los insumos alimentarios con precaución.

De encontrar anomalías, es necesario notificarlo a los SMDIF para que éstos, a su vez, informen de éstas al SEDIF por medio de un Reporte de Inconformidad (Anexo 20) dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria. El formato del Reporte de Inconformidad es proporcionado por SEDIF al municipio en sus capacitaciones.

- **Almacenamiento:** Una vez aceptados, los insumos alimentarios deberán almacenarse de inmediato en un lugar destinado para ello, y que cumpla con las condiciones establecidas en la Guía Técnica de Almacenamiento proporcionada en las capacitaciones que otorga la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF a los SMDIF.

Algunas de las características consisten en:

- Asignar un lugar exclusivo para ello.
- Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
- Los insumos de mayor movimiento deben ubicarse cerca de la salida, para acortar el tiempo de desplazamiento.
- Colocar los insumos en mesas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructuras o cualquier superficie limpia y en buen estado; nunca en el piso, ya que pueden ser consumidos por plagas.
- Si se usan tarimas, se recomienda que tengan de 10 a 15 cms. de altura y pueden ser de madera o plástico; deben estar separadas de la pared, con un espacio suficiente que permita la ventilación de los insumos.
- Los productos e instrumentos de limpieza no deberán estar en el mismo lugar donde se almacenan los insumos alimentarios.
- Los insumos deben permanecer con el embalaje original; sin embargo si éstos llegan a granel y empacados en costales, es recomendable trasvasar

el insumo a contenedores o envases de plástico limpios, en buen estado y mantenerlos cerrados para evitar su contaminación.

- Establecer un sistema de PEPS.
- Si se cuenta con un almacén anexo al espacio alimentario, considerar las condiciones de éste: pisos, paredes, techo, puertas, ventilación y capacidad.
- Contar con un programa de limpieza y fumigación del área del espacio alimentario y almacén (Anexo 19).
- Es indispensable llevar un registro que permita identificar clara y rápidamente los insumos alimentarios; se recomienda que éste contenga nombre del insumo, proveedor, fecha de ingreso, fecha de caducidad, lote, cantidad, y nombre y firma del responsable de la recepción.
- **Elaboración:** Antes de la preparación de los alimentos, es indispensable revisar que los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se preparan los alimentos se encuentren limpios, libres de plagas o evidencia de actividad de la misma; de detectarse, deberán limpiarse y desinfectarse antes de su uso.

Es importante que los platillos elaborados para el consumo de las personas beneficiarias sean los establecidos en el Manual de Menús para la AEMC diseñado por el SEDIF, de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia que se establecen en los lineamientos de la EIASADC. En caso de no apearse al Manual de Menús, los SMDIF les emitirán a los planteles escolares una observación en la Guía de Supervisión de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (Anexo 13). Además, los menús deberán complementarse con alimentos perecederos como frutas y verduras, mediante los mecanismos complementarios.

Para la preparación de los alimentos también es indispensable:

- Antes de la preparación, la persona encargada de esta actividad debe revisar que los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se preparan los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de ésta; y si se detecta, limpiar y desinfectar antes de su uso.
- Lavar y desinfectar adecuadamente los alimentos; lavar por separado las carnes, verduras, frutas y huevo.
- Enjuagar verduras y frutas con agua potable, pieza por pieza, hasta retirar el exceso de tierra o cualquier suciedad, tallándolas con un zacate, escobetilla o cepillo y solución jabonosa, sin dañarlas.
- Eliminar los residuos de solución jabonosa y aplicar un producto desinfectante, de acuerdo con las instrucciones del mismo.
- Cuando se trate de:
 - > Granos y semillas: eliminar la materia extraña y enjuagarlos.

- Carnes, aves, productos de pesca y vísceras frescas: lavar de manera interna y externa, usando sólo agua limpia, hasta retirar la suciedad.
- Huevo: lavar con agua limpia hasta eliminar materia extraña, antes de su uso.
- Alimentos envasados o enlatados: lavar con agua y jabón la superficie de las latas, frascos y envases.
- Utilizar agua potable.
- Usar tablas, trapos, equipo y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimento, evitando la contaminación cruzada.
- Usar cubiertos (cucharas, tenedores, entre otros) limpios cada vez que se pruebe la sazón.
- Cocinar los alimentos completamente para asegurar la eliminación o reducción de los microorganismos que pudieran contener a niveles que no causen daño.
- En el caso de las carnes, cocinarlas hasta que su parte interna y externa no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En caso de sopas y guisos, llevarlos al punto de ebullición (al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos).
- Lavar y desinfectar los utensilios y el equipo al finalizar la preparación.
- Asegurarse de que los alimentos preparados no permanezcan más de 30 minutos a temperatura ambiente antes de ser proporcionados a las personas beneficiarias para su consumo.
- El personal que prepara los alimentos debe llevar a cabo las buenas prácticas de higiene y preparación de alimentos establecidas en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, en el apartado 5.12 "Salud e higiene del personal".
- **Distribución:** Las cantidades de alimentos que se les brindan a la población beneficiaria deben ser las establecidas en el Manual de Menús y en las presentes ROP para la AEMF. Es importante que las personas beneficiarias de "El Programa" reciban la Alimentación Escolar diariamente dentro del plantel escolar para asegurar su consumo y aporte de nutrientes, preferentemente a inicio de la jornada escolar, con el objetivo de coadyuvar en la mejora del rendimiento escolar.

Es indispensable que se lleve a cabo diariamente el Control de Asistencia de "El Programa" para asegurar que las personas beneficiarias reciban el apoyo. El formato podrá descargarse de manera mensual en la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar.

e. Recolección de los Mecanismos de Corresponsabilidad

Los SMDIF deberán recabar los mecanismos de corresponsabilidad de las personas beneficiarias de "El Programa", a través del CAECSPC. Posteriormente, los SMDIF deberán hacer el pago mensual correspondiente al SEDIF (\$1.00 un peso por ración) bajo sus términos establecidos al banco, la cuenta clave interbancaria y la referencia bancaria asignada, sin menoscabo de las responsabilidades a las que se puedan hacer acreedores por el incumplimiento del mismo.

Por ello, el SMDIF deberá efectuar ante el SEDIF la comprobación de entrega de los recursos recibidos, así como los comprobantes de entrega de las personas beneficiarias, contando para ello con los documentos que le sean solicitados por las autoridades correspondientes.

f. Características de los Espacios Alimentarios

Los espacios destinados para la elaboración y distribución de los alimentos deben salvaguardar en todo momento la integridad de las personas que preparan los alimentos y de aquellas que son beneficiarias de "El Programa". Para ello, los SMDIF deben establecer una coordinación con Protección Civil Municipal, con el objetivo de verificar que se cuenten con las medidas de seguridad necesarias para operar.

En caso de que Protección Civil emita observaciones, éstas deberán atenderse a la brevedad con el apoyo de los SMDIF, el CAECSPC, las madres y padres de familia de la población beneficiaria y las autoridades educativas de los planteles escolares, a fin de obtener un Dictamen Técnico de Protección Civil favorable.

Los planteles educativos que cuenten con el Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor- MENUTRE o Desayunador Escolar como complemento de "El Programa" en su modalidad caliente y no cuenten con un Dictamen Técnico de Protección Civil favorable, deberán gestionarlo a la brevedad y cubrir con las observaciones señaladas.

Es indispensable que, para fines de seguimiento, se solicite un Dictamen de Protección Civil por año, preferentemente a inicio del ciclo escolar, para corroborar las condiciones del plantel, ya que el SEDIF podrá solicitar la actualización en el momento en que lo considere necesario.

Los planteles educativos que no cuentan con el Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor- MENUTRE o de Alimentación Escolar como complemento de la modalidad caliente, podrán solicitar el apoyo de Protección Civil para realizar el

acondicionamiento del espacio y, además, cubrir con los Lineamientos del Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar descritos en el (Anexos 14 y 15) de las presentes ROP.

Es recomendable que los espacios alimentarios y los almacenes cuenten con señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, extintores o fuentes de agua cercanas para casos de incendio, botiquín y manual de primeros auxilios, así como una adecuada distribución de las áreas para facilitar la salida de los inmuebles en caso de emergencia. Los CAECSPC y la población beneficiaria deberán recibir capacitación no sólo para saber cómo actuar en casos de emergencia, sino además sobre medidas básicas para prevenir accidentes o enfermedades. Se deberá hacer partícipe a la comunidad para contribuir con la vigilancia de seguridad de éstos.

g. Supervisión y Seguimiento del Programa

Los SMDIF elaborarán un cronograma mensual de visitas de supervisión a los planteles escolares beneficiados con "El Programa", con la finalidad de corroborar que se opere de acuerdo a las presentes ROP.

Para llevar a cabo la supervisión, los SMDIF deberán levantar los formatos de supervisión establecidos por el SEDIF en las presentes ROP (Anexos 11 y 12). En caso de presentarse anomalías o detectar alguna problemática, deberá aplicar las medidas correctivas necesarias.

Por su parte, el SEDIF realizará visitas de supervisión a los SMDIF y planteles escolares seleccionados, en las cuales levantará un acta con las observaciones y aspectos importantes encontrados que interfieren en el correcto funcionamiento de "El Programa", así como con los acuerdos y compromisos establecidos para corregirlos. La supervisión se realizará con base en el Formato de Supervisión a los SMDIF descrito en las presentes ROP.

h. Levantamiento de las Encuestas de Satisfacción de Alimentos (ambas modalidades)

Los SMDIF deberán levantar las Encuestas de Satisfacción de Alimentos (Anexo 21) para ambas modalidades fría y caliente, debiendo sumar 1 250 encuestas a nivel estatal, aplicándolas a las personas beneficiarias y/o a madres y padres de familia en la fecha asignada por el Departamento de Nutrición Escolar.

Este proceso permitirá al SEDIF conocer la opinión de las personas beneficiarias y ayudará a la futura integración de dotaciones de Alimentación Escolar Caliente. El

SEDIF indicará al SMDIF la cantidad de encuestas por aplicar a cada municipio y la fecha en que se deberá entregar la información recabada al Departamento de Nutrición Escolar del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán aplicar las encuestas de Frecuencia de Consumo de Alimentos, a una población de 1 250 personas beneficiarias y/o madres y padres de familia en la fecha asignada por el Departamento de Nutrición Escolar

12.2. Ejecución

Avances Físicos-Financieros

El Departamento de Nutrición Escolar de SEDIF y los SMDIF se coordinan y están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades y/u otras instancias.

Para consultar el avance físico-financiero, puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8°, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, programas públicos 2023, "Alimentación Escolar", siendo su liga de acceso:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Cierre del Ejercicio

El SEDIF, en materia de sus programas alimentarios, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultado, así como de informe de cierre; de esta manera, verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

12.3. Causas de Fuerza Mayor

En caso de contingencia sanitaria o alguna situación extraordinaria que pudiera presentarse que impida la operación normal de "El Programa", el SMDIF deberá buscar las estrategias necesarias para que su operatividad no se detenga, y así los apoyos alimentarios lleguen a la población beneficiaria en tiempo y forma, cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias utilizando, asimismo, las medidas de sanidad correspondientes

Cualquier cambio sobre la operatividad de "El Programa" y/o entregas de los medios de verificación será notificado por el SEDIF al SMDIF por medio de oficio, explicando la nueva dinámica de la operación y nuevas fechas de entrega de reportes o medios de verificación.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

Presupuesto Autorizado

El monto federal presupuestal asignado a "El Programa" es de: **\$348 654 830.00** (Trescientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) que corresponden al 42.30 % del presupuesto total a ejercer del 100 % de los programas de atención alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria con que cuente el SEDIF.

En lo que respecta a los Recursos Ejercidos:

Adicional a lo señalado en las presentes ROP, es necesario aclarar que:

- Los mecanismos de corresponsabilidad que el SEDIF recibe por parte de los SMDIF de conformidad con la normativa de "El Programa" (\$1.00 por ración) deberán ser utilizados para el fortalecimiento de "El Programa" por lo que dichos recursos se destinan para la entrega de equipos de cocina y mobiliario para la Alimentación Escolar modalidad caliente.

Como ya se ha mencionado, estos apoyos se entregan en la medida de las posibilidades presupuestales del SEDIF, a través del Modelo Estatal de Nutrición Escolar: Cocina-Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar, como complemento de "El Programa" en su modalidad caliente.

Otro aspecto importante que debe aclararse en las presentes ROP es el siguiente: Son los SMDIF quienes implementan "El Programa"; por ello, con las aportaciones de los mecanismos de corresponsabilidad complementarias que estipulan los Comités de Contraloría Social se solventan los gastos indirectos de operación, por lo que dichos recursos no son responsabilidad del SEDIF.

Ejercicio y Comprobación de Gasto

El recurso asignado a "El Programa" deberá ser comprobado por los SMDIF antes del 31 de diciembre 2023. En caso no ejercer la totalidad del recurso, deberá ser devuelto en tiempo y forma, antes de que finalice el año fiscal.

Es importante mencionar que el porcentaje de gastos indirectos de "El Programa" puede variar en cada DIF Municipal, ya que se encuentra sujeto a diversas variables, tales como: el número de alimentación escolar que se brinda,

la cuota complementaria que madres y padres de familia establecen, la zona geográfica en que se encuentran, la cantidad y capacidad de planteles escolares que se suman a "El Programa", la disposición y participación de directivos de planteles, así como de madres y padres de familia; además, los acuerdos de los Comités de Contraloría Social y la asignación de recursos del gobierno municipal a su SMDIF correspondiente, entre otros aspectos.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema DIF Nacional hace llegar a los Sistemas DIF Estatales el Calendario Anual de Informes, en el cual se describen los reportes y fecha límite de entrega que deberán remitirse de manera mensual, trimestral e anual.

La Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA) en el SEDIF da cumplimiento cabal a dicho calendario y envío de informes tales como el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA), el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA), los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido y Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución, entre otros.

Dichos informes se encuentran referenciados en el Tomo 6 "Índice de Desempeño" de la EIASADC 2023, el cual permite a la DGADC evaluar el desempeño y los procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia para incentivar la mejora en los resultados. Con la entrega en tiempo y forma de los informes antes mencionados, la SGSA comprueba el ejercicio del recurso FAM-AS destinado a los Programas de Atención Alimentaria ante la DGADC del Sistema DIF Nacional.

También en cumplimiento a la normativa, el SEDIF a través de la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Planeación Institucional, informa de manera trimestral mediante la plataforma del Sistema de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto de los avances físicos-financieros del proyecto durante el Ejercicio Presupuestal, esto con el objetivo de dar a conocer las acciones que beneficiar a la población sujeta de apoyos.

Nota: Cabe mencionar que la comprobación del gasto del recurso asignado, por tratarse de recurso federal, se efectúa ante el Sistema Nacional DIF y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la normativa.

13.2. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados de "El Programa"; por ello, en caso necesario, podrían ser sujetas de evaluación, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través del Programa Anual de Evaluación

(PAE), que es el instrumento normativo en el que se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2023, el cual se emite anualmente. Las evaluaciones que se realicen a "El Programa" se podrán consultar en el siguiente link:

<https://evalua.jalisco.gob.mx/evaluacion/programa>, en el cual se incluirá los documentos relativos al proceso de evaluación y al finalizar la misma, el documento que determine la instancia evaluadora para el cierre, como el informe anual de resultados, será proporcionado por el enlace designado por este organismo.

En lo referente al seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), se realizan a través del Sistema de Agenda de Mejora, administrado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. El link donde se pueden consultar es el siguiente: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/agendaMejora/panel/tablero>

El SEDIF establece un programa o agenda de evaluación de los resultados de "El Programa" con la realización de la encuesta de satisfacción de alimentos y frecuencia de consumo de alimentos (anexo 21), dicha evaluación se ejecuta en los planteles escolares a las personas beneficiarias.

Para evaluar el nivel de aceptación de los insumos de la AEMC y AEMF, los SMDIF deberán levantar un aproximado de 1 250 Encuestas de Satisfacción de Alimentos a nivel estatal.

Con el objetivo de mejorar la operación y eficiencia de los programas alimentarios implementados en los 125 SMDIF, así como dar un seguimiento dinámico y periódico a los reportes de metas vinculadas a la calidad de vida de las personas beneficiarias, se generó la Evaluación de Índice de Desempeño, que tiene como primordial función la valoración de productividad, en cinco vertientes: Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1 000 Días, Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Aseguramiento de la Calidad y Mecanismos de Corresponsabilidad. Dicho índice se calculará con base en los reportes y medios de verificación enviados en tiempo y forma a la Dirección y/o Departamentos de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria; lo anterior con la finalidad de mejorar las acciones de asistencia social alimentaria en pro de las personas beneficiarias, así como evaluar la distribución equitativa de los apoyos en los 125 SMDIF, con base a sus resultados.

Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación

Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF y las instancias fiscalizadoras que la normatividad marque para esta anualidad.

13.3. Control y Auditoría

Seguimiento o Monitoreo

Se refiere a la responsabilidad de "El Programa" para proporcionar a instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar auditorías de acuerdo a los programas anuales, tales como:

En "El Programa" existen mecanismos para el control y seguimiento a través de sus entregables o medios de verificación, como parte del seguimiento al reporte, tales como:

1. Monitoreo directo de los 125 SMDIF a través del personal coordinador.
2. Supervisión de "El Programa" en campo con visitas a los SMDIF y a planteles escolares.
3. Revisión y verificación de los documentos y entregables:
 - * Padrón validado y autorizado.
 - * Listas de asistencia al consumo del alimento escolar, con firma y sello del plantel.
 - * Expedientes individuales y de cada SMDIF.
 - * Documentos de Contraloría Social.
 - * Páticas de Orientación y Educación Alimentaria.

En lo que respecta a los Órganos Fiscalizadores:

Al ser operado con aportaciones federales, "El Programa" podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a quienes se les proporcionará la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

En lo que respecta a la participación ciudadana:

Con lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, cada SMDIF constituirá Comités de Contraloría Social en cada localidad en la que esté operando "El Programa", con el propósito de apoyarlos en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo; el número mínimo de personas recomendado para formar un comité es de cinco, para la adecuada toma de decisiones.

Los Comités de Contraloría Social se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre las que reciben el apoyo de "El Programa" y se ajustarán a lo descrito en la Guía de Actividades de Contraloría Social, una vez

que éstos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2023.

Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social

- El objetivo de los CAECSPC es de hacer valer la participación ciudadana ejercida por las personas beneficiarias de los programas estatales de desarrollo social que, de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de los mismos respecto al cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de las y los servidores públicos responsables de su operación.
- El SEDIF promueve la participación social a través de los SMDIF con la conformación de CAECSPC en los planteles educativos, los cuales se integran por madres y padres las personas beneficiarias de "El Programa", quienes actúan como un órgano de control social, reportando anomalías respecto a la operación del mismo.
- Por su parte, la Contraloría del Estado de Jalisco acudirá aleatoriamente a los planteles educativos para brindar capacitaciones sobre la conformación de los CAECSPC, brindar información acerca de cómo realizar quejas y denuncias (números telefónicos o correos electrónicos) o reportar situaciones importantes del manejo de "El Programa" y de sus recursos en las dos modalidades (alimentación escolar fría y caliente).

La ejecución de acciones de contraloría social se llevará a cabo conforme lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitidos en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

[lineamientos para la contraloría social en la administración pública estatal en materia de desarrollo social del edo de jal.pdf \(jalisco.gob.mx\)](#)

Generación y Entrega de Informes de Avances

Registro e Información Municipal

Es un requisito que los SMDIF cuenten con los Padrones de Personas Beneficiarias y los reportes mensuales de la entrega de raciones alimenticias, con firma y sello escolar.

- Los SMDIF deberán enviar mensualmente al Departamento de Nutrición Escolar los recibos de entrega de alimento escaneados, antes del día 20 de cada mes.
- Los SMDIF deberán enviar los reportes en los tiempos requeridos.

En lo que respecta a los recursos ejercidos:

En cuanto a los Mecanismos de Corresponsabilidad:

La ración de alimentación escolar en su modalidad fría o caliente es otorgada a cambio de un mecanismo de corresponsabilidad de \$1.00 por cada Alimentación Escolar, y \$10.00 pesos como máximo permitido para compra de los insumos necesarios para la preparación de alimentos, misma que recupera el personal operativo del SMDIF al momento que les hace la entrega de la dotación alimentaria a las personas beneficiarias.

En el caso del apoyo de la AEMC en zona Wixárika, para las localidades mencionadas en las presentes ROP, **no hay mecanismos de corresponsabilidad.**

13.4. Indicadores de Resultados

Seguimiento y Monitoreo

De conformidad con lo dispuesto por "El Programa", cuya finalidad es favorecer al acceso de alimentos inocuos y nutritivos por medio de la entrega de AEMF y AEMC con calidad nutricia, se acompaña de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, atendiendo al propósito de que la población escolar pueda gozar del derecho a la alimentación y seguridad alimentaria mediante la dotación brindada.

En este 2023, se medirán indicadores para determinar el avance de "El Programa" al término del ejercicio anual. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) realizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de verificar el cumplimiento de metas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria para cuya se realice la integración de los informes correspondientes en las áreas pertinentes.

Para consultar la Matriz de Indicadores, puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8º, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados: "Presupuesto Ciudadano Jalisco". Al abrir esta ruta se pueden observar los indicadores de "El Programa", sus indicadores y avances, siendo su liga de acceso:

<http://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

A.11	Elaboración de Plan de Desarrollo Municipal	Se elabora el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2023-2027, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2023-2027, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Trimestre I	1	Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2023-2027, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.
A.12	Elaboración de Plan de Desarrollo Municipal	Se elabora el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2023-2027, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2023-2027, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Trimestre I	1	Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2023-2027, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.
A.13	Trabajo de campo para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal	Se realiza el trabajo de campo para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Trabajo de campo para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Trimestre I	1	Trabajo de campo para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.
COMPOSICIÓN	Asesoría técnica	Se brinda asesoría técnica a los municipios para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Asesoría técnica a los municipios para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Trimestre I	1	Asesoría técnica a los municipios para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.
	Formación de comités	Se forman los comités de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Formación de los comités de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Trimestre I	1	Formación de los comités de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.
	Revisión de planes	Se revisan los planes de desarrollo municipal para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Revisión de los planes de desarrollo municipal para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Trimestre I	1	Revisión de los planes de desarrollo municipal para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.
	Elaboración de planes	Se elaboran los planes de desarrollo municipal para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Elaboración de los planes de desarrollo municipal para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.	Trimestre I	1	Elaboración de los planes de desarrollo municipal para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, considerando los ejes de desarrollo y las estrategias de política pública.

Así mismo, en la plataforma Estatal "Mis Programas" puede observarse la Matriz de Indicadores de Resultados a la cual se estará dando seguimiento al avance de las metas de los indicadores:

https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panal/buscar/form_b

14. Transparencia

14.1. Difusión

De conformidad con lo señalado en el artículo 28, las presentes ROP contienen los elementos señalados en los puntos I y II, así como la estructura mencionada en el anexo T2 de la EIASADC 2023.

Con fundamento en el artículo 70° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental vigentes para la aplicación de este Sujeto Obligado, podrá localizar información respecto a los temas de Transparencia en la página web:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

Es importante mencionar que los empaques de los insumos alimentarios sirven como medio para hacer del conocimiento la siguiente leyenda: *"Este Programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*. Quien haga uso indebido de los recursos de "El Programa" debe ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente. Lo anterior con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma (DOF-09-04-2012)).

Como parte de la difusión de "El Programa", se informa a la población en la página del SEDIF, <https://difjalisco.gob.mx/> así como en reuniones de prensa, actividades y acciones varias; también se publican en la página de Transparencia los montos ejercidos en el año fiscal y las presentes ROP.

Transparencia

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

En el portal de Transparencia se cuenta con diversos apartados para facilitar el acceso a información tal como: avances de metas, ejecución del gasto de "El Programa", Padrón de Población Beneficiaria, evaluaciones y encuestas, entre otros aspectos.

14.2. Padrones de Beneficiarios

Para transparentar los apoyos y recursos ejercidos, se difunde en el Portal de Transparencia el Padrón de Personas Beneficiarias el cual se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G, mismo que se encuentra alineado a las características solicitadas por el Sistema de Asistencia Social de acuerdo a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en su Capítulo Segundo del Padrón Único de Beneficiarios de programas gubernamentales a las dependencias correspondientes, las cuales, mediante una activa coordinación, determinan las principales características que deben contener:

Características del Padrón de Personas Beneficiarias	
Criterios para la integración del Padrón de Personas Beneficiarias	<ol style="list-style-type: none"> 1. El SMDIF deberá acceder a la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar registrando su usuario y contraseña. 2. Deberá registrar los datos generales de las personas beneficiarias, siendo la CURP un dato obligatorio, además del nombre del plantel, localidad y municipio. 3. Recabar peso y talla de manera directa. 4. Verificar que la cantidad de personas beneficiarias coincida con los de la alimentación escolar asignados, tanto en modalidad fría como caliente. 5. El SMDIF valida la información de cada plantel educativo, con el objetivo de que la información sea veraz.
Portal Web de consulta	<p>La plataforma para ingresar información es: https://alimentacionescolar.difjalisco.gob.mx/login</p> <p>El Padrón de Personas Beneficiarias se puede visualizar en el siguiente link del portal de Transparencia en DIF Jalisco. https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154745</p>
Instancia responsable de integrar al Padrón	<p>El SMDIF captura e integra el Padrón con la información relativa a la población beneficiaria y se lo envía a SEDIF.</p> <p>De acuerdo a las presentes ROP, el SEDIF es quien autoriza o no los Padrones enviados por los SMDIF.</p>
Periodo y mecánica de actualización	<p>Los Padrones se levantan por ciclo escolar, durante el periodo de agosto a diciembre.</p>

Es de suma importancia mencionar que estos Padrones de Personas Beneficiarias deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la que se señala que en el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables

Para ello, en las áreas correspondientes se incluye el:

"Aviso de Privacidad"

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da a conocer el aviso de privacidad de los datos personales de la población usuaria que acude a los programas asistenciales que ofrece.

De acuerdo con la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:

Artículo 21°. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:

- a) Se precisen los medios en que se contiene, y*
- b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;*

III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

Cabe hacer mención que el Padrón de Personas Beneficiarias también deberá ser elaborado en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día jueves 12 de enero del 2006. Asimismo,

el contenido de la información de los Padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de junio del 2011.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el Padrón se dará a conocer por medio del portal antes mencionado, en el siguiente link:

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243>

14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Los SMDIF, en la capacitación inicial, le informan a las madres y padres de familia de las personas beneficiarias de "El Programa" lo correspondiente a las presentes RCP así como los contactos telefónicos para hacer reportes de inconformidad, quejas, denuncias o solicitudes de información al SEDIF referentes a cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad de "El Programa" y/o que atente contra los derechos de las personas beneficiarias del mismo.

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de la ciudadanía en general se podrán realizar de forma escrita, telefónica, vía internet, o identificando a trabajadores de Alimentaria del SMDIF al que corresponda, según sea el caso, y al personal de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de SEDIF, previa identificación.

Atención y Seguimiento del Reporte Ciudadano

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social recibirán los reportes de las quejas y denuncias, mismas que podrán presentarse de la siguiente manera:

- Ante sus autoridades de los SMDIF, por escrito.
- A la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, al teléfono: 33-3030-3800, extensión 841.
- Al Departamento de Nutrición Escolar, teléfonos: 33-3030-3800 y 33-3030-3808, extensiones 138 y 632.
- Teléfono número gratuito: 01 800 3000 343.
- De manera electrónica, al correo: alimentacionescolar@difjalisco.gob.mx; y para reportar incumplimientos del proveedor de alimentos, al correo quejascalidad@difjalisco.gob.mx. Teléfono 3030 3800 extensión 136.
- En las Oficinas Centrales del SEDIF (Dirección General, Órgano Interno de Control) Domicilio: Av. Alcalde No. 1220 Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
- Página Internet Oficial del SEDIF: <http://sistemadif.jalisco.gob.mx/sitio2013/>.

- Contraloría Social del Estado de Jalisco. Dirección General de Contraloría Social y Vinculación Interinstitucional. Domicilio: Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 01 33 3668 1633.

14.4. Mecanismos de Corresponsabilidad

La ración de alimentación escolar en su modalidad fría o caliente es otorgada a cambio de un mecanismo de corresponsabilidad de \$1.00 por cada Alimentación Escolar, y \$10.00 pesos como máximo permitido para compra de los insumos necesarios para la preparación de alimentos, misma que recupera el personal operativo del SMDIF al momento que realiza la entrega de la dotación alimentaria a la población beneficiaria.

En el caso del apoyo de la AEMC en zona Wixárika, para las localidades mencionadas en las presentes ROP, **no hay mecanismos de corresponsabilidad.**

Transitorios

Primero

Las presentes ROP comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo

Se abrogan las ROP del Programa "Desayunos Escolares" publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 30 de marzo de 2022, y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

Tercero

El incumplimiento de las ROP causará diversas sanciones, mismas que serán determinadas por las autoridades correspondientes del SEDIF, según sea el caso.

Cuarto

Cualquier caso no previsto en las presentes ROP será determinado por la Dirección General del SEDIF, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y todas aquellas que se consideren pertinentes, según el caso.

Guadalajara, Jalisco, 29 de marzo de 2023.

LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES

Director General

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Anexos

- Anexo 1:** Integración de la Alimentación Escolar Caliente en 121 SMDIF.
Integración de la Alimentación Escolar Caliente de Zona Metropolitana.
Integración de la Alimentación Escolar Caliente Zona Wixárika.
Integración de la Alimentación Escolar Fría.
- Anexo 2:** Acta de Entrega de Padrón de Población Beneficiaria (Validación).
- Anexo 3:** Acta de Entrega de Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social.
- Anexo 4:** Acta Constitutiva del Comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social.
- Anexo 5:** Carta Compromiso.
- Anexo 6:** Formato de Inscripción de Beneficiarios de Alimentación Escolar.
- Anexo 7:** Programación Mensual de Alimentación Escolar Modalidad Fría.
- Anexo 8:** Programación Mensual Alimentación Escolar Modalidad Caliente.
- Anexo 9:** Calendario de Entrega de Alimentación Escolar del SMDIF a los Planteles Escolares.
- Anexo 10:** Recibo de Pago de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría.
- Anexo 11:** Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Alimentación Escolar Modalidad Fría.
- Anexo 12:** Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Alimentación Escolar Modalidad Caliente.
- Anexo 13:** Guía de Supervisión Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (NOM251) para Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar.
- Anexo 14:** Perfil del Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar.
- Anexo 15:** Lineamientos del Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar.
- Anexo 16:** Control de Asistencia de Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.
- Anexo 17:** Estudio Socio-Familiar Simplificado.
- Anexo 18:** Formato de Recepción de Alimentos.
- Anexo 19:** Plan de Limpieza y Fumigación.
- Anexo 20:** Reporte de Inconformidad.
- Anexo 21:** Encuesta de Satisfacción de Alimentos y Frecuencia de Consumo de Alimentos.
- Anexo 22:** Acta de Entrega Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social.
- Anexo 23:** Acta de Acuerdos para el Levantamiento de Padrón de Alimentación Escolar.
- Anexo 24:** Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria.

Anexo 1

Integración Alimentación Escolar Caliente

La dotación de la Alimentación Escolar Caliente 121 SMDIF se conforma de la siguiente manera:

Nutrición Escolar

Alimentación Escolar Caliente 121 Municipios		
Producto	Gramaje	Cantidad
Aceite de canola	500ml	1 botella
Arroz blanco	1kg	1 paquete
Atún a eta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en Hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizada	1kg	1 paquetes
Harina integral para hot cake	500g	1 paquete
Lenteja chica	500g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Nopales en trozo	500g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche descremada ultra pasteurizada	1L	25 litros

La dotación de la Alimentación Escolar Caliente de Zona Metropolitana se conforma de la siguiente manera:

Nutrición Escolar

Alimentación Escolar Caliente Zona Metropolitana		
Producto	Gramaje	Cantidad
Aceite de canola	500ml	1 botella
Arroz blanco	1kg	1 paquete

Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquetes
Frijol	1kg	1 paquete
Harina integral para hot cake	500g	1 paquete
Lenteja chica	500g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Nopales en trozo	500g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 paquete
Garbanzo seco	250	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche descremada ultra pasteurizada	1L	25 litros

- La despensa para Zona Metropolitana (municipios de Guadajajara, Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque) no incluye la harina de maíz nixtamalizada.

La dotación de la Alimentación Escolar Caliente Zona Wixárika se conforma de la siguiente manera:

Nutrición Escolar

Alimentación Escolar Caliente Zona Wixárika		
Producto	Gramaje	Cantidad
Aceite de canola	500ml	1 botella
Arroz blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Nopales en trozo	500g	1 pieza
Frijol	1kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizada	1kg	2 paquetes
Harina integral para hot cake	500g	1 paquete

Garbanzo seco	250g	1 paquete
Lenteja chica	500g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200g	2 paquetes
Soya texturizada	330g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquetes
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche entera ultra pasteurizada	1L	25 litros

**La dotación de la Alimentación Escolar Fría se conforma de la siguiente manera:
Nutrición Escolar**

Alimentación Escolar Fría		
Menú	Conformación	Cantidad por porción
1	Leche descremada ultra pasteurizada	250 ml.
	Cereal Integral de arroz y maíz con extracto de vainilla	30g.
	Fruta fresca	100g
2	Leche descremada ultra pasteurizada	250 ml.
	Cereal Integral de maíz, arroz y amaranto con extracto de naranja	30g.
	Fruta fresca	100g.
3	Leche descremada ultra pasteurizada	250 ml.
	Cereal integral de maíz y trigo con extracto de vainilla	30g.
	Fruta fresca	100g
4	Leche descremada ultra pasteurizada	250 ml.
	Cereal Integral de maíz y arroz con extracto de coco	30g.
	Fruta fresca	100g.
5	Leche descremada ultra pasteurizada	250 ml.
	Cereal integral de maíz y arroz con extracto de vainilla y canela	30g.
	Fruta fresca	100g.

Notas: La porción de fruta mínima y máxima permitida es de 95 a 105 gramos.
La fruta puede variar de acuerdo a la temporada.
La refrigeración puede sufrir modificaciones, según lo estipule la Dirección General del SEDIF.

Anexo 2.
Acta de Entrega de Padrón de Beneficiarios (Validación)



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Acta de Entrega de Comités de Alimentación
Escolar y Contraloría Social
Programa de Alimentación Escolar



Municipio: _____
Ciclo Escolar: _____
Núm. De Comités: _____
Integrantes: _____

A través del presente documento hago constar que en el municipio de _____ se realizó el Levantamiento del Padrón de Comités de Padres de Familia del programa de Alimentación Escolar correspondiente al ciclo escolar 2022-2023.

Manifiesto que personal a mi cargo procedió a convocar a reunión y en asamblea se llevó a cabo la elección popular de los representantes de Comité, explicando claramente las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos, así como la normatividad del programa de Alimentación Escolar.

Por lo anterior en mi calidad de Directora General del Sistema Municipal DIF, Valido y Certifico la información recabada y registrada en el Sistema de Información Estatal y Municipal (SIEM) DIF Alimentaria módulo de Alimentación Escolar, referente a los comités, la cual es copia fiel de los documentos originales (bajo mi resguardo) y no ha sido alterada.

Así mismo ratifico mi compromiso de operar el programa antes referido en apego a las reglas de operación del programa, por el bienestar de los niños y las niñas de mi municipio.

Anexo al presente Carátula de Beneficiarios debidamente firmada y sellada.

Atentamente

_____, Jalisco a ____ de _____ de 2023.

Nombre y Firma
Titular del Sistema
DIF Municipal

Nombre y Firma
Operativo del Programa
Alimentación Escolar
Sistema DIF Municipal

NOTA: Deberá presentarse en hoja membrotada con sello del DIF Municipal.

Fecha de actualización: 26 de enero 2023 V.22 Código: C-AGA-SS-MS-04

Anexo 3.

Acta de Entrega de Comités de Alimentación Escolar y Contraloría Social



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Acta de Entrega Comités de Alimentación Escolar
y Contraloría Social
Programa de Alimentación Escolar



Fecha _____ a _____ de _____ de 2023.

**Titular de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria
DIF Jalisco
Presente.**

Por medio de la presente, le saludo y de igual manera hago constar, que el Sistema Municipal DIF de _____, recibió la documentación e información requerida al conformar los comités de Contraloría Social, llevando a cabo las acciones propias de la Contraloría, en cada uno de los planteles escolares que se atendieron por el Programa de Nutrición Escolar, de acuerdo al padrón validado de beneficiarios del año 2023.

Se adjunta el Primer informe, Segundo informe e Informe final que incluye como medio comprobatorio, la entrega electrónica (escaneado) de la siguiente documentación.

Cantidad en Número	Documentos
	Actas de Registro de Comités de Contraloría Social
	Listas de Asistencia
	Minutas Levantadas
	Cedulas de Vigilancia
	Reportes
	Denuncias
	Solicitud de Información
	Informe Final

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en Reglas de Operación 2023 y la Normatividad vigente para las acciones de Contraloría Social del Estado de Jalisco.

Manifiesto que la información recabada y entregada al Sistema DIF Jalisco, es verídica, por lo que la valido mediante mi firma, en mi calidad de Director(a) General de este Sistema DIF Municipal.

Atentamente

Nombre y Firma
Titular DIF Municipal

Sello

Fecha de actualización: 5 de enero 2023 V1.0 Código: DIACA-SS/RS/EA

Anexo 4.

Acta Constitutiva del Comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social



SALUD

SNDIF



DIF
JALISCO

ANEXO 4
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
CONTRALORÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROGRAMA
ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha		
dd	mm	aa

N° de registro _____

NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO

DOMICILIO

NIVEL	TURNO
CLAVE ESCOLAR	AÑO
CORREO ELECTRONICO	TEL. DEL PLANTEL
LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA	

1. El la comunidad _____ del municipio _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ reunidos en el plantel educativo _____ se lleva a cabo la asamblea convocada por representantes del Sistema DIF Municipal _____ con el propósito de constituir el Comité Escolar del Programa de Alimentación Escolar correspondiente al ciclo escolar _____.
2. En _____ el uso de la palabra _____ el C. _____ quien ostenta el cargo de _____ en representación del Sistema DIF Municipal _____ da a conocer a los asistentes el motivo de la reunión, informe a los mismos sobre lo relacionado al Programa de Alimentación Escolar y manifiesta que mediante la presente acta, se llevará a cabo la constitución del comité Alimentación Escolar y Contraloría Social, que estará integrado por un Presidente, Tesorero/a, Responsable de nutrición y educación alimentaria, Responsable de calidad alimentaria, Responsable de vigilancia nutricional, Responsable de huerto y Responsable de vigilancia ciudadana; para lo cual se procede a dar fe de que existen _____ asistentes a la asamblea.
3. Los participantes en este acto una vez que tiene conocimiento de los objetivos y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar y Contraloría Social, por voz del C.



SALUD SNDIF



ANEXO 1
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA DIF JALISCO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
CONTROLERÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROGRAMA
ALIMENTACIÓN ESCOLAR

_____ del Sistema DIF Municipal
se comprometen a contribuir con todo lo relacionado al programa, impulsando a su vez la participación organizada de la comunidad a fin de generar procesos de Desarrollo Comunitario.

- La organización entrara en vigor a partir de la suscripción del presente documento, misma que durará en su encargo por un año (ciclo escolar) y en caso de que cause baja alguna de sus integrantes, se procederá a nombrar a un sustituto, convocando nuevamente a asamblea.

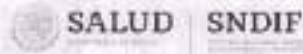
Inicianco la asamblea dando a conocer:

Tipo de Apoyo

El Programa de Alimentación escolar modalidad fría o caliente es de apoyo directa en especie, es decir se entrega alimento a los Sistemas Municipales DIF quienes lo distribuyen a los planteles educativos, para que los padres de familia realicen la recepción preparación y distribución de las raciones alimentarias para el consumo diario de los niñas, Niños y adolescentes beneficiados.

Así mismo, se procede a nombrar propuesta de integrantes para el Comité, para lo cual se solicita a los participantes que designen candidatas, entre los cuales se proponen las siguientes:

Presidenta	
Nombre Completo	
Firma	
Tesorera	
Nombre Completo	
Firma	
Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria	
Nombre Completo	
Firma	
Responsable de la Calidad Alimentaria	
Nombre Completo	
Firma	
Responsable de Vigilancia Nutricional	
Nombre Completo	



ANEXO 1
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA DIF JALISCO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
CONTROLAM SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE... PROGRAMA
ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firma	
Responsable de Huerto Escolar	
Nombre Completo	
Firma	
Responsable de la Vigilancia Ciudadana	
Nombre Completo	
Firma	

Mismos que se proponen a consideración de la asamblea, siendo aprobados por mayoría de votos:

Presidenta		Votos:
Nombre Completo		
Dirección, Localidad y Código Postal.		
Teléfono		
Firma		
Tesorera		Votos:
Nombre Completo		
Dirección, Localidad y Código Postal.		
Teléfono		
Firma		
Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria		Votos:
Nombre Completo		
Dirección, Localidad y Código Postal.		
Teléfono		
Firma		
Responsable de la Calidad Alimentaria		Votos:



SALUD

SNDIF



ANEXO 1
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA DIF JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
CONTROLADORA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROGRAMA
ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombre Completo	
Dirección, Localidad y Código Postal	
Teléfono	
Firma	
Responsable de Vigilancia Nutricional	Votos:
Nombre Completo	
Dirección, Localidad y Código Postal	
Teléfono	
Firma	
Responsable de Huerto Escolar	Votos:
Nombre Completo	
Dirección, Localidad y Código Postal	
Teléfono	
Firma	
Responsable de la Vigilancia Ciudadana	Votos:
Nombre Completo	
Dirección, Localidad y Código Postal	
Teléfono	
Firma	

Se dan a conocer oficialmente los nombres y funciones de las personas elegidas por mayoría de votos, quienes se sujetarán a operar el programa como se establece en las Reglas de Operación 2323 del Programa de Alimentación Escolar, Anexos a este documento y publicadas en el periódico Oficial del Estado u homologos disponibles en

Nombre responsable de
plantel escolar:
Cargo:

Firma:

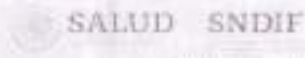
Nombre responsable:

SMDIF:

Cargo:

Firma:

Fecha de actualización: 25 de marzo 2023 / DE Código: DJ-SA-SG-RS-06



ANEXO 1
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA DIF JALISCO
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACION DE COMITE DE
ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTABILIDAD SOCIAL

Fecha		
di	mm	aa

ANEXO: LISTA DE ASISTENCIA

Responsable del SMDIF encargado de la reunión: _____
Nombre de Plantel Escolar: _____ Clave: _____
Municipio: _____ Localidad: _____

Objetivo de la Reunión

Núm.	Nombres(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

SALUD SNDIF



ANEXO 1
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONVIVENCIA SOCIAL

Núm.	Nombres(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Firma
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				

Fecha de actualización: 23 de mayo 2023 V.00 Código: DJ-BA-BA-PE-01

Anexo 5.
Carta Compromiso



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Carta Compromiso
Programa de Alimentación Escolar



En el Municipio de _____ siendo las ____ hrs. del día ____ mes ____ año _____

Se firma Carta Compromiso para la implementación del Subprograma de Alimentación Escolar en el Plantel Escolar _____

Clave _____ Ubicado en el domicilio _____

Localidad _____ siendo el Director (a) _____

El cual manifiesta que recibe la información correspondiente y por escrito de las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar y estando de acuerdo en todos los puntos se compromete a facilitar un espacio adecuado en el que se reciban, se preparen y distribuya la alimentación escolar de acuerdo a su modalidad (fría o caliente), durante el ciclo escolar, fomentar el pago oportuno de las cuotas de recuperación, así como reconocer que se debe conformar un comité de padres de familia quienes serán los responsables de la operación del programa dentro de la institución.

Asimismo, siendo Director(a) del Sistema DIF Municipal _____

manifiesta que siendo el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social en su municipio y con el compromiso que tiene con la alimentación de la niñez, a través del programa de Alimentación Escolar entregará oportunamente la dotación correspondiente de acuerdo al número de niños(as) registrados en el padrón de beneficiarios y a los días hábiles, así como acudir al plantel escolar a conformar el Comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social, así como supervisar la preparación, distribución y manejo diario de la alimentación escolar en los planteles educativos.

Una vez conformado el Comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social y quedando como Presidente (a)

reconoce que siendo las madres, padres y/o tutores los responsables de la alimentación que se les brinda a sus hijos y con el compromiso que adquirió de apoyar desinteresadamente en las funciones encomendadas como parte del Comité, será el o la representante y el enlace con las madres, padres y/o tutores de familia quienes organizados en equipos deberán preparar (residualmente) y distribuir la alimentación escolar, recabar y pagar oportunamente las cuotas de recuperación al Sistema DIF Municipal, así como reportar cualquier anomalía presentada en los productos (producto en mal estado, falta de alimentos, etc.)

Firmando de Conformidad

Titular del Plantel
Escolar

Titular del Sistema
DIF Municipal

Titular del Comité
de Padres de Familia
de Alimentación Escolar

Anexo 6.
Formato de Inscripción de Beneficiarios
del Programa de Alimentación Escolar

The form is a registration sheet for the School Feeding Program. It consists of a large grid with approximately 10 columns and 20 rows. The columns are labeled with various fields for data entry, including personal information, school details, and administrative data. To the left of the grid, there are several checkboxes and labels for administrative use, such as 'Inscrito', 'Asistió', and 'Pagado'. To the right, there are fields for the school principal's name and signature, along with a date field. The form is designed for manual data entry and tracking of beneficiaries.

DIF JALISCO	Gobierno Jalisco	Jalisco
20	2000000	2000000
21	2100000	2100000
22	2200000	2200000
23	2300000	2300000
24	2400000	2400000
25	2500000	2500000
26	2600000	2600000
27	2700000	2700000
28	2800000	2800000
29	2900000	2900000
30	3000000	3000000
31	3100000	3100000
32	3200000	3200000
33	3300000	3300000
34	3400000	3400000
35	3500000	3500000
36	3600000	3600000
37	3700000	3700000
38	3800000	3800000
39	3900000	3900000
40	4000000	4000000
41	4100000	4100000
42	4200000	4200000
43	4300000	4300000
44	4400000	4400000
45	4500000	4500000
46	4600000	4600000
47	4700000	4700000
48	4800000	4800000
49	4900000	4900000
50	5000000	5000000
51	5100000	5100000
52	5200000	5200000
53	5300000	5300000
54	5400000	5400000
55	5500000	5500000
56	5600000	5600000
57	5700000	5700000
58	5800000	5800000
59	5900000	5900000
60	6000000	6000000

Anexo 10.
Recibo de Pago Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fria



Recibo de Entrega Alimentos Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente			Número de Recibo
<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> Logo Sistema DIF Municipal </div>			
Municipio _____			
Localidad _____			
Plantel Escolar _____		Clase del Plantel _____	
Mes _____		Días Hábites _____	
Beneficiarios _____			
Cantidad	Producto	Costo de Recuperación por Ración	Observaciones
	Costeado		
	Aceto	\$1.00	
	Harina de maíz		
	Litros de Leche	Total a Pagar	
	() Cajas () Litros sueltos		
Recibí de Conformidad			
_____ Nombre y Firma		_____ Sello del Plantel	
<small>Original</small>			

Fecha de actualización: 05 de marzo 2020 P.O. Código: DE-ASA-00-FE-00

Recibo de Entrega Alimentos Programa de Alimentación Escolar Modalidad Fria			Número de Recibo
<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> Logo Sistema DIF Municipal </div>			
Municipio _____			
Localidad _____			
Plantel Escolar _____		Clase del Plantel _____	
Mes _____		Días Hábites _____	
Beneficiarios _____			
Cantidad	Producto	Costo de Recuperación por Ración	Observaciones
	Condimento	\$1.00	
	Fruta		
	Litros de Leche	Total a Pagar	
	() Cajas () Litros sueltos		
Recibí de Conformidad			
_____ Nombre y Firma		_____ Sello del Plantel	
<small>Original</small>			

Fecha de actualización: 05 de marzo 2020 P.O. Código: DE-ASA-00-FE-00

Anexo 11.
Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Alimentación Escolar Modalidad Fria

 Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares Modalidad FRIO Comité de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Programa de Alimentación Escolar 

Sistema DIF Municipal _____

Nombre de la Escuela _____ Clave _____
Localidad _____ Fecha _____

Nombre del Entrevistado _____ Cargo _____

Total de alumnos inscritos en la escuela _____
Total de alumnos inscritos al programa de alimentación escolar _____
Tipo de Modalidad _____

Acciones de comité de padres de familia

1.- ¿Está conformado el Comité de padres de Familia del programa de Alimentación Escolar? Sí No

2.- ¿Conoce a los representantes del comité? (Señale los nombres)

Presidenta _____
Tesorera _____
Responsable de nutrición y educación alimentaria _____
Responsable de la calidad alimentaria _____
Responsable de vigilancia nutricional _____
Responsable de huerto escolar en caso que aplique _____
Responsable de la vigilancia ciudadana _____

3.- ¿El comité de padres de familia cumple con sus funciones? Sí No

4.- ¿Cuenta con acta constitutiva del comité de padres de familia? Sí No

5.- ¿De qué forma están organizados los padres de familia para la recepción, preparación y distribución de los alimentos del programa de alimentación escolar?



En equipos de trabajo
 Cocinera responsable de preparar los alimentos
 El maestro distribuye
 Otro _____

6.- ¿Cuántas madres de familia integran los equipos de trabajo? _____

7.- ¿De qué forma se estableció el rol de trabajo de los equipos para la preparación de los alimentos del programa de alimentación escolar?

Diario
 Semanal
 Quincenal
 Mensual

PREMIER SEMESTRE DEL CUADRIMESTRE 2022-2023 DEL ESTADO DE JALISCO

 Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en
Plantales Escolares Modalidad FRÍO Comité
de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Programa de Alimentación Escolar 

8.- ¿Quién conformo y organizo el comité del programa de Alimentación Escolar?

DIF Municipal
 El Director o Maestro
 El comité de padres de familia de la escuela
 Otro _____

9.- ¿En qué actividades ayuda el maestro al comité de padres de familia del programa de Alimentación Escolar?

Organiza a los padres de familia
 Recibe los mecanismos de coresponsabilidad
 Ayuda al comité a recibir, entregar o servir los alimentos.
 No ayuda
 Otro _____

Recepción de alimentos

10.- ¿Cada cuando recibe la dotación de alimentos?

Cada semana Es variable
 Cada 15 días No sabe
 Cada mes No contestó

11.- ¿Cada cuando recibe la fruta del programa de alimentación escolar en modalidad frío?

Cada semana Es variable
 Cada 15 días No sabe
 Cada mes No contestó

12.- ¿En qué condiciones recibe la fruta?

Buen estado Mal estado

Medidas Higiénicas que aplican para el manejo de fruta

13.- ¿Lavan y desinfectan la fruta antes de consumirla? Sí No
¿Quién? Padres Maestros Niños Otros



14.- ¿Los niños se lavan las manos antes de consumir la fruta? Sí No

15.- ¿Cómo se transportan los insumos alimentarios?

DIF municipal los trae La escuela tiene que ir por ellos
 Los padres de familia van por ellos Otro _____

16.- ¿Considera que es adecuada la transportación?

Revisado y autorizado: 01 de febrero del 2019. Por: Director: ELIZABETH FLORES

**Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria**
Departamento de Nutrición Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en
Plantales Escolares Modalidad FRIO Comité
de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Programa de Alimentación Escolar 

51. **No. ¿Por qué?** _____

17.- En donde se almacena los alimentos
 En la dirección En un almacén exclusivo para los alimentos
 En un salón Otro

18.- ¿El Lugar es?
 Adecuado Seguro Limpio

19.- ¿Se han proporcionado alimentos en mal estado?
 Sí No No sabe

20.- ¿Con que frecuencia?
 Muy frecuentemente Ocasionalmente Casi nunca

21.- ¿Verifica las fechas de caducidad de los alimentos? Sí No

Mecanismos de Corresponsabilidad

22.- ¿Cuál es el mecanismo de corresponsabilidad por ración? _____

23.- ¿De que forma se acordó la cuota de recuperación?
 En reunión con padres de familia de la escuela
 El comité del programa de alimentación escolar lo decidió
 El director o maestros lo acordaron
 La cocinera lo estableció
 Otro _____

Operación del programa



24.- ¿Cuánto días a la semana se distribuyen alimento en el plantel?
 1 2 3 4 5

25.- ¿En que momento consumen el alimento los niños?
 Antes de clases A la salida de la escuela
 Entre clases En la casa
 En el recreo Otro _____

26.- ¿En que lugar?
 En el patio de la escuela Otro
 En el salón de clases No sabe
 En el desayunador o comedor

27.- ¿Qué se hace con los alimentos que llegan a sobrar?
 Se reparten entre los niños Se venden
 Se reparte en el personal de la escuela No sabe

Formato de supervisión de la operación de los plantales de alimentación escolar. MEXICO, D.F. 2013.

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Gala Municipal de Supervisión Operativa en
Plantales Escolares Modalidad PRIO Comité
de Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Programa de Alimentación Escolar

Se Tiran Otro _____

28.- ¿El Sistema DIF Municipal le entrega recibo de los insumos proporcionados?
Sí _____ No, ¿Por qué? _____

29.- ¿Reciben completos los alimentos del programa de alimentación escolar?
Sí _____ No _____

30.- ¿Son suficientes para atender a los niños beneficiados? Sí _____ No _____

**Sello
Plantel
Escolar**

Firma Entrevistado _____

Encuestador _____

Forma 3.00000000.03 (4 de octubre de 2012) / 30 Códigos BARRAS QR REPTSA

Anexo 12.
Guía Municipal de Supervisión Operativa en Planteles Escolares
Alimentación Escolar Modalidad Caliente



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en
Planteles Escolares Modalidad Caliente Comité de
Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Programa de Alimentación Escolar



[Sistema DIF Municipal] _____

Nombre de la Escuela _____ Clave _____
Localidad _____ Fecha _____

Nombre del Entrevistado _____ Cargo _____

Total de alumnos inscritos en la escuela _____

Total de alumnos inscritos al programa de alimentación escolar _____

Tipo de Modalidad _____

Acciones de comité de padres de familia

1.- ¿Está conformado el Comité de padres de Familia del programa de Alimentación Escolar? Sí No

2.- ¿Conoce a los representantes del comité? (Señale los nombres):

Presidenta _____

Tesorera _____

Responsable de nutrición y educación alimentaria _____

Responsable de la calidad alimentaria _____

Responsable de la vigilancia nutricional _____

Responsable del huerto escolar en caso de aplique _____

Responsable de la vigilancia ciudadana _____

3.- ¿El comité de padres de familia cumple con sus funciones? Sí No

4.- ¿Cuenta con acta constitutiva del comité de padres de familia? Sí No

5.- ¿De qué forma están organizados los padres de familia para la recepción, preparación y distribución de los alimentos del programa de alimentación escolar?

En equipos de trabajo

Cocinera responsable de preparar los alimentos

El maestro distribuye

Otro

6.- ¿Cuántas madres de familia integran los equipos de trabajo? _____

7.- ¿De qué forma se estableció el rol de trabajo de los equipos para la preparación de los alimentos del programa de alimentación escolar?



Diario

Semanal

Quincenal

Mensual

Forma de elaboración: 15 de noviembre de 2014. © DIF Jalisco

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en
Plantales Escolares Modalidad Caliente Comité de
Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Programa de Alimentación Escolar

8.- ¿Tiene acta de acuerdos de padres de familia que especifique la decisión de otorgarle un incentivo económico a la cocinera? Sí No

9.- ¿Cuánto se otorga de compensación a la cocinera? _____

10.- ¿Quién conforma y organiza el comité del programa de Alimentación Escolar?

DIF Municipal

El Director o Maestro

El comité de padres de familia de la escuela

Otro _____

11.- ¿En qué actividades ayuda el maestro al comité de Alimentación Escolar?

Organiza a los padres de familia

Recibe los mecanismos de corresponsabilidad

Ayuda al comité a recibir, entregar o servir la alimentación escolar

No ayuda

Otro _____

Recepción de alimentos

12.- ¿Cada cuando recibe la dotación de alimentos?

Cada semana

Cada 15 días

Cada mes

Es variable

No sabe

No contestó

13.- ¿Cómo se transportan los alimentos del programa de alimentación escolar?

DIF municipal los trae

Los padres de familia van por ellos

La escuela tiene que ir por ellos

Otro _____

14.- ¿Considera que es adecuada la transportation?

Sí _____

No, ¿Por qué? _____

15.- En donde se almacenan los alimentos

En la dirección

En un salón

En un almacén exclusivo para los alimentos

Otro _____

16.- ¿El Lugar es?

Adecuado

Seguro

Limpio



17.- ¿Se han proporcionado alimentos en mal estado?

Sí

No

No sabe

Formulario de Evaluación - 31 de marzo 2023 v. 00 © DIF Jalisco TEL: 3129-303-180 FAX: 3129-303-180



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en
Plantales Escolares Modalidad Caliente Comité de
Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Programa de Alimentación Escolar

18.- ¿Con qué frecuencia?
 Muy frecuentemente Ocasionalmente Casi nunca

Medidas higiénicas en la preparación de alimentos

19.- El personal de cocina utiliza durante la preparación de alimentos:

Cofia	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Cubrebocas	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Mandil	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Joyas o accesorios	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Uñas recortadas sin esmalte	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No

20.- ¿Cada cuánto realiza limpieza general del área de cocina?
 Cada semana Cada 15 días Cada mes

21.- ¿Verifica las fechas de caducidad de los alimentos? Sí No

Mecanismos de Corresponsabilidad

22.- ¿Cuál es el mecanismo de corresponsabilidad por cada ración de la alimentación escolar? _____

23.- ¿De qué forma se acordó la cuota de recuperación?
 En reunión con padres de familia de la escuela
 El comité de del programa de alimentación escolar lo decidió
 El director o maestros lo acordaron
 La cocinera lo estableció
 Otro _____



Operación del programa

24.- ¿Cuánto días a la semana se distribuye alimento en el plantal?
 1 2 3 4 5

25.- ¿En qué lugar se preparan los platillos de la alimentación escolar?
 En casa de los padres de familia Cocina Manantles
 En la escuela Otro

26.- ¿En qué momento los niños consumen la alimentación escolar?
 Antes de clases A la salida de la escuela
 Entre clases En la casa

Forma de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria (CAA) y de Nutrición Escolar (NE) en Plantales Escolares Modalidad Caliente

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Guía Municipal de Supervisión Operativa en
Plantales Escolares Modalidad Caliente Comité de
Padres de Familia del Programa de Alimentación Escolar
Programa de Alimentación Escolar

En el recreo Otro _____

27.- ¿En qué lugar?
 En el patio de la escuela Otro
 En el salón de clases No sabe
 En el desayuno o comedor

28.- ¿Qué se hace con los alimentos que llegan a sobrar?
 Se reparten entre los niños Se venden
 Se reparte en el personal de la escuela No sabe
 Se tiran Otro _____

29.- ¿El Sistema DIF Municipal le entrega recibo de los insumos proporcionados?
Sí No ¿Por qué? _____

30.- ¿Reciben completos los alimentos? Sí No

31.- ¿Son suficientes para atender a los menores beneficiados? Sí No

**Selo
plantal
Escolar**

Nombre y Firma
Entrevistado _____

Nombre y Firma
Encuestador _____

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2023 y 08:13h (GMT-06:00) 128

Anexo 13.
Guía de Supervisión Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos
(NOM251) para Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina Comedor
Menutre o Desayunador Escolar




Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Guía de Supervisión de Buenas Prácticas de
Manipulación de Alimentos (NOM 251) para el
Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE
Programa de Alimentación Escolar




Municipio _____ Localidad _____ Fecha _____
Nombre de la Escuela _____ CCT _____
Entrevistado _____
Nivel Prescolar _____ Primaria _____ Secundaria _____ Turno Matutino _____ Vespertino _____

	Cargio	
	SI	No
1. Verificación de la Calidad de los Viveres y Almacenamiento		
1.1 Los empaques de alimentos se encuentran limpios y sin daños.		
1.2 Los empaques cuentan con fecha de caducidad vigente.		
1.3 Avienta los empaques de acuerdo al sistema PEPC.		
1.4 Verifica que los mismos cumplan con las características organolépticas establecidas y de no ser así, da a cabo al SMOF.		
1.5 Los viveres se almacenan en un lugar exclusivo para alimentos.		
1.6 Cuenta con aquellos limpios y en buen estado.		
1.7 Los contenedores y aperturas de líquidos o agentes químicos, se almacenan en un lugar separado y delimitado del área de manipulación o almacenamiento de los viveres y cuidadosamente cerrados e identificados.		
2. Programación de Viveres		
2.1 Solicita el conocimiento del asistente diario, para la preparación de los menús.		
2.2 En caso de excedente e alimento preparado, lo donan a fin de ser beneficiados.		
2.3 En caso de retraso en la entrega de viveres o su consumo prematuro, el Comité costea la adquisición de los mismos.		
2.4 En caso de excedente e viveres los reparten entre los niños beneficiarios.		
3. Preparación, Administración y Manipulación de Alimentos		
3.1 Realiza pruebas de alimentos para preparar el menú del día siguiente.		
3.2 Realiza el cálculo de raciones totales por menú y de acuerdo a dichas cantidades se preparan las manos.		
3.3 Se elaboran los pláticas que establece el manual de menús.		
3.4 Lava y desinfecta los alimentos antes de preparar el menú del día.		
3.5 Realiza estos y fecha de caducidad antes de preparar los alimentos.		
3.6 Corrobora el olor, consistencia y sabor de los alimentos antes de servir.		
3.7 Procura que los menús contengan juego de colores y texturas.		
3.8 Sirve el plato limpio, sin alimentos mezclados, sin manchas o alimentos escumosos.		
3.9 Sirve los alimentos según las raciones establecidas por el manual de menús.		
3.10 Proporciona los utensilios adecuados para la administración del alimento (plato, vaso, cuchara, tenedor o cuchillo).		
4. Personal de Cocina		
4.1 Apariencia pulcra.		
4.2 Utiliza collar y cubreboca.		
4.3 Aplica adecuadamente la técnica de lavado de manos: Antes de iniciar labores, después de la manipulación de alimentos crudos y/o después de cualquier interrupción de labores.		
4.4 No habla, tose, escupe con las manos y sin servilleta.		
4.5 Evita mascar, comer, usar o escupir en el área de preparación.		
4.6 El personal afectada con infecciones respiratorias, gastrointestinales o cutáneas, no labora en el área de separación y servicio de alimentos.		
4.7 El personal cuenta con capacitación para la preparación de alimentos en base al manual de menús, así como de las unidades de medidas.		
4.8 El personal cuenta con capacitación sobre Buenas Prácticas de Higiene.		

Fecha de actualización: 06 de junio de 2017 V.04. Código: 11.01.A.02.00-001



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Guía de Supervisión de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (NOM 251) para el Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE Programa de Alimentación Escolar



5. Área de Cocina		Si	No
5.1 Pisos, paredes y techos limpios, en buen estado sin roturas o grietas.			
5.2 Ausencia de malos olores.			
5.3 Se lavan y desinfectan los utensilios para la preparación de alimentos después de su uso.			
5.4 Estufas, hornos, vaporeras, ollas y demás enseres limpios y en buen estado.			
5.5 Mesas de trabajo y/o bancas de servicios limpias y desinfectadas.			
5.6 Ventilación adecuada.			
5.7 Contenedores de basura de tamaño adecuado, tapados o de campana y con bolsas de plástico.			
5.8 Las jergas se encuentran limpias y desinfectadas.			
6. Área de Comedor		Si	No
6.1 Área limpia y en buenas condiciones.			
6.2 Mesas y sillas limpias, ordenadas y en buen estado.			
6.3 Área para depósito de desperdicios separada y cubierta.			
6.4 Cuenta con área de lavado de manos.			
7. Control de Plagas		Si	No
7.1 Ausencia de plagas.			
7.2 Cuenta con programa de control de plagas.			

Observaciones:

Nombre y Firma del Entrevistado _____

Seño del Plantel Escolar _____

Nombre y Firma Elaboró _____

Esta declaración hace alusión a centros escolares a cumplir en el proceso de elaboración de los alimentos basados en los siguientes documentos oficiales:

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para la manipulación de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NMX-F-005-ICRAM-2021 Alimentos: Estrategia Higiénica en el Servicio de Alimentos Propuesta para la Ciudad de Jalisco S.L

Fecha de actualización: 01 de marzo de 2022 y el Código: EA-PCA-00-06-192

Anexo 14.
Perfil del Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina Comedor MENUTRE o
Desayunador Escolar



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Perfil del Modelo Estatal de Nutrición Escolar
Cocina-Comedor MENUTRE
Programa de Alimentación Escolar



Fecha _____

Municipio _____ Localidad _____

Nombre del Plantel Escolar _____ Clave _____

Tiempo Operando el Programa de Alimentación Escolar Caliente _____

Nombre del Supervisor _____

Perfil que Deben Cubrir los Plantales Educativos

Requisito Administrativo

1. Contar con el Dictamen de Protección Civil Municipal favorable. Debe mencionar que el espacio cumple con las medidas necesarias para operar una cocina o un desayunador escolar de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009, garantizando la seguridad de los beneficiarios.

Instalaciones y Áreas

2. Piso y paredes de la cocina y comedor de fácil limpieza, sin grietas o roturas.
3. Paredes de la cocina y el comedor pintadas de color blanco.
4. Malla mosquitera en ventanas y puertas.
5. Iluminación en la cocina y el comedor que permita la realización de las operaciones de manera higiénica.
6. Espacio adecuado para el almacenamiento de los productos que prevengan su contaminación.

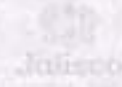
Servicios

7. Instalación de agua potable y drenaje.
8. Instalación de gas fuera de la cocina con protección de herrería.
9. Instalación eléctrica oculta y segura con conductos de luz en áreas estratégicas que permitan la conexión del equipo (electrodomésticos).
10. Lavamanos y dispensador de jabón en área del comedor.

Tabla de Aseguramiento de Calidad de 2021 y 2022 del Estado de Jalisco, México



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Perí del Modelo Estatal de Nutrición Escolar
Cocina-Comedor MENUTRE
Programa de Alimentación Escolar



Seguridad


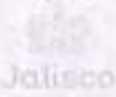
- 11. Cocina y comedor separados por un pretil de material con cubierta de azulejo o vitroplex para su adecuado lavado y desinfección. El pretil debe contar con entrepaños para el almacenamiento de loza.
- 12. Protección de herrajes en ventanas.
- 13. Cilindro de gas afuera de la cocina con protección de herrajes.

Operativas

- 14. Los Menús que se preparan son los establecidos en el Manual de Menús del programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.
- 15. La cuota de recuperación del Programa de Alimentación Escolar Caliente es de \$15.00 pesos, máximo.
- 16. El plantel escolar cuenta con Huerto Pedagógico como apoyo complementario al programa. Mencione las condiciones:

- 17. Los integrantes del Comité participan en la operatividad del Programa de acuerdo a lo descrito en las Reglas de Operación del mismo.

Observaciones:

 **Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria**
Departamento de Nutrición Escolar
Perfil del Modelo Estatal de Nutrición Escolar
Cocina-Comedor MENUTRE
Programa de Alimentación Escolar 

Acuerdo y Compromisos

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

*Se anexan fotos de la cocina y el Huerto Pedagógico

Nombre y Firma Titular Plantel Escolar **Sello**

Nombre y Firma Titular del SMDIF **Sello**

Nombre y Firma del Supervisor del SEDIF **Sello**

Fecha de actualización: 30 de enero de 2023 V.03 Código: S0-ADA-SS-PE-01

Anexo 15.
Lineamientos del Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina Comedor
MENUTRE o Desayunador Escolar



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Lineamientos del Modelo Estatal de Nutrición Escolar
Cocina-Comedor MENUTRE
Programa de Alimentación Escolar



Objetivo General

Contribuir a la disminución de los problemas de mala nutrición de niños, niñas y adolescentes que asisten a planteles educativos oficiales de educación básica del Estado de Jalisco, a través del Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE, a fin de asegurar ambientes dignos para la preparación de alimentos inocuos y nutritivos.

Operatividad

Aplicación de las estrategias del Modelo Estatal de Nutrición Escolar para fortalecer el programa de Alimentación Escolar:

1. Equipamiento de espacios alimentarios dirigido a planteles educativos que operen el programa de Alimentación Escolar en su Modalidad Caliente.

Los espacios alimentarios de los planteles educativos deberán cumplir con los siguientes requisitos antes de que DIF municipal inicie cualquier trámite:

- Integración de un comité de Padres de Familia comprometido y participativo, así como contar con el apoyo del Director del plantel escolar.
- Selo anexo de trabajar la modalidad caliente.
- El espacio deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Contar con un área de 4x4 metros como mínimo para la cocina más el área de comedor.
 2. Las paredes deberán estar pintadas de color claro (blanco o beige).
 3. Fijos: paredes enjamadas.
 4. Contar con barra o perfil con azulejo que divida la cocina del área de comedor.
 5. Instalación oculta y segura de agua, luz, drenaje y gas.
 6. Las ventanas y puertas deberán contar con protecciones a maltrato escolar.

Si cubre los puntos anteriores para gestionar el apoyo debe entregar la petición a la Dirección General del Sistema DIF Jalisco quien la derivará a la Dirección de Seguridad Alimentaria, anexando un expediente técnico, el cual debe contener los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud del plantel educativo al SMDIF.
- Oficio de solicitud del SMDIF a SEDIF.



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Lineamientos del Modelo Estatal de Nutrición Estatal
Cocina-Comedor MENUTRE
Programa de Alimentación Escolar



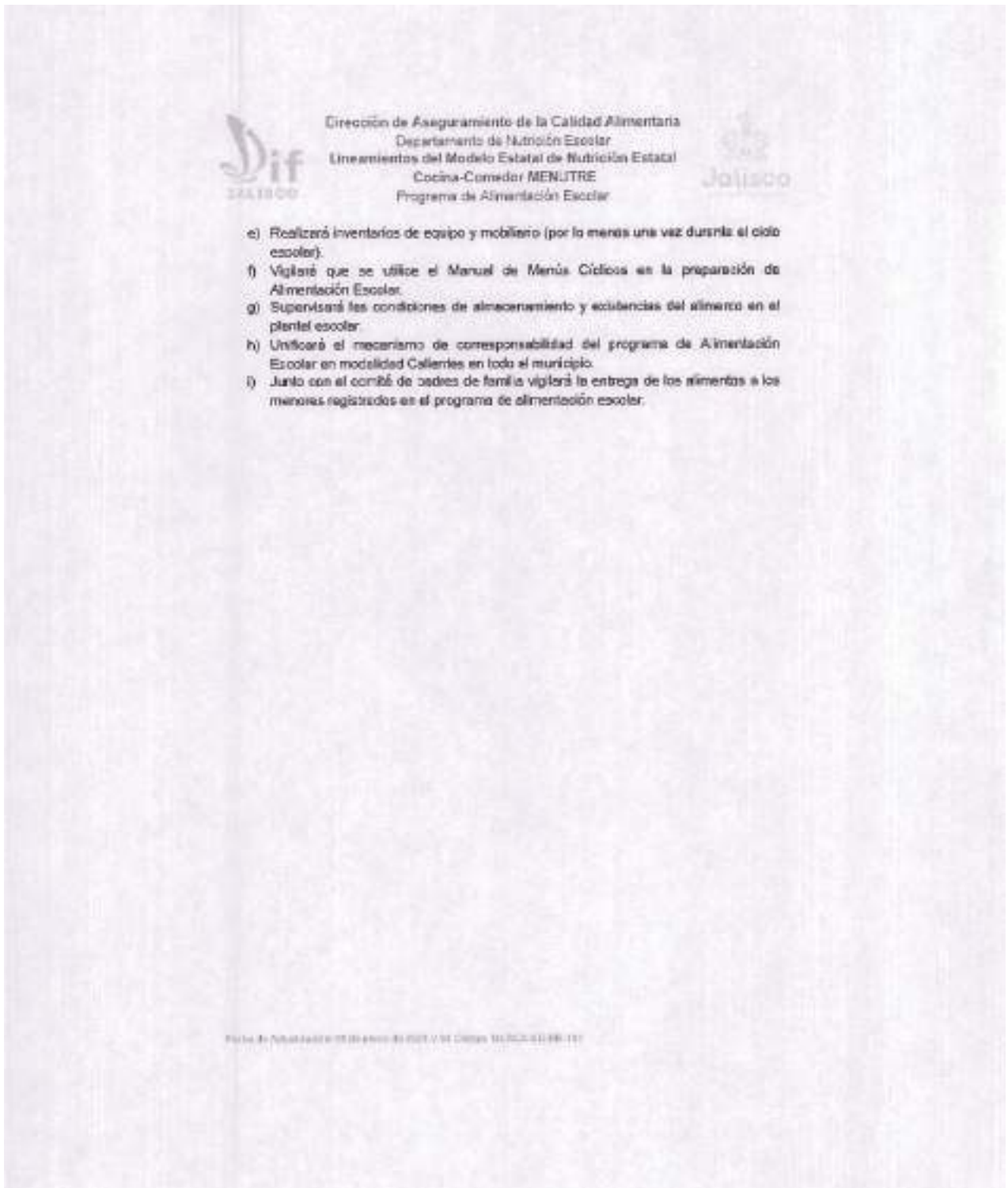
- Dictamen de seguridad de instalaciones propuestas para cocina-comedor emitido por protección civil municipal en donde se especifique que el área reúne las características necesarias para salvaguardar la integridad y seguridad de los menores.
 - Fotografías impresas (claras) del plantel escolar, el aula propuesta y su interior, mismas que deberá presentar en CD.
 - Carta compromiso para realizar cualquier acondicionamiento al espacio propuesto para la instalación de la cocina, la cual deberá estar firmada por las autoridades del plantel educativo y los representantes del comité de madres y padres de familia del programa.
2. Integridad de servicios incorporando y promoviendo la participación activa de los padres de familia en programas de Orientación Alimentaria, Salud, Implementación de Huerfano Pedagógico, fomentando así hábitos de alimentación más sanos.

Si cuenta ya con Cocina-Comedor MENUTRE o Desayunador Escolar, es responsabilidad del SMDIF solicitar por lo menos una vez al año, preferentemente al inicio del ciclo escolar, a Protección Civil de su municipio la supervisión de las instalaciones y atender oportunamente las recomendaciones que garanticen la prevención y seguridad de los beneficiarios.

Cabe mencionar que el SMDIF:

- a) Debe contar con un expediente técnico actualizado por cocina integrado por:
 - Acta constitutiva del Comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social
 - Carta compromiso
 - Contrato de Comodato o Donación SEDIF – SMDIF.
 - Contrato de Comodato SMDIF – Plantel Educativo.
 - Salidas de Almacén General de DIF Jalisco.
 - Adendums al contrato si es que los hubiera.
- b) Por ningún motivo podrá reubicar el equipo de cocina sin antes notificarlo vía oficio al Departamento de Nutrición Escolar, informando las causas y deberá esperar la autorización del movimiento a otro plantel. De acuerdo a las cláusulas del contrato firmado entre SEDIF y SMDIF.
- c) Deberá realizar visitas a la Cocina-Comedor MENUTRE o el Desayunador Escolar para dar seguimiento y supervisar la operación de las mismas.
- d) Participará en las reuniones para formar los Comités de madres y padres de familia e integrar los equipos de trabajo para la elaboración de los platillos del programa de Alimentación Escolar, así como evitar o atender oportunamente algún conflicto que se presente en los grupos.

Fecha de Actualización: 06 de enero de 2023 V.04-Código: D1ACN-SS-PS-141



Anexo 16.
Control de Asistencia de Beneficiarios del Programa Alimentación Escolar



Dirección de Asesoramiento de la Calidad
Departamento de Nutrición Escolar
Control de Asistencia de los Beneficiarios
Programa de Alimentación Escolar



Municipio _____ Tipo de Ración _____
Localidad _____ Nombre del Plantel _____
Código Postal _____ Domicilio _____ Ciclo Escolar _____
Tipo de Localidad _____ Turno _____

No.	Nombre del Beneficiario	Mes																																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			

Titular del Comité de Padres de Familia _____

Sello del DIF Municipal _____

Forma de actualización de febrero de 2017. 00. Código 01-46-02-01-04

Anexo 17.
Estudio Socio-Familiar Simplificado

 <p>Comité de Asesoramiento de la Calidad Departamento de Inspección Social</p> <p>División de Trabajo Social Subdivisión Familiar Simplificado Programa de Alimentación Escolar</p> <p>Jalisco</p> <p>Fecha de realización: _____ Fecha de entrega: _____ Día: _____ Mes: _____ Año: _____</p>		<p>1. Datos de identificación del beneficiario</p> <p>Nombre completo: _____ Edad: _____ Sexo: _____ Categoría: _____</p> <p>2. Datos de identificación del beneficiario</p> <p>1.1. Sexo: _____ 1.2. Fecha de nacimiento: _____ 1.3. Lugar de nacimiento: _____ 1.4. Lugar de residencia: _____ 1.5. Ocupación: _____ 1.6. Escolaridad: _____</p> <p>3. Datos de identificación del beneficiario</p> <p>3.1. Fecha de nacimiento: _____ 3.2. Fecha de nacimiento: _____ 3.3. Fecha de nacimiento: _____ 3.4. Fecha de nacimiento: _____ 3.5. Fecha de nacimiento: _____ 3.6. Fecha de nacimiento: _____</p> <p>4. Datos de identificación del beneficiario</p> <p>4.1. Fecha de nacimiento: _____ 4.2. Fecha de nacimiento: _____ 4.3. Fecha de nacimiento: _____ 4.4. Fecha de nacimiento: _____ 4.5. Fecha de nacimiento: _____ 4.6. Fecha de nacimiento: _____</p>	
<p>5. Situación familiar</p> <p>5.1. Estado civil: _____ 5.2. Tipo de familia: _____ 5.3. Número de hijos: _____ 5.4. Número de hijos en edad escolar: _____ 5.5. Número de hijos con discapacidad: _____ 5.6. Número de hijos con problemas de salud: _____ 5.7. Número de hijos con problemas de conducta: _____ 5.8. Número de hijos con problemas de aprendizaje: _____ 5.9. Número de hijos con problemas de comunicación: _____ 5.10. Número de hijos con problemas de integración social: _____ 5.11. Número de hijos con problemas de adaptación: _____ 5.12. Número de hijos con problemas de conducta: _____ 5.13. Número de hijos con problemas de aprendizaje: _____ 5.14. Número de hijos con problemas de comunicación: _____ 5.15. Número de hijos con problemas de integración social: _____ 5.16. Número de hijos con problemas de adaptación: _____</p>		<p>6. Datos de identificación del beneficiario</p> <p>6.1. Fecha de nacimiento: _____ 6.2. Fecha de nacimiento: _____ 6.3. Fecha de nacimiento: _____ 6.4. Fecha de nacimiento: _____ 6.5. Fecha de nacimiento: _____ 6.6. Fecha de nacimiento: _____</p> <p>7. Datos de identificación del beneficiario</p> <p>7.1. Fecha de nacimiento: _____ 7.2. Fecha de nacimiento: _____ 7.3. Fecha de nacimiento: _____ 7.4. Fecha de nacimiento: _____ 7.5. Fecha de nacimiento: _____ 7.6. Fecha de nacimiento: _____</p>	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

VI. Vivienda	VII. Servicios	VIII. Estado de la vivienda	IX. Observaciones
<p>6.1. Construcción</p> <p>Primo () Casa ()</p> <p>Rentado () Cuarto ()</p> <p>Compartido () Dormitorio ()</p> <p>Presidido () Jardín ()</p> <p>¿Quedan? () Otro ()</p>	<p>6.2. Servicios</p> <p>Energía () Luz ()</p> <p>Pozo () Agua ()</p> <p>Saneamiento ()</p> <p>Gas ()</p>	<p>6.3. Tipo de vivienda y estructura</p> <p>Especial que... ()</p> <p>Construcción... ()</p>	<p>6.4. Características</p> <p>Piso ()</p> <p>Pared ()</p> <p>Techo ()</p> <p>Alfombrado ()</p> <p>Decoración ()</p>
<p>6.5. Limpieza y organización</p> <p>Ordenada ()</p> <p>Desordenada ()</p>	<p>6.6. Seguridad</p> <p>Segura ()</p> <p>Insegura ()</p>	<p>6.7. Tipo de vivienda</p> <p>Alfombrado ()</p> <p>Piso ()</p> <p>Decoración ()</p>	<p>6.8. Observaciones</p>
<p>6.9. Materiales</p> <p>Requisito ()</p> <p>Duro ()</p>	<p>6.10. Materiales</p> <p>Madera ()</p> <p>Plástico ()</p> <p>Otros ()</p>	<p>6.11. Tipo de vivienda</p> <p>Alfombrado ()</p> <p>Piso ()</p>	<p>6.12. Observaciones</p>
<p>6.13. Estado de la vivienda</p> <p>Buena ()</p> <p>Regular ()</p> <p>Mal ()</p>	<p>6.14. Estado de la vivienda</p> <p>Buena ()</p> <p>Regular ()</p> <p>Mal ()</p>	<p>6.15. Estado de la vivienda</p> <p>Buena ()</p> <p>Regular ()</p> <p>Mal ()</p>	<p>6.16. Observaciones</p>
<p>6.17. Materiales</p> <p>Requisito ()</p> <p>Duro ()</p>	<p>6.18. Materiales</p> <p>Madera ()</p> <p>Plástico ()</p> <p>Otros ()</p>	<p>6.19. Estado de la vivienda</p> <p>Buena ()</p> <p>Regular ()</p> <p>Mal ()</p>	<p>6.20. Observaciones</p>

VI. Vivienda
 VII. Servicios
 VIII. Estado de la vivienda
 IX. Observaciones

41. Descripción de la Situación	12. Acciones y Apoyos a la Problemática de la Familia		
	1	2	3
<p>1.- Señale la problemática que presenta la familia: a) Economía b) Violencia Intrafamiliar c) Adicciones d) Legales e) Salud f) Educación g) Abandono h) Desempleo i) Otros _____</p> <p>2.- ¿Qué se hizo en la familia para resolver la problemática señalada?</p> <p>3.- Hay o hubo algún apoyo a las miembros de la familia a) Sí _____ b) No _____ Describe ¿Por qué? _____</p> <p>4.- ¿O cuál toma las decisiones para resolver los problemas familiares?</p> <p>5.- ¿Qué problemáticas se observan en la comunidad? a) Faltas de infraestructura b) Desprotección c) Falta de fuentes de empleo d) Falta de medios de comunicación e) Otros _____</p> <p>6.- ¿Cómo se da el diálogo entre la pareja?</p> <p>7.- ¿Cómo se da el diálogo entre los hijos y estos integrantes?</p> <p>8.- ¿Cómo son las reglas entre los integrantes? Describales _____</p>	<p>¿Quiénes participan y en qué actividades se involucran?</p> <p>¿Con cuánto tiempo se beneficia?</p> <p>¿Dónde se adquiere (proceder)?</p> <p>¿Cuáles y a qué horas se brindan el (los) apoyo (s) y en forma (s) puntual(es)?</p>		
15.8. Construcción de escuela exclusiva para Trabajo Social de (DF Jalisco)			
No.	Código	Institución o Voluntariado	Detonante del Problema
1			
2			
Día Práctico			
1			
2			

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

142


	Concepto	Explicación y Requisitos
<p>NOTA: Antes de iniciar con la solicitud del Estado Sociofamiliar Emplebado, se debe haber iniciado el proceso de selección a través del sistema de contratación de Jalisco, así como haber sido seleccionado en el proceso de selección de Jalisco. Para mayor información sobre la información que proporciona el sistema de selección de Jalisco, consulte el sitio web del Estado de Jalisco en el portal web oficial del Estado de Jalisco, www.jalisco.gob.mx.</p>		
I. Datos de identificación del beneficiario		
1.01	Nombre completo del beneficiario	Apellido y nombre completo del beneficiario, tal como aparece en el acta de nacimiento.
1.02	Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento del beneficiario, tal como aparece en el acta de nacimiento.
1.03	Sexo	Sexo del beneficiario, tal como aparece en el acta de nacimiento.
1.04	Estado de nacimiento	Estado de nacimiento del beneficiario, tal como aparece en el acta de nacimiento.
II. Datos de identificación del solicitante		
2.01	Nombre completo del solicitante	Apellido y nombre completo del solicitante, tal como aparece en el acta de nacimiento.
2.02	Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento del solicitante, tal como aparece en el acta de nacimiento.
2.03	Sexo	Sexo del solicitante, tal como aparece en el acta de nacimiento.
2.04	Estado de nacimiento	Estado de nacimiento del solicitante, tal como aparece en el acta de nacimiento.
III. Datos de identificación del familiar		
3.01	Nombre completo del familiar	Apellido y nombre completo del familiar, tal como aparece en el acta de nacimiento.
3.02	Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento del familiar, tal como aparece en el acta de nacimiento.
3.03	Sexo	Sexo del familiar, tal como aparece en el acta de nacimiento.
3.04	Estado de nacimiento	Estado de nacimiento del familiar, tal como aparece en el acta de nacimiento.
IV. Datos de identificación del familiar que vive con el beneficiario		
4.01	Nombre completo del familiar que vive con el beneficiario	Apellido y nombre completo del familiar que vive con el beneficiario, tal como aparece en el acta de nacimiento.
4.02	Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento del familiar que vive con el beneficiario, tal como aparece en el acta de nacimiento.
4.03	Sexo	Sexo del familiar que vive con el beneficiario, tal como aparece en el acta de nacimiento.
4.04	Estado de nacimiento	Estado de nacimiento del familiar que vive con el beneficiario, tal como aparece en el acta de nacimiento.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL


Categorías		Especificar el Registro
A. Escuelas		
A.1. Escuelas de Nivel Básico (escolarizaciones de primaria y secundaria)		
4.1	Escuelas	A.1.1. Escuelas de Nivel Básico que se crean o mejoran como escuelas de educación común.
		A.1.2. Escuelas de Nivel Básico que se crean o mejoran como escuelas de educación especial.
		A.1.3. Escuelas de Nivel Básico que se crean o mejoran como escuelas de educación para adultos.
		A.1.4. Escuelas de Nivel Básico que se crean o mejoran como escuelas de educación para jóvenes y adultos.
		A.1.5. Escuelas de Nivel Básico que se crean o mejoran como escuelas de educación para niñas y adolescentes.
		A.1.6. Escuelas de Nivel Básico que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con discapacidad.
		A.1.7. Escuelas de Nivel Básico que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con talento excepcional.
		A.1.8. Escuelas de Nivel Básico que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
		A.1.9. Escuelas de Nivel Básico que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
		A.1.10. Escuelas de Nivel Básico que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
B. Escuelas		
B.1. Escuelas de Nivel Medio Superior (preparatorias)		
4.2	Escuelas	B.1.1. Escuelas de Nivel Medio Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación común.
		B.1.2. Escuelas de Nivel Medio Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación especial.
		B.1.3. Escuelas de Nivel Medio Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para adultos.
		B.1.4. Escuelas de Nivel Medio Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para jóvenes y adultos.
		B.1.5. Escuelas de Nivel Medio Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para niñas y adolescentes.
		B.1.6. Escuelas de Nivel Medio Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con discapacidad.
		B.1.7. Escuelas de Nivel Medio Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con talento excepcional.
		B.1.8. Escuelas de Nivel Medio Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
		B.1.9. Escuelas de Nivel Medio Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
		B.1.10. Escuelas de Nivel Medio Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
C. Escuelas		
C.1. Escuelas de Nivel Superior (universidades)		
4.3	Escuelas	C.1.1. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación común.
		C.1.2. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación especial.
		C.1.3. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para adultos.
		C.1.4. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para jóvenes y adultos.
		C.1.5. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para niñas y adolescentes.
		C.1.6. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con discapacidad.
		C.1.7. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con talento excepcional.
		C.1.8. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
		C.1.9. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
		C.1.10. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
D. Escuelas		
D.1. Escuelas de Nivel Superior (escuelas de posgrado)		
4.4	Escuelas	D.1.1. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación común.
		D.1.2. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación especial.
		D.1.3. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para adultos.
		D.1.4. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para jóvenes y adultos.
		D.1.5. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para niñas y adolescentes.
		D.1.6. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con discapacidad.
		D.1.7. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con talento excepcional.
		D.1.8. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
		D.1.9. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
		D.1.10. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
E. Escuelas		
E.1. Escuelas de Nivel Superior (escuelas de posgrado)		
4.5	Escuelas	E.1.1. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación común.
		E.1.2. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación especial.
		E.1.3. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para adultos.
		E.1.4. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para jóvenes y adultos.
		E.1.5. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para niñas y adolescentes.
		E.1.6. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con discapacidad.
		E.1.7. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con talento excepcional.
		E.1.8. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
		E.1.9. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.
		E.1.10. Escuelas de Nivel Superior que se crean o mejoran como escuelas de educación para personas con necesidades educativas especiales.

Dif JALISCO		Gobierno para el Estado de Jalisco Gobierno Municipal de San Felipe	
Concepto		Explicación para el Registro	
Figuras Mensuales			
T.1	Agencia emisora	Elaboración de los conceptos de pago de los servicios de agua y drenaje en el periodo de febrero y de mayo de cada año.	
T.2	Fecha	Se publica en una de las ediciones.	
T.3	Observaciones	Elaboración de los conceptos de pago de los servicios de agua y drenaje en el periodo de febrero y de mayo de cada año.	
Administración			
01	Presupuesto Anualizado	<p>Medio común de los ingresos y egresos de un ejercicio fiscal.</p> <p>Carácter de Anualizado:</p> <p>Se refiere a un año de la actividad económica, que se divide en doce meses.</p> <p>La ley establece la forma de elaboración del Presupuesto Anualizado de la Administración Pública Municipal de San Felipe de Jalisco, que se divide en los rubros de: Ingresos, Egresos y Reservas.</p> <p>El presente presupuesto anualizado se elabora de conformidad con el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Bases de Organización y Funcionamiento de los Municipios de Jalisco.</p> <p>El presente presupuesto anualizado se elabora de conformidad con el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Bases de Organización y Funcionamiento de los Municipios de Jalisco.</p> <p>El presente presupuesto anualizado se elabora de conformidad con el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Bases de Organización y Funcionamiento de los Municipios de Jalisco.</p> <p>Clasificación de Ingresos:</p> <p>1. Ingresos de Fideicomiso</p> <p>2. Ingresos de Egresos</p> <p>3. Ingresos de Ingresos</p> <p>Clasificación de Egresos:</p> <p>1. Egresos de Fideicomiso</p> <p>2. Egresos de Egresos</p> <p>3. Egresos de Ingresos</p> <p>Clasificación de Reservas:</p> <p>1. Reservas de Fideicomiso</p> <p>2. Reservas de Egresos</p> <p>3. Reservas de Ingresos</p>	
Apoyo y Servicios Obligatorios			
<p>En este rubro se detallan los servicios que se ofrecen a los ciudadanos de San Felipe de Jalisco, que son de carácter obligatorio y que se ofrecen de forma gratuita.</p>			
02 Salud			
02.1	Atención médica	<p>Mantenimiento de los servicios de atención médica de los ciudadanos de San Felipe de Jalisco.</p>	
02.2	Atención dental	<p>Atención médica de los ciudadanos de San Felipe de Jalisco.</p>	
02.3	Atención psicológica	<p>Atención psicológica de los ciudadanos de San Felipe de Jalisco.</p>	



Dif
JALISCO

Órgano Operativo de Atención del Estado: Voluntariado Certificado




Jalisco


Número	Concepto	Español para Registrar
II Descripción de la Situación		
111	Remisión de problemáticas que presenta la familia	Señalar con una "X" el problema o los problemas que presenta a la familia (marcar con una "X" una o más opciones):
112	¿Qué ha hecho la familia para resolver la problemática planteada?	DESCRIBIR las acciones realizadas por la familia para resolver los problemas que se "marcaron" en el ítem 111.
113	¿Hay servicios sociales y apoyo social que no atienden a la familia?	Condicional a los ítems 111 y 112 y al ítem 114.
114	¿Qué ha hecho las autoridades de la municipalidad para resolver las problemáticas familiares?	DESCRIBIR con una "X" la acción o acciones que se realizaron en la municipalidad para resolver los problemas familiares.
115	¿Qué problemáticas o necesidades se han considerado?	Señalar con una "X" los problemas sociales que se consideran en la municipalidad, considerando los niveles municipales y el estado de Jalisco y describirlos brevemente.
116	¿Cómo se va a hacer todo antes de irse?	¿El problema o los problemas que se van a resolver en Jalisco?
117	¿Cómo se va a hacer todo antes de irse por los integrantes?	¿En la familia, comunidad o zona que son los integrantes del núcleo?
118	¿CÓMO SE VAN A HACER LAS COSAS ANTES DE IRSE?	¿Se va a hacer todo antes de irse por los integrantes del núcleo? ¿Se va a hacer todo antes de irse por los integrantes del núcleo?
119	Conclusiones	¿Se va a hacer todo antes de irse por los integrantes del núcleo? ¿Se va a hacer todo antes de irse por los integrantes del núcleo?
III Análisis y Apoyo a la Problemática de la Familia		
<p>Análisis de acciones de atención: ¿qué se va a hacer?, ¿cómo se va a hacer?, ¿qué se va a hacer? y ¿cómo se va a hacer? En caso de acciones de atención de la municipalidad. Cabe señalar que si durante el análisis no se puede hacer una acción, esto será, ya que depende de la situación problemática de cada uno.</p>		
IV Notas de Seguimiento		
<p>Anotar las acciones realizadas durante el proceso de atención y el seguimiento a las actividades de atención de la familia. También que acciones realizadas durante el proceso de atención de la familia.</p>		
Reserva y Firma del Responsable del Centro de Atención	Español para el y nombre completo de la persona que elabora el informe y nombre del Centro de Atención o institución que emite el informe. El nombre del Centro de Atención debe estar en el encabezado.	

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

146

Anexo 18.
Formato de Recepción de Alimentos





 Dirección de Asesoramiento de la Calidad Alimentaria
 Recepción de Alimentos

Proveedor _____ Municipio _____
 Fecha _____ Mes _____ Hora de Recepción _____
 Programa _____


Producto	Marca	Empresa Elaboradora o Envasadora	Lote	Cadaucidad	Presentación

Fecha de actualización de febrero de 2013 al 10 Código: DL-CQA-001-18-02



Dif
JALISCO

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Plan de Limpieza y Fumigación



Jalisco


Anexo 19.
Plan de Limpieza y Fumigación

Mes _____ Responsable _____


Actividad	Semana 1			Semana 2			Semana 3			Semana 4		
	L	M	J	L	M	J	L	M	J	L	M	J
Limpieza de graze												
Diana												
Limpieza de paredes, puertas y ventanas												
Receival												
Supervisión de almacén												
Lata 15 días												
Limpieza de alrededores												
Cada 15 días												
Limpieza de techo, serras y vigas												
Cada 15 días												
Fumigación												
Cada 6 meses												

Fecha actualización: 25 de mayo de 2023 V. 03 Código: D.A.C.A.03-08-03

Anexo 20. Reporte de Inconformidad




Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional
 Departamento de Nutrición y Alimentos
 Sistema de Seguimiento del Programa de Mejoramiento del Estado Mundial Jalisco




Municipio: _____ Fecha: _____
 Localidad: _____ Clave: _____
 Nombre del Denunciado: _____ Edad: _____

Inconformación: Con base al final de la acción de los datos de productos del mejor, según con una de la tabla de la siguiente:

No. categoría	No. del Cliente	No. grupo de hijos	No. de Inconformación	
			1	2
 <p style="font-size: x-small;"> Alimentos Alimentos procesados en agua Alimentos horneados Cereales Lácteos Productos de panadería Productos de pastelería Productos de confitería Productos de repostería Productos de pastelería Productos de confitería Productos de repostería </p>				
<p style="font-size: x-small;"> Construcción Construcción de vivienda que se solicita en el programa mejoramiento </p>				

No. de Inconformación: _____

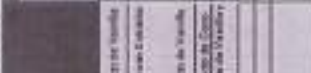
Anexo 21
Encuesta de Satisfacción de Alimentos Modalidad Caliente Wixárika



Dirección de Diagnóstico de la Calidad Alimentaria
Departamento de Atención a Usuarios
Proyecto de Satisfacción del Programa de "Alimentación Escolar Modalidad Frijol"

Municipio _____ Fecha _____
Localidad _____ Clase _____
Escriba _____ Edad _____
Nombre del beneficiario _____

Instrucciones: Con base en el grado de satisfacción de cada producto de mayor calidad con una X, la calidad de la respuesta.

Imágenes	No completa	No está de acuerdo	No está de acuerdo	No está de acuerdo	No está de acuerdo	No está de acuerdo
						
Carnes frías de pollo y resaca con Queso de vaca						
Carnes frías de pollo, resaca y chile con queso de vaca						
Carnes frías de pollo y resaca con Queso de vaca						
Carnes frías de pollo, resaca, Queso de vaca, Chile y cebolla con queso de vaca						
Carnes frías de pollo, resaca, Queso de vaca, Chile y cebolla con queso de vaca						
Carnes frías de pollo, resaca, Queso de vaca, Chile y cebolla con queso de vaca						
Carnes frías de pollo, resaca, Queso de vaca, Chile y cebolla con queso de vaca						
Carnes frías de pollo, resaca, Queso de vaca, Chile y cebolla con queso de vaca						
Carnes frías de pollo, resaca, Queso de vaca, Chile y cebolla con queso de vaca						
Carnes frías de pollo, resaca, Queso de vaca, Chile y cebolla con queso de vaca						

Anexo 21 Encuesta de Satisfacción de Alimentos Modalidad Caliente



Dirección de Argumentos de la Calidad Alimentaria
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE ALIMENTOS
Programa de Alimentación Saludable



Municipio: _____
Estado: _____
Ciudad: _____
Código Postal: _____
Número de Teléfono: _____

Nombre: _____
Edad: _____
Sexo: _____
Ocupación: _____


Señale con una X la frecuencia con la que consume cada uno de los alimentos de la siguiente tabla.

	1	2	3	4	5
Frecuencia					
Ensalada					
Arroz					
Pasta					
Carne de res					
Carne de pollo					
Carne de cerdo					
Carne de vaca					
Pescado					
Ovino					
Grasas					
Grasas saturadas					
Grasas insaturadas					
Grasas trans					
Sal					
Azúcar					
Alcohol					
Alimentos ultraprocesados					
Alimentos procesados					
Alimentos mínimamente procesados					
Alimentos no procesados					


Ver el artículo correspondiente en la publicación

Anexo 21

Encuesta de Frecuencia de Consumo de Alimentos Modalidad Fria



DIF
JALISCO


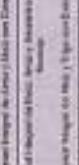



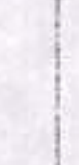







Jalisco

División de Investigación y Estadística Alimentaria
Comité de Investigación y Estadística Alimentaria Modalidad Fria

Nombre del Encuestado _____ Fecha _____
 Estado _____ Ciudad _____
 Municipio del Encuestado _____ Edad _____

Instrucciones: Con base a sus conocimientos sobre los productos del Anexo, marque con una X, la opción de la frecuencia

	1	2	3	4	5	6	7	8
	1	2	3	4	5	6	7	8
 Camarón congelado (Largo y corto) con Desecho de Escalote Condimento de Salsa, Salsa y Aceite de Sésamo y Salsa de Naranja								
 Camarón congelado (Largo y corto) con Desecho de Escalote Condimento de Salsa, Salsa y Aceite de Sésamo y Salsa de Naranja								
 Camarón congelado (Largo y corto) con Desecho de Escalote Condimento de Salsa, Salsa y Aceite de Sésamo y Salsa de Naranja								
 Camarón congelado (Largo y corto) con Desecho de Escalote Condimento de Salsa, Salsa y Aceite de Sésamo y Salsa de Naranja								
 Camarón congelado (Largo y corto) con Desecho de Escalote Condimento de Salsa, Salsa y Aceite de Sésamo y Salsa de Naranja								
 Camarón congelado (Largo y corto) con Desecho de Escalote Condimento de Salsa, Salsa y Aceite de Sésamo y Salsa de Naranja								
 Camarón congelado (Largo y corto) con Desecho de Escalote Condimento de Salsa, Salsa y Aceite de Sésamo y Salsa de Naranja								
 Camarón congelado (Largo y corto) con Desecho de Escalote Condimento de Salsa, Salsa y Aceite de Sésamo y Salsa de Naranja								
 Camarón congelado (Largo y corto) con Desecho de Escalote Condimento de Salsa, Salsa y Aceite de Sésamo y Salsa de Naranja								
 Camarón congelado (Largo y corto) con Desecho de Escalote Condimento de Salsa, Salsa y Aceite de Sésamo y Salsa de Naranja								
 Camarón congelado (Largo y corto) con Desecho de Escalote Condimento de Salsa, Salsa y Aceite de Sésamo y Salsa de Naranja								

1) Para alimentos de paquete que se congelan en el hogar (por ejemplo)

Anexo 21



Dirección de Seguimiento de la Calidad Académica
 Centro de Estudios e Investigación en
 Estudios de Posgrado y Maestría
 Universidad de Guadalajara

Nombre del beneficiario _____
 Dirección _____
 Ciudad _____
 Estado _____

Nombre del beneficiario _____
 Dirección _____
 Ciudad _____
 Estado _____

INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO Y MAestría

Perfil del área	Ítem a evaluar	Ítem a evaluar y la calificación	Ítem a evaluar y la calificación	Ítem a evaluar y la calificación	Ítem a evaluar y la calificación
 T. Perfil Estudios de Maestría Estudios de Posgrado Estudios de Maestría Estudios de Posgrado Estudios de Maestría Estudios de Posgrado Estudios de Maestría Estudios de Posgrado Estudios de Maestría Estudios de Posgrado					

Este instrumento de seguimiento de la calidad académica de los estudiantes de posgrado y maestría es un instrumento de seguimiento de la calidad académica de los estudiantes de posgrado y maestría.

Anexo 22.
Acta de Entrega Comités Alimentación Escolar y Contraloría Social



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Nutrición Escolar
Acta de Entrega Comités de Alimentación Escolar
y Contraloría Social
Programa de Alimentación Escolar



Fecha _____ a _____ de _____ de 2023.

Lic. Herlinda Álvarez Arreola
Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
DIF Jalisco
Presenta.

Por medio de la presente, de igual manera hago constar, que el Sistema Municipal DIF de _____ recibió la documentación e información requerida al conformar los comités de Contraloría Social, llevando a cabo las acciones propias de la Contraloría, en cada uno de los planteles escolares que se atendieron por el Programa de Nutrición Escolar, de acuerdo al padrón validado de beneficiarios del año 2023.

Se adjunta al Primer Informe, Segundo Informe e Informe final que incluya como medio comprobatorio, la entrega electrónica (escaneado) de la siguiente documentación:

Cantidad en Número	Documentos
	Actas de Registro de Comités de Contraloría Social
	Listas de Asistencia
	Muestras Levantadas
	Cedulas de Vigilancia
	Reportes
	Denuncias
	Solicitud de Información
	Informe Final

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en Reglas de Operación 2023 y la Normatividad vigente para las acciones de Contraloría Social del Estado de Jalisco, manifiesto que la información recibida y entregada al Sistema DIF Jalisco, es verídica, por lo que la valido mediante mi firma, en mi calidad de Director(a) General de este Sistema DIF Municipal.

Atentamente

Nombre y Firma
Director(a) DIF Municipal

Sello

Anexo 23.
Acta de Acuerdos
Para el Levantamiento de Padrón de Personas Beneficiarias
del Programa de Alimentación Escolar

Hoja
Membretada

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Tecalitlán
Acta de Acuerdos para el Levantamiento de Padrón
Programa de Alimentación Escolares
Para el Ciclo 2023-2024

En TECALITLÁN, Jalisco, siendo las ____ de la mañana del día ____ del mes ____ de 2023, se llevó a cabo la reunión con maestros de preescolar, primarios y secundarios para el levantamiento de Padrón de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar correspondiente al ciclo escolar 2023-2024.

Durante la reunión se hizo del conocimiento los aspectos a considerar como parte de las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar:

- Se atienden principalmente a niñas, niños y adolescentes escolarizados de los 125 municipios de 3 a 17 años de edad se deben elegir preferentemente los que tengan problemas de nutrición, es importante que los padres estén de acuerdo con que el niño recibe el apoyo y está consciente de las responsabilidades que este conlleva.
- CURP: obligatoria para el registro al programa de Alimentación Escolar, un niño que no tenga CURP no podrá ser registrado en el programa. El padre de familia deberá imprimir copia de CURP del menor y escribir ahí mismo con letra legible la dirección del mismo. Estos documentos soportarán el formato de registro de los niños que participarán en el Programa de Alimentación Escolar que se entrega a DIF Municipal para el trámite ante DIF Jalisco.
- Inscripción de Menores a beneficiar: el formato será elaborado por los maestros en las escuelas, llenando los campos desde la CURP hasta el Estado de Nacimiento. DIF Municipal se encargará de recabar los datos de peso y talla. Pueden apoyarse en el comité de Alimentación Escolar para el registro de los niños en el formato oficial vigente, en caso de ser necesario.
- El padrón se levanta de acuerdo al reporte de escuelas con alta y muy alta marginalidad que se entrega en DIF Jalisco.
- El mecanismo de corresponsabilidad, para la alimentación escolar en modalidad fría es de 50 centavos y para la alimentación escolar en modalidad caliente es de \$15.00 pesos como máximo (Asimismo el recurso será utilizado para la compra de perecederos (queso, agua natural, frutas, verdura, etc.) debe estar debidamente justificado por la docente con una libreta con table).

Fecha de elaboración y emisión: 02/03/2023 y 04/03/2023. DUMGA-0006/191

- El programa se debe llevar a cabo de acuerdo a las reglas de operación otorgadas a cada uno de los planteles educativos.
- Director, DIF Municipal y comité, organizan a los padres de los niños beneficiados en equipos de trabajo, para la recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los platillos del programa de alimentación escolar.
- El comité de padres de familia y/o la responsable de cocina deberá preparar el menú del programa de alimentación escolar como se indica en el manual de menús.
- En caso de no contar con cocina **MENUTRE** este deberá ser preparado en casa de las madres, pero será **OBLIGATORIO** que se distribuya diariamente dentro del plantel escolar.
- En el caso de la alimentación escolar en modalidad Frio No se permite alterar el costo del mecanismo de corresponsabilidad de 0.50 centavos. Ni se permite adicionar la leche con chocolates en polvo, ni se autoriza el incremento del pago del mecanismo de corresponsabilidad para la compra de bolsas, papotes o bolsas de plástico.
- Los comités deberán recabar los mecanismos de corresponsabilidad a SMDIF en tiempo y forma. **NO SE DEBERA ALTERAR LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.**
- Los productos del programa de alimentación escolar deben ser otorgados solo a los beneficiarios **PROHIBIDO LA VENTA AL PÚBLICO.**
- En el caso de las escuelas que cuentan con cocina **Menutre** deberá hacerse inventario de equipo al inicio y término del ciclo escolar, en caso de presentar faltantes de artículos de cocina, estos deberán ser reponidos en la medida de sus posibilidades por el comité de padres de familia.
- Se programarán reuniones con el comité de Alimentación Escolar y Contraloría Social y los beneficiarios del programa (madres y padres de familia) para llevar a cabo las actividades de contraloría social (Capacitación y Conformación de Comités, Deducciones de Vigilancia e Informes del Comité).
- Sin otro particular por el momento se da por terminada la presente acta, firmada en ella todos los que participan y estuvieron de acuerdo.

Anexo 24
Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Anexo 0.3 - Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria



Tema Impartido			
Total de Sesiones () Núm. de Sesión () Total de Horas de la Sesión () Total de Horas del Tema ()			
Municipio		Fecha	
Localidad		Núm. de Participantes	
Instructor			
Procedencia	SEDIF ()	SMDIF ()	Otro ()
Especifique			

Instrucciones: Lee cuidadosamente las preguntas y contesta marcando con una "X" en la casilla de Evaluación según considere.

5 = Excelente 4 = Bien 3 = Regular 2 = Deficiente 1 = Mal

Desempeño del Instructor	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. Mostró dominio del tema						
2. Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3. Presentó los objetivos del curso						
4. Estableció las reglas del curso						
5. Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6. Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						
Evaluación del Material de Orientación Alimentaria	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2. Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3. El contenido de los materiales entregados va acorde a tema						
4. El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						
6. Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeña						
Comentarios o Sugerencias						

Fecha de actualización: 04 de enero de 2021 V.31 Código: DIF-ACA-Q-ONE-161





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 31 DE MARZO DE 2023
NÚMERO 50 QUATER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDVI

REGLAS de Operación del “Programa de Alimentación Escolar”, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ejercicio 2023. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx